

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### LUMADI SA S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Hugo V. Ruesga (1248), en autos "Lumadi SA s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra", expediente N° 109094, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 7/9/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 21/9/2026, A LAS 11 HS. un inmueble sito en la localidad de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, Nom. Catast.: Circ. XIII, Secc. K, Qta. 222, Parc. 5, Partida 36.597, mide 110 metros por cada uno de sus lados. Superficie 12.100 m2. con frente a las calles Lugones (abierta), Armando Antozzi (cerrada), Buenos Aires (cerrada) y J.H. Hours (cerrada). Precio de reserva \$47.500.000. Depósito de garantía \$2.375.000. Desocupado. Exhibición 26/8/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 570492/5, CBU 0140437527620657049255, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10% del precio de subasta que el comprador deberá depositar, en el plazo de 5 días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % adicional de ley y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe en concepto de seña y de depósito en garantía, en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación 21/10/2026 a las 10 hs. a realizarse en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: [www.rozasdennis.com](http://www.rozasdennis.com). Tel./WhatsApp 291- 156421622. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

jun. 25 v. jul. 1°

### CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PEREZ OSCAR Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Rawczuk, Secretaría Unica a cargo del Dr. Martín Ezequiel Rivas, sito en Avda. Mitre N° 2609, tercer piso, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda (Edificio Polo Judicial), provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet SA de Ahorro para Fines Determinados c/Perez Oscar y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° AL-25666-2022), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Onix Joy 5P 1.4 N LS MT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Chevrolet N° JTV001110 Chasis: Chevrolet N° 9BGKL48T0KG170797, Blanco, Modelo año: 2018, Fabricación año: 2018, Dominio: AD216HI, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 21/8/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL DÍA 3/9/2026 A LAS 11 HS. Exhibición: 13/8/2026 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero N° 1331 de la CABA y en forma virtual: [https://www.youtube.com/watch?v=XOOZ\\_FxJhXQ](https://www.youtube.com/watch?v=XOOZ_FxJhXQ) Base: \$2.000.000. Depósito de garantía: \$100.000. Señala: 30 % del precio de compra. El depósito de garantía no integra la seña. Comisión: 8 % con más

el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más la alícuota del IVA. No se encuentra autorizada la compra en comisión del bien, ni la cesión de la documentación objeto de la presente. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Avellaneda - Lanús, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Avellaneda Cuenta N° 540.693/4, CBU N° 014-0024-3-27-5026-540-693-4-5, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 8/9/2026 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al IVA, del depósito de garantía y de la señal. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante de pago del saldo de precio en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. Deudas al 14/6/2026: Patentes ARBA: \$866.341,80. Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT del ejecutado: 20-16932155-9. Avellaneda, junio de 2026. Vila Florencia Macarena, Auxiliar Letrada.

jun. 29 v. jun. 30

## **FOSQUE SACIYA C/RIGO ANDES RAUL S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Depto. Judicial de Junín, sito en calle R. Álvarez Rodríguez N° 141 de la misma ciudad, hace saber, por tres (3) días, que en los autos caratulados "Fosque SACIYA c/Rigo Andes Raul s/Ejecución de Sentencia", Expte N° 2604/2022 en trámite por ante éste mismo Juzgado, se ha dispuesto la venta por Subasta Pública Electrónica del 50 % del bien identificado como Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. C, Mza. 195, Parc. 8a, Matrícula 11929, del Partido de Rojas (90), Provincia de Buenos Aires -ver aludido informe de dominio en PDF acompañado el 29/07/2024- con todo lo adherido y plantado, en el estado en que se encuentra, que es de titularidad del demandado, Sr. Andrés Raúl Rigo, en el porcentaje que consta en el informe de dominio allegado. Estado de ocupación del inmueble: Mandamiento de constatación agregado en autos con fecha 27 de marzo de 2026 del cual el oficial de justicia dejó asentado que: "desocupado/ocupado" -ver mandamiento de constatación de fecha 27/03/2026. Base: Pesos Veintiocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 (\$28.666.666,67) Depósito en garantía: Fijar el depósito en garantías en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Treinta y Tres (\$1.433.333,33) que deberá depositarse en la cuenta judicial cuyo número y CBU son: 027-543950/7 y CBU 0140301327666254395072 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín -6662-, con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la celebración del remate, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA), el que será devuelto de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875 SCJBA). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875 SCJBA). Por otra parte, se hace saber que podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604 SCJBA). Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Señal: Se requiere de quien resulte comprador el pago del diez por ciento (10 %) del precio como señal - independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía-, señal esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente constituyendo domicilios procesales físico y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. Exhibición: 6/08/2026 de 09:00 a 11:00 horas. Asimismo se aclara que en la página web <https://subastas.scba.gov.ar> se podrá visualizar fotografías del bien objeto de subasta. Fecha límite para acreditación de postores: 13/08/2026 y hora 11:00 AM para todos los bienes cuya subasta se ha ordenado. INICIO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 19/08/2026 Y HORA 11:00 AM. FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 02/09/2026 Y HORA 11:00 AM. Celebración del acta de adjudicación: 17 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas. A dichas audiencias deberán comparecer el martillero y el adquirente en subasta a los fines de la suscripción del acta pertinente. Asimismo, se prevé que podrá intervenir en dicho la parte demandada. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Cesión del boleto de compraventa: Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN) ello en base a lo dispuesto en el auto de subasta. Compra en Comisión: Se admite la compra en comisión en los términos del art. 582 del CPCC y 21 del Reglamento para Subastas Electrónicas. Tributos Provinciales y Municipales: Los bienes se encuentran con deudas impositivas conforme se desprende de los informes agregados en autos, los cuales serán oblatos de acuerdo a lo dispuesto en el auto de venta. Respecto al IVA, impuestos de sellos de corresponder y comisión del martillero a cargo del comprador, no formando parte del precio. Martillero: Emilio Martín Ciacia,

Martillero, inscripto al Tomo I Folio 12 Número 36 del CMP con domicilio legal en calle Mitre 836 de Pergamino, celular de contacto N° 02477465266, CUIT N° 2304696482-9 Monotributista. Honorarios del Martillero: Conforme porcentaje estipulado en el auto de venta de fecha 3/9/2024 -ver punto 9-. En caso de corresponder, IVA sobre la comisión del martillero a cargo del comprador, todo lo que deberá ser acreditado en autos con las boletas pertinentes. Se hace saber asimismo los datos de la cuenta del martillero interviniente, Cuenta del Banco Nación Pergamino Centro N° 27003971227472, CBU 0110397530039712274729. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA [mev.scba.gov.ar](https://mev.scba.gov.ar) y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas <https://subastas.scba.gov.ar>, en donde también se podrán visualizar fotografías de los bienes a rematar. Conste. Junín, 23 de junio de 2026. Vilaseca Joaquin Miguel, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 1°

**BANCO DE LA PAMPA C/CURA MARIO OSVALDO Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos Departamento Judicial Bahía Blanca hace saber en autos "Banco de La Pampa c/Cura Mario Osvaldo y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 29003 que la Martillera Sonia Noemí Gamero inscripta al T° M 111 F° V, T° C 37 F° VI, de la matrícula del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Bahía Blanca, subastará electrónicamente. El inmueble titularidad de Juana Chirino, DNI 13089036, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 10/10/2023, ubicado en Calle Jacobo Fidersek S/N° entre calle España y Moreno de la ciudad de San Cayetano, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 37, Parcela 2-E, Partida 8311, Matrícula 4.952 (116) del partido de San Cayetano, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes. y cctes. del CPCC). Ocupado por Princesa Dimitri y familia. Subasta: comenzar EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZAR EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS. Fecha de exhibición día 28 de agosto de 2026 de 11:30 hs. a 14:00 hs. Precio de reserva, monto por debajo del cual no se podrá ofertar (art. 562, 6° párrafo, del CPCC), que en el caso asciende a la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil (\$3.552.000). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deber efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la Cuenta Judicial N° 027-515957/8, CBU 01403341-276205 51595784, a los fines del depósito en garantía abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos se fija el monto en la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos (\$177.600) y que no ser gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito ser reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le ser devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deber contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604- Adjudicación: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.- Señal: Al momento de la celebración del acto de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de señal, que será por el equivalente al 20 % del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía. Comisión del Martillero a cargo del Comprador: fúltese al martillero a exigir el 3 % de comisión con más el 10 % de aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acto de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973). Integración de saldo de precio: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Audiencia de adjudicación: día 15 de octubre de 2026 a las 11 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18, en sede del Juzgado, asistirá únicamente el adjudicatario que debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la señal, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC) y se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera parcialmente remota, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams. Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante. El Acta de Adjudicación es cedible: en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.- Inscripción Registral: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo. Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cód. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). Compra en Comisión: En caso de pujar en comisión,

deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. Ac. 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Tres Arroyos 8 de mayo de 2026. Tufari Juan Carlos, Juez. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

jun. 29 v. jul. 1°

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 1 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los herederos de ANA ELIA VALDIVIESO, DNI 3.232.080 (heredera del demandado Juan Jose Tomas Amigo) y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Sec. F, Chacra 254, Manz. 254-N, Parcela 2, Folio N° 232/1952, del Partido de Tandil, Partida N° 23806 del Partido de Tandil (103), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Fernandez Franco Eric y Otro/a c/Amigo Juan Jose Tomas s/Prescripción adquisitiva larga (N° 53960)" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC).-

jun. 16 v. jun. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez (10) días habiéndose agotado en autos todos los medios tendientes a conocer el domicilio de los demandados ARMENDARIZ WALDO MAURICIO y ARMENDARIZ NESTOR JAVIER citáseles por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Judicial y en el diario "La Unión", para que antes del vencimiento de la última publicación, se presente a contestar la demanda en los términos del art. 354 y 484 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Asimismo, por igual plazo, cítese para que comparezcan a presentarse en autos "Gonzalez Benito Roberto y Otro/a c/Armendariz Waldo Mauricio y Otro/as s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° LZ-81869-2018 a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción III, Sección B. Manzana 88, Parcela 5 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown (3) Partida Inmobiliaria N° 3-6056, inscripto según su título como lotes 5 y 6 de la manzana 27, conforme consta inscripto en el Registro de la Propiedad en las Matrículas 43157 y 43158. (art. 681 cód. citado). Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2026. Recondo Ignacio.

jun. 18 v. jul. 1°

POR 10 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mercedes Conti, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa Nro. 6547 (I.P.P. N° 10-00-060924-25/00, UFI Nro. 4, Juzgado de Garantías Nro. 4 Departamentales- Registro de Cámara 699/2026), seguida a "Rosales, Lautaro Agustín s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Otros", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a LAUTARO AGUSTÍN ROSALES, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, nacido el día 5 de febrero de 2006, changarín, domiciliado en la calle Los Jacintos 1846 de Mariano Acosta, partido de Merlo, DNI nro. 53.524.308, hijo de Yolanda Laura Leguizamón y de Ramón Alberto Rosales; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Visto lo actuado por la Comisaría y lo manifestado por la Defensa Defensa contesta Vista (246201255005796209), desconociéndose el actual paradero del encausado Lautaro Agustín Rosales, cítese y emplácese mediante edicto en la presente causa N° 6547 (I.P.P. N° 10-00-060924-25/00, UFI Nro. 4, Juzgado de Garantías Nro. 4 Departamentales- Registro de Cámara 699/2026), seguida a Rosales, Lautaro Agustín s/ lesiones leves agravadas por el vínculo y otros, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lautaro Agustín Rosales, -DNI N° 53.524.308-, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Póngase en conocimiento a la Defensa Oficial. (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo.: Dra. Conti Mercedes - Juez". Secretaría, en la fecha que se firma digitalmente.

jun. 19 v. jul. 2

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Canto, Juan Enrique c/Balneario Las Toninas SCA s/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapion", Expte. N° 73782, cita por doce días (plazo ya ampliado conforme a la distancia art.158 del CPCC), al BALNEARIO LAS TONINAS SCA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 22 N° 368 de la localidad de Las Toninas, partido de La Costa, provincia de Bs. As., nomenclatura catastral Circunscripción IV, Sección R, Manzana 79, Parcela 15 A, Partida 123-46868, Matrícula 4296 del Partido 042, para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 28 de mayo de 2026.

jun. 22 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría a mi cargo, Departamento Judicial La Plata, en autos "Campanaro María Olga Daniela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-74601-2025 hace saber que el día 22/12/2025, se decretó la quiebra de MARIA OLGA DANIELA CAMPANARO, DNI 38512543, CUIL 27385125432 con domicilio real en calle 5 nro. 2296 entre 77 bis y 78 de la localidad de Villa Elvira y partido de La Plata; Sindico actuante, Cdor. Gonzalo Arce, Tomo 129 Folio 169 del CECEPBA, CUIT 20-22756144-1; Domicilio electrónico: 20227561441@cce.notificaciones; domicilio legal :calle 48 n° 1097 entre 16 y 17 de la ciudad de La Plata; Días

y Horario de Atención: lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 previa concertación de turno. Celular: 221-5750590. Mail: gonzalojarce@hotmail.com. Cuenta Bancaria: Banco de la Provincia Buenos Aires N° 5208-503849/9, CBU 0140191803520850384994, Alias: juego.chita.muro, CUIT 20-22756144-1. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verficatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura en la forma indicada; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verficatorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 16 de julio del 2026. Presentación informe Individual: 11 de Septiembre del 2026 y Presentación del Informe General: 26 de octubre del 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata, en la fecha de la firma digital.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2931-B (IPP PP-02-00-003090-22/00) caratulada: "Hidalgo Sergio Eduardo s/Tenencia simple de estupefacientes" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado SERGIO EDUARDO HIDALGO -titular del DNI 28371988-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, junio de 2026..... Sin perjuicio de ello; cítese a Sergio Eduardo Hidalgo DNI nro. 28.371.988, lo para que, en el plazo de cinco (5) días, se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 129 del CPPBA). Notifíquese.". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.-

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13 Depto Jud. MdP hace saber que el 14/05/26 se ha decretado la quiebra de SANDRA EDITH ROHT, DNI N° 20.400.138; Expte. N° 129.135 Síndico Bega Ruben atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 04/09/2026 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "rohtse129135@outlook.com".

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "M. I, B.E.N y Otro/a s/Abrigo", cita y emplaza a YAMILA SOLEDAD IBARRA y WALTER DANIEL MORA a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 26 de junio de 2026 a las 10:00 hs. con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declarar la situación de adoptabilidad de los niños B. E. N., M.I y C. A. D., M.I y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez". Fdo. Julia Battafarano. Secretaria.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 5, Departamento Judicial Quilmes, a cargo de Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Facio Marcela Fabiana, sito en calle 9 de Julio 287, piso 3°, Quilmes, Pcia. de Bs. As., hace saber en los autos caratulados "Cuellar Isaias Nahuel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 47212, con fecha 29 de mayo de 2026 se decretó la quiebra de ISAIAS NAHUEL CUELLAR, DNI 44.206.260, con domicilio en calle Polonia N° 1268, B° Pico de Oro, localidad Villa Santa Rosa, partido Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., designándose síndico la Cra. María Elena Falabella, con domicilio procesal en calle Lavalle N° 959, Quilmes, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, Celulares 221-4817936/5085628, Teléfono 11-42535217. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios en forma presencial hasta el día 15 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verficatorio de su crédito, como de sus títulos justificativos, escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco Industrial SA Cuenta Caja de Ahorro N° 37-551376/2, CBU: 3220037729005513760022. Se presentará informe individual de créditos el día 28 de Septiembre de 2026 e informe general el día 10 de Noviembre de 2026.- Quilmes, 16 de junio de 2026.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - EL Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Eduardo Enrici, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Débora Santilli, sito en calle Alvear 465, Planta Baja, Quilmes, comunica por cinco días que, en los autos caratulados "Ostrowsky Leandro Aaron s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 2175, nro. de receptoría QL - 9788 - 2026, con fecha 18/05/2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LEANDRO AARON OSTROWSKY (DNI 22.551.592, CUIT 20-22551592-2), en el que se designó síndico a Erika Paola Aragon Szybisty, teléfonos: (11) 4253-5217, (221) 481-7936, (221) 508-5628, mail: consulpyano@hotmail.com, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/09/2026 en el domicilio de la calle Lavalle 959, Quilmes. CBU para pago del arancel del art. 32 LCQ: 0140075503501708129789. La Síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 04/11/2026 y 22/12/2026, respectivamente. La audiencia informativa se realizará, el día 18/05/2027, a las 10 horas. Quilmes, de junio de 2026.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Altamiranda Ruben Dario s/ Quiebra (Pequeña)" Exp. n° 66919 hace saber que el día 2/6/2026 se decretó la Quiebra de

ALTAMIRANDA, RUBEN DARIO, DNI N° 26.404.061, CUIL 20-26404061-3, con domicilio real en calle 96 N° 2710 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Mauro Javier Gandoy, con domicilio en calle 58 N° 2583 de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a viernes en el horario de 9 a 12hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 7/9/2026. Presentación Inf. Ind.: 9/11/2026. Presentación Inf. Gral.: 5/4/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Seis Mil con 0/100 (\$36.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 16/6/2026.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, sito en calle Alvear 465 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Pelizari Gerardo Hector s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 37343-26, con fecha 26 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de GERARDO HECTOR PELIZAR, DNI N° 28.477.516, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 401 bis N° 1470 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la ley 24.522. Se fijó hasta el 31 de agosto de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 13 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 25 de noviembre de 2026. Quilmes, 17 de junio de 2026.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, sito en calle 9 de Julio 287 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Gonzalez Gabriel Andres s/Quiebra (Pequeña)" Expte. QL-25748-2024, con fecha 29 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de GABRIEL ANDRES GONZALEZ, DNI N° 28.077.184, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en calle 401 bis N° 1470 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs., correo electrónico gonzalojarce@outlook.com, teléfono 0221-5750590/0221-3035464. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 29 de septiembre de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 12 de noviembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 1° de febrero de 2027. Quilmes, 17 de junio de 2026. Glerean Samanta Noemi, Secretario.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El presente en el Proceso Penal N° 03-00-2968-19 y su acumulado PP N° 03-00-2621-19/01 seguido a "Zabala Ramiro Matias s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en concurso real con Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Atenuada", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dptal., a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Diaz, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al antes nombrado, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Azul, de la resolución dictada en fecha 24 de abril de 2026, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del juicio a prueba concedida en favor de RAMIRO MATIAS ZABALA, DNI N° 33.361.504, de nacionalidad Argentina, nacido el 4 de febrero de 1988 en la ciudad de Ayacucho, de 38 años de edad, hijo de Gregorio Zabala y de Hilda Alderete, domiciliado en calle Alvear Norte N° 1279 entre las calles N° 312 y 313 de Barrio San Martín de Porrez de la localidad de Azul, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido por el art. 189 bis apartado 2do. del CP, en concurso real con Portación ilegal de arma de fuego de uso civil atenuada previsto y reprimido por el art. 189 bis inc. 2 párrafo 6 del CP, por incumplimiento de las reglas de conducta impuestas. II- Sobreseer totalmente a Ramiro Matias Zabala por encontrarse extinguidas las acciones penales nacidas de los delitos de Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Portación Atenuada de Arma de Fuego de Uso Civil, por prescripción, desapareciendo la potestad persecutoria estatal conforme a lo normado en arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2 en relación al art. 189 bis inc. 2 todos del CP y art. 323 inc. 1 del CPP Regístrese. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Firme practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de mayo de 2026 Autos y Vistos: Por recibido el informe policial, proveniente de la Comisaría de Azul, no siendo hallado el imputado Zabala Ramiro Matias, y atento el tiempo transcurrido sin que la Sra. Defensora Oficial conteste la vista concedida, en atención al estado de esta investigación, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados." Fdo. Gastón E. Giles. Juez. Ruego tenga a bien comunicar a este Juzgado fecha del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada. Equisito Enrique Martin.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús -Dr. José Luis Arabito-, notifica a MARÍA BELEN CORIA DNI 36.828.814, en la I.P.P. 20-01-007530-25/00 que se le sigue en orden al delito de usurpación de inmueble (arts. 45 y 181 del C.P), y por el termino de cinco días del decreto que a continuación se transcribe: "Lanús, 18 de junio de 2026 - Atento a lo solicitado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante pieza digital E07000023680154, lo manifestado por la ex-Defensora particular, la Dra

Medina en pieza digital E07000023932512 y por la Sra Defensora oficial en pieza digital E07000024321683, toda vez que según las constancias de autos la encausada María Belén Coria no se encuentra en el domicilio en el que fijó su residencia al momento de ser notificada del artículo 60 del C.P.P a fs 46/47 del sumario digitalizado, glosado en la pieza digital E07000021520895, respecto del cual fue lanzada, librese edicto a fin de notificarla de lo resuelto el 27 de febrero del 2026 por el Superior, el cual deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, transcribiendo la parte resolutoria pertinente: "Autos Y Vistos: Y Considerando: Resuelve: I. Desestimar -por inadmisibile- la queja deducida por la defensa particular a favor de María Belén Coria (art. 486 bis, CPP según ley 14.647). II. Declarar la inoficiosidad de la labor profesional desarrollada en esta instancia por la doctora Gabriela Lilian Medina, a los fines regulatorios (art. 30, ley 14.967). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese (conf. resol Presidencia 10/20, art. 1 acápite 3 "c"; resol. SCBA 921/21). Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Fdo. Mancini Hebeca, Fernando Luis María, Torres, Sergio Gabriel, Soria, Daniel Fernando Jueces y Kogan, Hilda Jueza; ante mi: Martínez Astorino, Roberto Daniel, Secretaria"; que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.-" Fdo. Dr. José Luis Arabito. Juez. Ante mi. Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Canavese"- En la ciudad de Lanús, partido Homónimo, a la fecha de la firma digital 10/20, art. 1 acápite 3 "c"; resol. SCBA 921/21). Suscripto por el Actuario interviniente, en la ciudad de La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Fdo. Mancini Hebeca, Fernando Luis María, Torres, Sergio Gabriel, Soria, Daniel Fernando Jueces y Kogan, Hilda Jueza; ante mi: Martínez Astorino, Roberto Daniel, Secretaria"; que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P.-" Fdo. Dr. José Luis Arabito. Juez. Ante mi. Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Canavese"- En la ciudad de Lanús, partido Homónimo, a la fecha de la firma digital.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica CARLA ANTONELA ROMÁN, domiciliada en calle Williams Morris N° 2839 de esta ciudad de Mar del Plata en causa N° INC-21415-1 la Resolución que a continuación de transcribe: n/://del Plata, 18 de Junio de 2026. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Farias Jonathan Ezequiel (art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds. CPP) y dispónense las siguientes medidas:.. 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Nocetti Rodrigo Emmanuel, Auxiliar Letrado.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única, cita y emplaza a DENIS LEONARDO PERNA, sin apodos, de nacionalidad argentina, instruido, de estado civil casado, nacido el 7 de junio de 1991 en Capital Federal, con Documento Nacional de Identidad N° 40.012.637, con domicilio en el Hogar "Taller del Maestro" de calle Lezica N° 250 entre Calderón y Argerich, Almirante Brown, hijo de Hugo Flores y de Alicia Perna, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-03-11755-20 (RI 10764) caratulada "Perna Denis Leonardo s/Hurto Calificado-10764-" cuya resolución se transcribe: "://mas de Zamora, 18 de junio de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Denis Leonardo Perna, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado por la Directora de la Institución "Hogar El Taller del Maestro", no surgiendo contestación de la Defensa, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 18 de junio de 2026. Roth María Eugenia, Auxiliar Letrada.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr.

Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Gabotto Monica Gabriela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 73714, con fecha 1 de junio de 2026, se decretó la quiebra de MONICA GABRIELA GABOTTO, DNI 37.925.957, con domicilio real en calle Chascomús N° 1009, Dolores, provincia de Buenos Aires. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras hasta el día 27 de agosto de 2026 a la síndico designada Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789. Se presentará Informe Individual de créditos el día 8 de octubre de 2026, e Informe General el día 20 de noviembre de 2026.- Dolores, 16 de junio de 2026. Jorge Facundo.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, hace saber que en autos "Kaiser Walter Alberto s/Quiebra (Pequeña)" causa N° 34718, que el 18 de noviembre de 2025 se decretó la Quiebra de KAISER WALTER ALBERTO (DNI 21.652.146), domiciliado en calle Ayacucho 6830 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN María Eugenia García Herrada, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2537 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 6 de julio de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y/o correo electrónico mariaeugeniagarciagherrada@gmail.com. Se fija el día 3 de septiembre de 2026 para la presentación por el síndico del informe individual y 19 de octubre de 2026 para el informe general. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LQC). Her Cecilia Ivana, Auxiliar Letrado.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LOPEZ CAROLINA LUZ y LOPEZ KEVIN MAXIMILIANO en causa nro. 19613 seguida a Caceres Jonatan Emanuel por el delito de desobediencia lesiones leves la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 20 de febrero de 2026. III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de junio de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 28826 "Galarza, Jorge Raúl y Rojas, José Luis s/Abuso Sexual Agravado por Ascendiente" (IPP 03-00-2652-09) (TOC2 629-3811), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GALARZA JORGE RAUL y ROJAS JOSE LUIS, cuyos últimos domicilios resultan ser calle 38 N° 793 de San Clemente del Tuyú, Pcia. de Bs. As. y calle Los Alerces e/Munamuna y Miguel Hernández, Barrio Cooperativa Villa Balneario de Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, respectivamente, la sentencia dictada por éste Tribunal el 18/6/26 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: por mayoría del Tribunal: I.- Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Ministerio Público Fiscal. II.- Se confirma parcialmente la resolución en crisis que dispuso la prescripción de la acción penal en el presente proceso prima facie respecto de Galarza Jorge Raul y Rojas Jose Luis, hasta el momento en el cual se actualicen de informes dactilares de antecedentes de los sindicados y se resuelva en definitiva. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Suscripto y registrado por el Actuario firmante, en la ciudad de Dolores, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto. Matias Nicolas Sommariva, Abogado. Secretario. Dolores, 18 de junio de 2026. Vega Maria Luz, Auxiliar Letrado de Cámara de Apelación.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 28845 CAUSA N° 1779/2021 (IPP N° 03-02-007311-20) "Fontana, Eugenio Ariel abuso sexual simple - reiterados - a una menor en Mar del Tuyú" (DL-1779-2021 JC N°1), a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a FONTANA EUGENIO ARIEL cuyo último domicilio conocido resulta ser Calle 8 N° 1794, de la localidad de Santa Teresita, la resolución dictada por éste Tribunal el 18/6/2026 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: 1) Se acoge el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Diego Bensi; y en consecuencia, 2) Se revoca la resolución dictada a fs. 61/65, en fecha 18 de mayo del corriente año, mediante la cual el Sr. Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 Deptal., Dr. Christian Sebastián Gasquet, resolvió sobreseer a Fontana Eugenio Ariel, por considerar que ha operado la prescripción de la acción penal, en razón de encontrarse suspendido el plazo de prescripción, por imperio de lo normado en el Art. 67 del C.P (Arg. Art. 67 del C.P., según texto resultante de la modificación introducida por la Ley Nro. 27206, B.O 10/11/2015). Notifíquese y oportunamente, devuélvase.-" Fdo.- Fernando Sotelo - Luis Felipe Defelitto- Matias Nicolas Sommariva - Abogado Secretario.- Dolores, 18 de junio de 2026.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a GONZALEZ MARCHANT PIERO DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-05-122-25/00 (n° interno 9705 ) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento y resistencia a la autoridad cuya resolución infra se transcribe: "///field 18 de junio de 2026. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gonzalez Marchant Piero David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.". Banfield, 18 de junio de 2026.

jun. 23 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional Nro. 6526 (IPP N° 10-00-017918-25, UFI Nro. 3, Juzgado de Garantías Nro. 2 Departamentales- Registro de Cámara 565/26), seguida a Dominguez Cristian Gonzalo y Dominguez Lourdes Alejandra s/ encubrimiento agravado en concurso real con supresión de la numeración de un objeto registrable Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LOURDES ALEJANDRA DOMINGUEZ, argentino, DNI 42.100.417, nacida el 05 de septiembre de 1999, hija de Antonio Dominguez y de Silvia Damasco, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto I.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial Defensa Contesta Vista (242601255005770348) y lo informado por la Comisaría Oficio de la Comisaría (240801255005828136), toda vez que la causante Lourdes Alejandra Dominguez no fue habida en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lourdes Alejandra Dominguez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP).- II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente. FDO Mercedes Conti Jueza. Secretaría, junio de 2026.

jun. 23 v. jun. 29

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Pinto Jorge Eduardo c/Concetti Ernesto s/Prescripción adquisitiva larga" Exp. N° 57.599, cita y emplaza a herederos de ERNESTO CONCETTI y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende, cuyos datos son: Circ.: I, Secc: B, Mza.: 36, Parc: 1a, Unidades Funcionales 2 y 5, partidas 007-193270 y 007-193273, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de junio de 2026. -

jun. 23 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza N° 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a GUSTAVO ARIEL SANCHEZ, DNI 46.416.12, sin apodo, de nacionalidad argentino, nacido el día 30/03/2005, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, desocupado, instruido, hijo de Natalia Sanchez con último domicilio fijado en autos en calle Antonio Rivero N° 1650, esquina Rotulo Carbia, de la Localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario N° 1679342 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente 6985726 de fecha 25/09/2025 del Registro Nacional de Reiniciencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 88-26, IPP N° 05-00-48750-25, caratulada: "Sanchez Gustavo Ariel s/Robo en Grado de Tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... ///Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Gustavo Ariel Sanchez, DNI 46.416.128-que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación con fecha 18/06/2026, ello al ultimo domicilio informado por el señor defensor, en el que no ha sido habido. Fdo. Natalia Mauro, Jueza. Vidal Juan Carlos, Auxiliar Letrado.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos de MARÍA MAINI (DNI N° 1.861.765) y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A. Mza. 85, Parc. 13a, ubicado en calle Santiago H. Pérez N° 975 de la localidad de Arrecifes, (Matrícula N° 11.766 del partido de Arrecifes -10). San Nicolás, 2026. Lagostena Silvana Mariela, Auxiliar Letrado.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a IVALDI JUAN ERNESTO, poseedor del DNI 42.567.499; nacido el 9 de enero de 1999 en Lomas de Zamora, hijo de Florencio Juan Ivaldi y de Liliana Beatriz Fonti, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-47533-21/00 (RI 9532) y sus acumuladas causa N° 07-00-015261-25/00 (RI 11114) y 07-00-6093-2600 (Registro Interno N° 11512)

caratulada "Ivaldi Juan Ernesto s/Robo en Grado de Tentativa (II Hechos) y lEsiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Gomez Florencia Gimena, Auxiliar Letrado.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos; Sra. FLORENCIA VARELA, cuyo domicilio resulta ser el de calle Falucho 2485 de esta ciudad; Sr. ANTONIO ALFREDO LEGUIZAMÓN, con domicilio en calle Gutemberg N° 9515 de esta ciudad; Sr. DAVID PAONE, con domicilio en calle Sarmiento 2640 de esta ciudad, en causa N° 21358 seguida a Guerazar Kevin por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de junio de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."-Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de junio de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Del Papa María Luisa, Secretario.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IGNACIO RAUL BORDENAVE en causa N° 21220 seguida a Montecucchi Matías Carlos por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de marzo de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis CP, indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 10 de marzo de 2029, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a. Fijar domicilio dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y no mudarlo sin conocimiento del organismo de control; b. Someterse al control del Patronato de Liberados (CP, 27 bis); c. Prohibición de acercamiento a los domicilios donde se cometieron los hechos y d. Realización de un tratamiento para abordar la problemática adictiva. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias

que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-29311-22 sus acum. 18761/25; 29611/25 y causa N° 6061 del Tribunal en lo Criminal N° 2 - Mar del Plata- ".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 19 de junio de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El juzg. de 1ª Inst. Civ. y Com. 6 Dpto. Mar del Plata hace saber que el 26/5/2026 en autos "Rios Yesica Aldana s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 122374 se decretó la Quiebra de YESICA ALDANA RIOS, DNI 38607408 con domicilio en calle Brandsen N° 7342 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar las verificaciones de sus créditos hasta el 15 de septiembre de 2026 ante el Síndico Pablo Carricart al mail pablocarricart@gmail.com o en Corrientes 2646, Mar del Plata, de 11 a 17 hs. de lunes a viernes y enviando la presentación y toda su documentación respaldatoria en formato .PDF al mail mencionado. Se considerarán válidas las verificaciones que se efectúen en formato PDF a dicho mail, siempre y cuando el insinuante declare bajo juramento acerca de la integridad y veracidad de la documentación acompañada y con cargo de presentar los originales ante primer requerimiento. El pago del arancel art. 32 Ley 24.522 se podrá realizar en efectivo o al CBU 00701668-30004019060887 alias siglo.tunica.cartel. Se fija el 30/10/2026 para presentación del Inf. Individual y el 03/02/2027 para el Inf. Gral. Mar del Plata, junio de 2026. Dra. Gabriela Judit De Sabato, Jueza en lo Civil y Comercial. Broeders Andrea Edith, Auxiliar Letrado.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287, 1° piso, de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 29 de abril de 2026 se ha decretado el concurso de DECORMEC SA, CUIT N° 30-69601981-5, con domicilio constituido en la calle Las Heras N° 408, de Quilmes, y constituido electrónico: 20148240605@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado a la sindicatura "Castro. Grisolia y Danovara y Asociados", con domicilio constituido en la calle Gran Canaria 483, Quilmes, correo electrónico: estudio.profesional.cgd@gmail.com, y domicilio electrónico en 20165045719@cce.notificaciones,y 27202944650@cce.notificaciones debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 7 de agosto de 2026. Se hace saber que los acreedores deberán enviar sus demandas con la documentación respaldatoria debidamente escaneada en formato PDF -de acuerdo a las normas y características de las presentaciones electrónicas implementadas por la SCJBA- junto con el comprobante de pago del arancel, en forma legible (art. 32 de LCQ), en caso de corresponder, al correo electrónico decormecsa.concurso@gmail.com. Los datos de la cuenta a transferir el arancel: Entidad bancaria Banco Ciudad, Caja de Ahorro en pesos, Número de cuenta: 000000740200076975, CBU: 0290074210000000769757 Alias: laura.danovara. Se ordena al concursado y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 23 de septiembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 20 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. El periodo de exclusividad vence el 20 de agosto de 2027 y la audiencia informativa se realizara el día 12 de agosto de 2027 a las 10 horas. Maglio Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, EDGAR ALBERTO PEREA y ALBERTO GERMÁN FERNÁNDEZ en causa nro. 21326 seguida a Cruz Dario Ruben por el delito de Incidencia de Ejecución de Pena, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 19 de Junio de 2026. - Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Edgar Alberto Perea y Alberto Germán Fernández, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 1, del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única del Dr. Martín José Sainz, hace saber que en autos "Zamuszynkhy Norma Noemi s/Quiebra (Pequeña)" Expte. QL-13739-2026, con fecha 28 de mayo de 2026, se ha decretado la Quiebra de NORMA NOEMI ZAMUSZYNKHY, DNI 36.748.555, con domicilio real en calle Panamá N° 989 ,Ezpeleta, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Se ha designado síndico la Cra. Erika Paola Aragon Szybisty, con domicilio procesal calle Lavalle 959, Quilmes, al cual los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 21 de septiembre de 2026, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., celular 221-4817936, teléfono fijo: 11-42535217, correo electrónico: consulpyno@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 5017-81297/8, CBU 0140075503501708129789, adjuntando constancia de pago al pedido verifcatorio. Se intima al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que

tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 20 de octubre de 2026 e informe general el día 2 de diciembre de 2026. Quilmes, 16 de junio de 2026. Sainz Martin Jose, Secretario.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría N° Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de CAROLINA CYNTHIA MANEIRO, DNI N° 26.008.828, CUIT 27-26008828-4, con domicilio real en Avda. Rivadavia 18222, piso 1, dpto. "D", de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Maneiro Carolina Cynthia s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° MO-15238-2026. Se ha designado Sindicatura al Estudio "Castro, Grisolia, Danovara y Asociados", integrado por los Contadores Públicos Jorge Andrés Castro, Héctor Julio Grisolia y María Laura Danovara, con domicilio constituido en calle Buen Viaje N° 1033, 3° "B", de Morón, provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32, Ley 24.522) hasta el día 6 de agosto de 2026 inclusive. Las verificaciones de crédito -así como las observaciones a éstas (art. 34, Ley 24.522)- deberán remitirse, dentro de los plazos legales, de manera digital a la casilla de correo electrónico carolinamaneiro.concurso@gmail.com, sin perjuicio de la facultad de la Sindicatura de requerir, de manera excepcional, la exhibición de los originales y/o la presentación de documentación en formato papel cuando la documentación remitida no pueda verificarse en forma sistemática, resulte ilegible o incompleta, genere dudas sobre su autenticidad o integridad, o cuando la insinuación supere las cincuenta (50) fojas. Pautas para la remisión de la insinuación: (i) En el asunto del correo deberá individualizarse el nombre o razón social del acreedor, el proceso concursal y el número de expediente. (ii) La presentación deberá contener una nota suscripta por el acreedor o su representante legal, con firma ológrafa escaneada o firma digital, que indique en forma precisa: nombre y apellido completo o razón social; CUIT/CUIL/CDI con su constancia de inscripción o identificación fiscal; domicilio real y domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires; domicilio electrónico, si lo tuviere; teléfono, correo electrónico y todo otro dato útil para la comunicación con la Sindicatura; monto del crédito expresado en números y letras, discriminando capital, intereses y demás accesorios; causa o título del crédito, con indicación de la fecha de origen y de exigibilidad; privilegio invocado, en su caso, con mención de su fundamento legal; y detalle ordenado de la documentación respaldatoria. Quien actúe por apoderado, representante legal o autoridad societaria deberá acompañar la documentación que acredite personería suficiente (estatuto o contrato social, constancias de inscripción, actas de designación de autoridades, poderes y demás). (iii) Deberán acompañarse los instrumentos jurídicos, fiscales, comerciales, laborales, bancarios y/o contables que correspondan según la naturaleza del reclamo. (iv) La solicitud y su documentación respaldatoria deberán remitirse en soporte PDF completo, legible, íntegro y auténtico, preferentemente unificado; de no ser ello posible por su peso o extensión, en varios archivos PDF de hasta 5 MB cada uno, debidamente identificados, numerados y totalizados. Deberá acompañarse copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel previsto por el art. 32, Ley 24.522, cuando correspondiere, equivalente al diez por ciento (10 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a la fecha de remisión. Quedan exceptuadas del pago las insinuaciones de créditos por monto inferior a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles y los créditos de causa laboral. La Sindicatura presentará el informe individual (art. 35, Ley 24.522) hasta el día 7 de septiembre de 2026, y el informe general (art. 39, Ley 24.522) hasta el día 21 de octubre de 2026. Morón, 10 de junio de 2026. Sacaba Valeria Fernanda, Secretario.

jun. 24 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "Perez Nadia Eliana s/Quiebra (Pequeña)", LP-28109-2026, se ha decretado con fecha 29/5/2026, la Quiebra de NADIA ELIANA PEREZ, DNI 36907747, con domicilio en calle 27 N° 2458, de La Plata. Se ha designado síndico a María Florencia Gimenez, con domicilio constituido en calle 8 N° 832, planta alta, de la ciudad de La Plata, teléfono de contacto 221-6170301, correo electrónico contadorasociadostl@gmail.com, domicilio electrónico 27311076049@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 16 de julio de 2026 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 20 de agosto de 2026 para la entrega del informe individual, y el día 24 de septiembre de 2026 para la del informe general. La Plata. Hainze Maria Victoria, Auxiliar Letrado.

jun. 24 v. jun. 30

POR 10 DÍAS - Por recibida la rogatoria y sin perjuicio de la jurisdicción del Juzgado, dése cumplimiento a lo requerido por el Señor Juez Oficiante, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial, por el término de diez (10) días a efectos de hacer conocer la iniciación de las actuaciones caratuladas: "Juarez Masino Ernesto Jose c/Herederos De Altieri Jose Luis Argentino s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 996/18, en trámite ante el Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, promovida por Ernesto José Juarez Masino, DNI N° 28.883.443, sobre el inmueble sito en calle Crisóstomo Alvarez N° 2147, San Miguel de Tucumán, inscripto en Matrícula Registral S-31601, cuyos datos catastrales son: Nomenclatura I, Sección 13, Manzana 2, Parcela 32, Padrón N° 36.315, Matrícula 11.867, Orden 184. Y en el mismo, cítese a ELSA ELISA MARGARITA ALTIERI, DNI N° 3.869.808, o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho a fin de que dentro del término de 6 (días) días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Diaz Orrac Dario Nazareno, Auxiliar Letrado.

jun. 24 v. jul. 7

POR 10 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSÉ BOUNOCORE a presentarse a hacer valer sus derechos en las actuaciones "Pecciallo Gabriel Horacio c/Buonocore Enrique Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga" en relación al inmueble ubicado en Carabelas N° 1355 del partido de Avellaneda, individualizado como Circunscripción II, Manzana 72, Sección: N, Matrícula 19239/2. Perez Taberero Gustavo Oscar, Secretario.

jun. 24 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 de San Nicolás, hace saber que en autos caratulados "Oviedo Roma Gabriela Stefanía s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. SN-1989-2026) se ha declarado con fecha 10/03/2026 la Quiebra de la Sra. OVIEDO ROMA, GABRIELA STEFANÍA, DNI N° 41.237.643, con domicilio en calle Paraguay N° 260, depto. 3, de Arrecifes. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 24/08/2026 ante el Síndico CPN Pelourson, Alejandro Daniel, en su domicilio de calle Belgrano N° 188 de San Nicolás (Estudio Dr. Milesi), de lun. a vie. de 8 a 12 y de 16 a 20 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Podrán ejercer ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 LCQ dentro de los 10 días hábiles subsiguientes. Inf. Individ. 15/10/2026. Inf. Gral. 22/12/2026. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, así como los libros de comercio y demás documentación contable de la deudora, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (arts. 88 incs. 3, 4 y 5 LCQ). Barone Maria Silvina, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Andrea S. Nicoletti, cita y emplaza a RICARDO OSCAR VALDEZ, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI N° 36.736.181, sin apodos, de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, habiendo nacido el 16/04/1.992 en la ciudad de Avellaneda, domiciliado actualmente en Manuel Estévez N° 921 de Avellaneda o Manuel Estevez N° 1100, B°: Mza.15, Casa 40, Dock Sud, Avellaneda, instruido, hijo de Oscar Ricardo y Silvia Susana Barrios, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 299, IPP N° IPP N° 20-00-9336-26/00, seguida a Ricardo Oscar Valdez, en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "///vellaneda, 22 de junio de 2026.- I.- Ténganse presente lo informado por la Justicia Nacional Electoral, respecto del último domicilio del encartado Valdez, registrado ante ese organismo.- II.- Atento ello, librese nuevo oficio al imputado de autos, a efectos de notificarlo de la radicación de la presente encuesta ante estos estrados.- III.- No obstante ello, citase al encartado Valdez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial por tres días consecutivos, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- IV.- Sin perjuicio de haberse expedido la Defensa en su oportunidad, comuníquese lo hasta aquí actuado a los fines que su Titular estime corresponder.- A tal fin, gírese a la Unidad de Defensa Penal N° 14 Deptal., sirviendo la presente de atenta nota de estilo.-" Fdo. Dra. Andrea S. Nicoletti, Juez en lo Correccional.- Andreoli Fernando Ezequiel, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Presidente Perón de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, hace saber que el día 3 de junio de 2026, a las 12:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, de los expedientes iniciados entre los años 1972 y 2019 pertenecientes a los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NROS. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 Y 13 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS ZAMORA, en un total de 5004 expedientes, - 363 legajos- por así haberlo resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en Exp. 3000-59512-2025 Res P26/2025 RSC 560/2026. La fecha de destrucción se establece para el día 3 de junio del cte. año. En tal sentido se hace saber que el Departamento Histórico Judicial ha seleccionado para su guarda permanente las causas que fueron materia de oportuno análisis y decisión en tal sentido, las que fueron excluidas del proceso de destrucción y debidamente preservadas. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.- Los Legajos permanecen hasta entonces en la sede de éste órgano, para ser consultados y/o a todo efecto que se estime pertinente.- Correo electrónico oficial: german.giudice@pjba.gov.ar / prode-lz@jusbuenosaires.gov.ar. Lomas de Zamora, 24 de abril de 2026. Giudice German Ezequiel.

jun. 25 v. jun. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MIGUEL ANGEL PARISI, DNI 38823049, argentino, nacido el día 28/03/1990 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-563-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 18 de junio de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Miguel Angel Parisi y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-563-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Sebastian L. Zubiri Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlos rebeldes y expedirse orden de detención en causa N° I-563-2026 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 18 de junio de 2026. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°).

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a RAFAEL JUAN FRANCISCO SANTA CRUZ, argentino, instruido, nacido en Villa Guey, provincia de Entre Ríos el 22/01/1986, domiciliado en calle José Rivas N° 245, DNI N° 32025774, hijo de Pablo Ramón y de Graciela Liliana López, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa P-612-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Rafael Juan Francisco Santa Cruz y, no habiendo la Defensa podido aportar datos

para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa P-612-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° P-612-2026 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 18 de junio de 2026. Catalini Ivone Beatriz Elisa, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 05 de febrero de 2026 se ha decretado la Quiebra de LOPEZ GUSTAVO GERMAN, DNI 44.650.822. Síndico: Lupetrone Silvina Daniela con domicilio en calle diag. 74 N° 1280 entpiso A de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 17/07/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 17/08/2026, e informe general el día 17/09/2026. La Plata, junio de 2026. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEJO AGUSTIN BRAVO, DNI 47418085, con último domicilio registrado en la causa real: Calle Julio Enrique Poincare N° 1683, loc. Marcos Paz, hijo de Natalia Noemi Herrera y de Cristian Ramon Bravo (F), con fecha de nacimiento 21/09/2006; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-944-2026-6679 "Bravo Alejo Agustin s/Encubrimiento y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real (IPP 09-00-020609-25)". que se le sigue por el delito de Encubrimiento, Resistencia a la Autoridad conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 18 de junio de 2026. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 24, cítese por cinco días al encausado Bravo Alejo Agustin para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ADEMAR GUERREÑO IBAÑEZ, DNI 95785943, nacido el 08/01/1995, hijo de Valerio Guerreño y de Irma Maria Ibañez, con último domicilio conocido en calle 81 altura 1660, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-200-2024, IPP-IPP N° 16-01-002316-22/00, caratulada: "Guerreño Ibañez Ademar - Lesiones Leves Calificadas (Dos hechos), Resistencia a la Autoridad, Amenazas (Dos hechos) y Desobediencia en concurso Real - San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de junio de 2026. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 12/06/2026 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 18/12/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ademar Guerreño Ibañez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-200-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-200-2024. (arts. 129 y 304 del CPP) San Nicolás, 19 de junio de 2026. Martinez Sanjuan Maria Guillermina, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría No 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme sito en la Av. Callao 635, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que, en el expediente N° 31.240/18, caratulado "Ecoave SA s/Quiebra c/Eco de Las Aves SA y Otros s/Ordinario", con fecha 15 de mayo de 2026 el Tribunal ha resuelto aprobar la propuesta de acuerdo transaccional formulada por los demandados ECO DE LAS AVES S.A. y DIEGO PEREA con fecha 29.10.25, con el alcance y bajo las condiciones allí establecidas, y las modificaciones sugeridas por la sindicatura en fecha 27.04.26, consistente en que Eco de las Aves SA se compromete a depositar en la cuenta abierta a la orden de V.S. como perteneciente a los autos "Ecoave SA s/Quiebra", Expte. N° 13.333/13, la suma de \$1.000.000.000 (pesos argentinos mil millones). Como consecuencia de este pago, se declarará la finalización de este proceso respecto de la totalidad de sus demandados, con indicación de que nada más tendrá que reclamarse respecto de éstos por los hechos que se ventilan en autos ni por ningún otro tipo de acción, incluido pero no limitado a las contempladas en los artículos 119, 173 y concordantes de la LCQ. Las costas de este proceso están a cargo de Eco de las Aves SA. La propuesta obtuvo conformidad expresa de la sindicatura. El pago deberá realizarse cuando sobre esta resolución recaiga autoridad de cosa juzgada. Buenos Aires, 16 de junio de 2026. MDU Firmado Juan Patricio Zemme Juez.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Bellone, sito en calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Lomas de Zamora, comunica por 5 días que con

fecha 20/03/2026 se decretó la quiebra de CAMPOS LAURA ELENA, con DNI N° 28.099.996 y domicilio real en calle real: Calle Santa Fe N° 2714, loc. Glew, partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio calle Tucuman 1299. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 03/07/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casilla de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 445700556334301 en el Banco Macro BMA, CBU 2850457940005563343014 alias BACON.LETRA.ENTERES. Informe individual: 26/08/2026. Informe general 19/10/2026. Lomas de Zamora, abril de 2026. Medina Martin Hugo, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la IPP 03-00-004046-24/00 seguida a Nohel Alexander Romero por el delito de Infracción Ley N° 22.421 (Conservación de la Fauna), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Emiliano Javier Lázzari, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Alvarez, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Av. Dorrego N° 1400 de Carlos Spegazzini, de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de mayo de 2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "... Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a NOHEL ALEXANDER ROMERO, DNI N° 43910996, argentino, nacido el 16 de enero de 2002 en la localidad de Tristán Suárez, domiciliado en calle Avenida Dorrego N° 1422 e/Concepción y Brasil de la localidad de Carlos Spegazzini, hijo de romero, Alberto Rolando y de Soto, Lidia Florencia y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracción Ley N° 22.421 (Conservación de la Fauna) (0-. (arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del CPP). II) Registrar y notificar electrónicamente a las partes. III) Realizar las comunicaciones de ley. Proveo como Juez Subrogante. Regístrese, notifíquese. Fdo. Dr. Mariano Cazeaux, Juez de Garantías del Departamento Judicial Dolores. Ali Miguel Sebastian.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-3501-2026, caratulado "Sartori Natalia Vanesa s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 12 de mayo de 2026 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sra. NATALIA VANESA SARTORI, DNI 36.574.080, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña sin número, entre Modesto Ángel y San Martín, Baigorrita, partido de Gral. Viamonte (B), ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Alejandro Antonio Matteazzi con domicilio constituido en calle XX de Septiembre N° 68 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 24 de agosto de 2026 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días de lunes a viernes en horario de 9 a 12 hs. Se fija la fecha del día 7 de septiembre de 2026 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 5 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 17 de noviembre de 2026 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Democracia" de la ciudad de Junín (B) por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 24.522.- Se autoriza el uso de las herramientas tecnológicas para la realización a distancia de actos procesales que de otra forma pudieran verse impedidos, ello con el objeto de evitar el traslado de personas, se denuncia la casilla de correo electrónico de la sindicatura como contadoresociados1@gmail.com al cual podrán los pretensos acreedores que eventualmente no residan en la localidad de Junín, enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel. Además, todos los acreedores insinuantes deberán indicar en la solicitud de verificación: a) casilla de e-mail; b) teléfono de contacto; y c) denunciar el domicilio real y constituir domicilio procesal. Asimismo, se informan los datos bancarios de la Sindicatura, N° 500523/2, CBU 1910186855018650052328, alias chita.llave.tango del Banco Credicoop, Sucursal Trenque Lauquen, Titular Matteazzi Alejandro Antonio, CUIT 20-13974302-5, a los fines de que los acreedores insinuantes depositen el importe correspondiente al arancel (arts. 32 y cc. del Ley 24.522). Una vez formuladas las solicitudes de verificación por parte de los acreedores, a los fines dispuestos por el art. 34 de la Ley 24.522, deberá la sindicatura cargar dichas solicitudes en la plataforma digital: [https://drive.google.com/drive/folders/1d1Ad-cSkeo-To8w9UTXtA13OLHoLH3b5?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1d1Ad-cSkeo-To8w9UTXtA13OLHoLH3b5?usp=drive_link).- haciendo saber el link de acceso a los acreedores. El informe de la sindicatura se realizará en base a dichas piezas, sin perjuicio de lo cual los acreedores deberán exhibir los originales ante el primer requerimiento de la sindicatura o del Juzgado. Junín (B), 22 de junio de 2026. Gallardo Luis Federico, Secretario.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a GONZALO URIEL LEMAIRE en la PP N° PP-07-03-017185-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría, Fisc. del Fuero de R. Penal Juvenil N° 5) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Gonzalo Uriel Lemaire, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, 42, 45 y 164 del Código Penal y 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ALEXIS DAMIAN CORIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 interno 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-612-25/00 (N° interno 9925 ) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de

firma digital.- Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Coria Alexis Damian por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez. (PDS). Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado."

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados 67008 hace saber que el día 11/06/2026 se decretó la Quiebra de SOSA MARIO GASTON (DNI N° 25.708.047), con domicilio en calle 102 bis N° 4055 de Necochea. Síndico designado: Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación 28/9/2026. Presentación Inf. Ind.: 30/11/2026 Presentación Inf. Gral.: 26/4/2027 Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: \$36.780 el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 19/06/2026. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.641 seguida a Franco Julián Grillo por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO JULIÁN GRILLO, sin apodos, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, de estado civil soltero, nacido el día 9 de septiembre de 1995 en la localidad de Pontevedra, provincia de Buenos Aires, ocupación changarín, titular del DNI N° 39.213.213, domiciliado en la calle Dante Alighieri N° 451 ó 353 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, hijo de Andrea Vanina Occelli (f) y de Néstor Armando Grillo (f) con Prontuario N° O-6.994.219 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Prontuario N° 1.752.282 AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1° de junio de 2026.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a su contenido, déjase sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha.- En virtud de lo que se desprende del informe policial y del acta precitada, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Franco Julián Grillo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del CPP).- Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado). Savorani Emiliano Pablo, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. CECILIA DAIANA TOLEDO con domicilio en calle Diagonal Gascón 2985 de Mar del Plata en causa N° INC-20307-2 seguida a GONZALEZ GONZALO NICOLAS AGUSTIN s/Incidente de Salidas Transitorias (IPP 08-00-048531-24) la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de junio de 2026.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 22 de junio de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado

respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Del Papa Maria Luisa, Secretario.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ELSA ELIZABETH HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Azopardo N° 8724 de esta ciudad en causa N° 21379 seguida a Contente Cristian Leonardo la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 22 de junio de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 22 de junio de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a SONIA GRAY PEREZ VERGARA, titular del DNI N° 95.769.802, PAVIA DAYLIN, titular del DNI N° 95.316.136, JESÚS NAPOLEÓN BARRIOS VEGA, titular del DNI N° 94.989.604, GASTÓN AUGUSTO PIGHIN, titular del DNI N° 39.753.920, y DIEGO MIYASHIRO, de lo resuelto con fecha 27 de marzo de 2026 por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro, Sala I, en la Causa N° 1-21749- 2026, correspondiente a la IPP 14-08-001973-22/00/00, con intervención de la UFI Distrito Benavidez, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Por ello, el Tribunal Resuelve: Declarar Inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Christian Eduardo Carlet, contra la decisión adoptada el día 3 de marzo de 2026 por el magistrado titular del Juzgado de Garantías N° 2 departamental, Dr. Orlando A. Díaz, quien resolvió no hacer lugar al pedido de sobreseimiento de los consortes de causa Sonia Gray Pérez Vergara, Daylin Pavia, Jesús Napoleón Barrios Vega y Gastón Augusto Pighin, por los motivos expuestos en el considerando (arts. 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y arts. 421, 439 -a contrario sensu- y concordantes del CPP). Fdo. Blanco, Carlos Fabian, Juez; Martinez, Diego Efrain, Juez. Hermida Lozano, Bernardo Luis, Secretario de Cámara. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 19 de junio de 2026... Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio del Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los imputados Sonia Gray Perez Vergara, Pavia Daylin, Jesús Napoleón Barrios Vega, Gastón Augusto Pighin y Diego Miyashiro toda vez que los mentados no han sido encontrados en su domicilio, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial. Fdo. Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías". Secretaria, 19 de junio de 2026. Gimenez Marcelo Ariel, Secretario.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 4.754 seguida a Tiara Rocío Aguirre por el delito de Amenazas Agravadas y Desobediencia Reiterada, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a TIARA ROCÍO AGUIRRE, alias "Titi", de 22 años de edad, instruída, de estado civil soltera, desempleada, nacida el 3 de diciembre de 2003, en Ituzaingó, hija de Cesar Aguirre (V) y de Estefanía Molina (V) domiciliada en la calle Granada 2353, de la localidad William Morris, partido de Hurlingham, titular del DNI N° 45.541.833, con Prontuario Nro. AP1736777 de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de ésta provincia, y expediente alfanumérico O-6.793.800 correspondiente al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su

situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 22 de junio de 2026.- En virtud de lo que se desprende del informe policial de fecha 4 de mayo del corriente año y de la respuesta de la vista conferida al Sr. Defensor Oficial, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Tiara Rocío Aguirre por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del CPP).- Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede.-" (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Savorani, Auxiliar Letrado).

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única - cita y emplaza a PRISCILA JESUS CAREAGA, DNI 44.626.004, de nacionalidad argentina, hija de Viviana Ines Gonzalez y de Julio Cesar Careaga, nacida el 26 de diciembre de 2002 en San Francisco Solano, con último domicilio informado en la calle Chile N° 636 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa IPP N° 07-03-6891-24 (RI 12.213) caratulada "Careaga Priscila Jesus s/Amenazas Agravadas, Daño, Lesiones Leves, Violación de Domicilio -12213-" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de junio de 2026... Dada la incomparecencia del imputado Priscila Jesus Careaga, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 2 de junio de 2026, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del CPP. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía... Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez". Secretaría, 22 de junio de 2026. Pires Torres Maria Noelia, Auxiliar Letrada.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 20 de mayo de 2026 se decretó la quiebra de GRACIELA ROSA MARTELLI, DNI N° 12.058.049 con domicilio real en la calle 12 esq. 511 N° 2111 de la localidad de Ringuet, partido La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Público Mauricio Razetto, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la siguiente dirección de correo: (contadoresasociadosl@gmail.com) colocando en "Asunto" "Martelli Graciela Rosa s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 14982-2026 Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio de la calle Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 2392-610542. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en el Banco de Galicia y Buenos Aires Caja de Ahorro CBU N° 0070342830004006263491. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 28 de agosto de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 15 de septiembre de 2026. Presentación de informes individual y general los días 28 de octubre de 2026 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 16 de diciembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 18965 seguida a POLI ZACARIAS ULISES por el delito de Robo en Grado de Tentativa, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del CPP) la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 18965 - Juzgado Correccional N° 2 Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 27 de noviembre del corriente año, ordénase la realización de las siguientes medidas: 1.) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la SCJBA, librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la SCJBA). 2.) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. 3.) En atención a lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccetes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.-), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio.-4.) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la SCBA (CPP 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP; 99, 104, 105, 107, 497 y ccetes.). Fdo. Ana María Fernández, Juez". Villalba Maria Laura, Secretario.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JONATHAN AYRTON SELVA ANDRADE, DNI 38318681, en la causa N° 5575, que por el delito de agresión daños en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María

Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, de Junio de 2026.- Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a FEDERICO AGUSTIN FERREYRA, DNI 39278351, en la causa N° 5517, que por el delito de lesiones leves en Punta Alta, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, junio de 2026.- Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 piso 4° de Bahía Blanca, cita a los herederos de CARLOS DELPRATO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. E, Mz. 416, Parc. 23, Partida (007) 58.691, inscripto al Folio 751 del año 1928 del partido de Bahía Blanca (007), Designación s/Título como Fracción h, lote 10, manzana d, quinta 234. Para que dentro del plazo de diez días comparezcan y contesten la demanda en los autos "Gomez Jonatan Abel y Otro/a c/Delprato Carlos s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 57823-, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que los represente". Bahía Blanca, 19 de junio de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por dos días, en autos caratulados: "Mercado Axel Alexander c/Federación Patronal Seguros SAU s/Acción de Revision Res. Comisión Médica Jurisdiccional Ley 15.057" Expediente N° 52660 cita y emplaza a los herederos del actor MERCADO AXEL ALEXANDER documento nacional de identidad número cuarenta y un millones quinientos cincuenta y un mil novecientos veintiuno, para que en el plazo de diez días de notificados, comparezcan a estar a derecho y produzcan actividad procesal útil, bajo apercibimiento de decretar la caducidad de instancia (art. 11 Ley 15.057). Lomas de Zamora, junio de 2026.- Valder German Cristian, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Pacheco Juana Catalina y Otro/a s/Tutela", Expte. LZ-1959-2026 emplaza al Sr. PACHECO EZEQUIEL ARIEL, para que comparezca en el plazo de 10 días y la conteste la pretensión de autos bajo el apercibimiento previsto en los artículos 59, 356 y 840 del CPCC, ofreciendo la prueba de la que intente valerse. Hágase saber al requerido que en el momento de la presentación deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 40 del CPCC), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (art. 41 del CPCC). Rocca Julieta Silvana, Secretario.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Morón, "Cagnone Carla Antonela c/Herederos de Bases Lidia s/Prescripción Adquisitiva Larga" - MO-17756-2018. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a los herederos de BASES LIDYA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Sgto. del Estero 2108, Mar del Plata, Bs. As. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Anticipos Morón" localidad de Morón, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Firmado digitalmente por Débora Elena Lelkes, Juez. Carvallo Francisco, Secretario. Gonzalez Mariana Olga.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, cita y emplaza a los herederos de ANTONIO ERALDO GUELPA y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras, sito en Río Capitán, muelle 302 (individualizado según datos de catastro como Circunscripción I, Fracción 654, Parcelas 16P - 16N -16R y 16S) en la Sección Primera, de la Islas de Tigre, provincia de Buenos Aires, (art. 681 del CPCC), para que dentro del plazo de diez, tome la intervención que le corresponda en autos caratulados "Desposito Susana Alejandra c/Guelpa Antonio Eraldo s/Prescripción Adquisitiva Larga" (SI-32211-2024), bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. Petrasso Hernán Walter, Secretario.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz sito en calle Sarmiento N° 1842 de Marcos Paz, Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados: "Serrano Miguel Orlando y otro c/Accifonte Elisa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Exp. N° 35604)"; cita y emplaza por el término de diez días a MARIA, ANUNCIADO FIORINO ANTONIO, FRANCISCO PEDRO SCARINCI Y ACCIOFONTE y JUAN SCARINCI, todos herederos de ELISA ACCIOFONTE, a LAURA GRACIELA, STELLA MARIS, DIONISIO MARCELO y NILDA D'ALESSANDRO, todos herederos de VICENTE ACCIOFONTE, a PAVON NILDA ELIZABETH y PAVON NORMA NOEMI y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente Circunscripción V, Parcela 812 A, partida inmobiliaria 21238; Matricula 4144 (68), de la localidad de Marcos Paz, partido del mismo nombre, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar la demanda promovida en autos, todo ello bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial de Ausentes ad-hoc, para que los represente. (art. 681 CPCC). Marcos Paz, 22 de junio de

2026. Arozarena Orlando Antonio, Secretario.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 3 del Dto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, hace saber a GERARDO DULIERE VAZQUEZ en su carácter de heredero del titular dominial Duliere Teodoro y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sec. F, Chacra 254, Manz. 254-n, Parcela 1, Partida N° 23805, Folio N° 399/52, del partido de Tandil (103) para que en el término de doce días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Montes Valeria Mercedes y Otro c/Duliere Teodoro s/Prescripción Adquisitiva Larga (N° 10927", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Andraca Nestor Dario, Auxiliar Letrado. Mauhourat Magdalena.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mercedes, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos "Aguirre Eduardo Elias c/Vario Fiorini Gisela Noemi y Otro/a s/Despido", (Expte. N° 36510) cita y emplaza por diez días a los herederos de EDUARDO ELIAS AGUIRRE, DNI N° 10.093.273, domiciliado en Humberto Primo N° 130 de la ciudad de Chivilcoy (BA); para que comparezcan a estar a derecho en el referido proceso, bajo apercibimiento en su caso, de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes. Mercedes, marzo de 2026. Lopez Liliana Del Carmen, Juez.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, ubicado en calle 13 entre 47 y 48 palacio de Tribunales de La Plata en los autos "Vilches Irene Dolores c/Lopez Eduardo Oscar y Otro s/Reivindicación" cita y emplaza a presuntos herederos de IRENE DOLORES VILCHES, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 22 de junio de 2026. Escaray Claudia Graciela.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones, cita y emplaza por 10 (diez) días al demandado DOMINGO DIAZ y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral de origen es Circ. I, Secc. A, Mananza 87, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 079-1577 para que contesten la demanda, comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Kuen, Maria Noelia c/Diaz, Domingo s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. JP-17308-2023, del registro del Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en juicio. Carmen de Patagones, 16 de junio de 2026. Payalef Andrea Romina, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en virtud de lo dispuesto en los artículos 145 y 146, del CPCC, cítese por edictos a publicarse por el término de dos días al Sr. PAISIO PABLO WALTER, DNI 18490088, que comparezca a juicio y estar a derecho en el expediente "Gomez Enzo Luis c/Paisio Pablo y Otro/a s/Despido" N° 13148/22, en el término perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 CPCC). Fdo. Claudia L. Perez Herrera, Juez. Gomez Mariana, Secretario.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en Avenida Ricardo Balbín 1753, sexto piso, en autos "Szeps Abel Jose c/Bella Jorge Gaudencio, sucesores de Bella Jorge Gaudencio y Sucesores de Martínez Orfelia Esther s/Prescripción Adquisitiva Larga" (76996) cita y emplaza a herederos y sucesores de OFELIA ESTHER MARTÍNEZ y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble designado como Circunscripción: II, Sección: R, Manzana: 64, Parcela: 12, UF: 1, matrícula 302/1 (47) General San Martín, para que dentro del plazo de diez días comparezcan personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituyan domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC.), bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor Oficial que los represente. General San Martín, junio de 2026. Puccio Paola Soledad, Secretario.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a los herederos de ROBERTO RUBEN BENITEZ, DNI 5622809, para que en el término diez días comparezcan en autos "Alegre Horacio Leonardo c/Benitez Ofelia s/Procedimiento Ordinario" a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, junio de 2026. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Maythe Ana Maria Tolosa s/Abrigo" (Exte. N° TG-3867/2025), con fecha 13/6/26 se ha legalizado una medida de abrigo respecto a la niña Maythe Ana Maria Tolosa (DNI 70.728.748), nacida el 2/6/2025 y que con fecha 22/6/26 se ha declarado su estado de adoptabilidad. Se publica el presente al fin de notificar a lo Sres. YESICA DAIANA SANCHEZ (DNI 38043434) y LUCAS EZEQUIEL ALEJANDRO TOLOSA (DNI 40977031). Tigre, 23/6/26. D Antoni Agostina Belén, Secretario.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil N° 4. Secretaría Actuarial. Cita por quince (15) días, más los días que correspondan en razón de la distancia, a los herederos y/o sucesores de ELSA CATALINA LEAL (DNI N° 4.285.688) y a todos los que se consideren con derechos, para comparecer en juicio Expte. N° 420/2011 caratulado "Rodriguez, Francisco Ruben

c/Sucesión y/o Herederos de Rodríguez Felipa J. Leal de y Municipalidad de La Capital s/Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires", San Fernando del Valle de Catamarca, 6 noviembre de 2025. Dra María Julieta Cordoba, Secretaria.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. German Alberto Sanchez Jauregui, Secretaría Única, cita a herederos de ARRUABARRENA CAMEN MARIA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras- Circunscripción 14, Sección D, Manzana 324, Parcela 1b, Matrícula 076-58123, Partida inmobiliaria N° 076-89390, sito en calle 519 N° 2785 de la ciudad de Quequén, partido de Necochea-, a fin que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en estos obrados. Necochea, 23 de agosto de 2026. Mangione Rosana Elisabet, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial 6 de Quilmes a cargo del Dr. Jose Gustavo Fuchs, Juez PDS, Secretaría Única, cita y emplaza a VERGILI Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; VERGILI Y COMPAÑÍA SRL; VERGILI Y CIA SRL; VERGILI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a fin de que comparezca a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Santaliz Ivana Gisele c/Vergili y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. QL-5995-2024 (art. 681 del CPCC). Por el mismo plazo, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 1333 N° 648, denominado "Barrio Paraná", partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circ. IV, Secc. E, Mza. 41, Parc. 20, Matrícula N° 21314 (32). Cascarino Veronica Emilse, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AQUINO ANTONIO MARIO, para que en el plazo de treinta días acepten o repudien la herencia y tomen intervención en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de autorizar a Nery Luis Paiva Duarte -en su calidad de presunto acreedor del causante- a tramitar y continuar la presente sucesión hasta su conclusión. San Isidro, junio de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 - Morón, juez a cargo Dr. Victor Hugo Bonavia, Secretaría a cargo de los Dres. María Fernanda González, Beatriz Esther Corrales y Darío Germán González, emplaza a la demandada EMILCE ARACELI MORRONE para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC).- Morón, 22 días del mes de junio de 2026. Ortega Laura Cecilia, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Cristóbal Colón 151, primer piso, en autos "Gonzalez Orlando Julio c/Herederos de Fierro Bernardo, Herederos de Ortega Federico Antonio y Tyrca Szusterman s/Prescripción Adquisitiva Larga" (MO-26216-2022) cita y emplaza a herederos y sucesores de SILVIA CRISTINA ORTEGA y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles designados como Circunscripción V, Sección H, Manzana 596, Parcela 7 y Circunscripción V, Sección H, Manzana 596, Parcela 8 del partido de Ituzaingó (136), para que dentro del plazo de diez días comparezcan personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituyan domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC.), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial que los represente. Morón, junio de 2026. Arce Milagros, Secretario. Canacari Franco.

jun. 26 v. jun. 29

POR 2 DÍAS - Por disposición del Dr. Héctor Fabian Casas, titular del Juzgado en lo Civ. y Com. N° 15 de Mar del Plata, Depto. Jud. Mar del Plata, en autos N° 6390 caratulado "Vitor Jose Antonio c/Cía. de Seguros La Mercantil Andina y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)"; cítese al Sr. FRANCO OSMAR VERBAUWEDE (DNI 37.016.491), a fines de que comparezca dentro de los diez (10) días -o el plazo mayor que corresponda en razón de la distancia-, de vencida la presente publicación a contestar demanda, ello bajo apercibimiento de designar al defensor oficial que lo represente en el proceso (arts. 43, 53 inc. 5°, 145, 146, 147; 341 y ccdtes. del CPCC). Villagra Lucas Martin, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia No. 8 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro, 3 piso, Banfield, a cargo del Dr. Carlos Alberto Dupont, Secretaria Dra. Paula Rinzivillo, notifica la resolución, dictada en los autos "Villegas Correia Catalina Franchesca s/Abrigo", Expediente N° LZ-47559-2025: "Banfield, 19 de Junio de 2026. LC. Resuelvo: 1) Declarar a la niña CATALINA FRANCHESCA VILLEGAS CORREIA nacida el día 2 del mes de octubre del año 2025, titular del DNI 70.840.731 en estado de abandono y por ende en situación de adoptabilidad. 2) Librar oficio a Casa Manu y al Servicio Local interviniente con el fin de ponerlos en conocimiento de lo dispuesto precedentemente. 3) Notificar la presente a los progenitores de la niña, mediante edictos a librarse, los cuales deberán ser dirigidos al diario o periódico de mayor circulación del lugar del Juicio, por ser desconocido el domicilio de la progenitora, por el termino de tres días conforme prevé el art. 146 CPCC Regístrese. Notifíquese. Dr. Carlos Alberto Dupont, Juez. Curti María Mercedes.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con sede en la calle Azara N°

1648, 1° piso, Banfield, en los autos caratulados "P.M.A.F. s/Abrigo", cita y emplaza al Sr. PIUCA MIRANDA SEGUNDINO para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones debiendo notificarse de la legalidad decretada respecto de la medida excepcional de abrigo disuelta en relación al niño P.M.A.F., en fecha 1° de junio del 2026. Luchelli Analia Paula, Secretario.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - "///dad de Quilmes, junio de 2026. Autos y Vistos: (...)Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7752 respecto de RODOLFO ANTONIO MENDOZA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del CP. II.- Sobreseer total y definitivamente a Rodolfo Antonio Mendoza, con DNI 18.383.872, nacido el 08 de octubre de 1967, en San Miguel de Tucumán, viudo, albañil, hijo de Jose Manuel Mendoza y de Selva Argentina Prado, con domicilio en calle Manuela Pedraza N° 530 de la localidad de Florencio Varela, tel. 11-2736-9750, por el delito de lesiones graves culposas agravadas por la conducción imprudente de vehículo automotor, de conformidad con lo normado por el art. 94 bis del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 23 de diciembre de 2021 en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-030059-21 ante la UFIJ N° 22 de Quilmes. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. Referencias: Funcionario Firmante: 02/06/2026 13:42:56 - Martucci Sandra Claudia, Juez. Funcionario Firmante: 02/06/2026 13:45:04 - De Luca Luciana, Auxiliar Letrado".

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Número Dos del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTINEZ MARIANO AGUSTIN, DNI 43.590.342 en los autos caratulados: "La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo SA c/Ybalo Britte Brisa Agustina s/Consignación" (N° de Expediente: SN-4056-2025). San Nicolás, 2026. Porcel De Peralta Silvia Alejandra, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jun. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 27 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 13 de mayo de 2026 se ha decretado la Quiebra de CARLOS NORBERTO MOREL, DNI 22.638.028, CUIL 20-22638028-1, con domicilio real en la calle 487 N° 1378 de la ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Melina Cerda Zolezzi con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 02/07/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 072047028800035412454, Alias marte.catre.fuego. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 01/9/2026, e informe general el día 15/10/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, junio de 2026. Rolla Ana Laura, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Salvioli Alejandra, hace saber que con fecha 27/11/2025, se ha decretado la Quiebra de HORTELA, SANDRA VICTORIA, DNI 33633837, señalándose el día 26/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Federico Cristelli con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata, tel. 2392-610542, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 08/10/2026 y 26/11/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC). La Plata, junio de 2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día sin cargo, para abonar una vez que existan fondos en autos (art. 89 Ley 24.522). La Plata, junio de 2026. Rolla Ana Laura, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores de la firma EL JARIPEO SA, CUIT 30-71016295-2, matrícula 86170 inscripta bajo el legajo 152333 de DPPJ, para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador designado Fernando H. Aldasoro, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. En la ciudad de La Plata, 23 de junio de 2026. Juan Ignacio Argüero, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP'S, a saber: 14-07-1887-26, 14-07-1438-26, 14-07-1413-26, 14-07-1464-26, 14-07-1462-26, 14-07-1456-26, 14-07-1774-26, 14-07-1496-26, 14-07-1435-26, 14-07-2125-26, 14-07-1467-26, 14-07-1406-26, 14-07-1447-26, 14-07-2064-26, 14-07-1794-26, 14-07-1489-26, 14-07-1480-26, 14-07-1417-26, 14-06-1588-26, 14-07-1791-26, 14-07-2066-26, 14-07-2093-26, 14-07-1488-26, 14-07-1412-26, 14-07-1099-26, 14-07-1428-26, 14-07-1448-26,

14-07-1418-26, 14-07-1414-26, 14-06-657-26, 14-06-1844-26, 14-07-1504-26, 14-07-2065-26, 14-07-2120-26, 14-07-1470-26, 14-07-1436-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP'S, a saber: 14-06-3137-20, 14-07-4437-20, 14-06-4558-22, 14-07-4556-22, 14-07-3162-22, 14-07-4279-22, 14-07-276-23, 14-06-2443-23, 14-07-410-23, 14-07-2255-22, 14-07-2593-22, 14-07-2649-22, 14-07-5036-22, 14-07-4713-22, 14-07-4966-22, 14-07-4942-22, 14-07-1979-22, 14-07-1990-22, 14-07-1994-22, 14-07-1991-22, 14-07-2257-22, 14-07-2367-22, 14-07-2023-22, 14-07-1993-22, 14-07-1988-22, 14-07-1969-22, 14-07-5421-22, 14-07-2001-22, 14-07-2308-22, 14-07-4277-22, 14-07-2874-22, 14-07-5509-22, 14-07-1568-18. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del CPP se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes IPP'S, a saber: 14-07-537-26, 14-07-4915-25, 14-07-4071-25, 14-07-3885-24, 14-07-3814-24, 14-07-2228-26, 14-07-1902-26, 14-07-3993-24, 14-07-4682-25, 14-07-1793-26, 14-07-1506-26, 14-07-1409-26, 14-07-1455-26, 14-07-1813-26, 14-07-1822-26, 14-07-1808-26, 14-07-1751-26, 14-07-1839-26, 14-07-1795-26, 14-07-1788-26, 14-07-1746-26, 14-07-1507-26, 14-07-1499-26, 14-07-1466-26, 14-06-282-26, 14-07-1918-26. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 CPP: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".- Sanvitale Gustavo Pablo, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, hace saber que con fecha 02/06/2026 se ha decretado la Quiebra a la ROSA MICAELA PERRI (DNI 39.787.708, CUIL 24-39787708-2), con domicilio en calle Gral. Angel Pacheco N° 3047 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 30/08/2026 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Daniel Alejandro Bautista quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894 - 1° "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, junio de 2026. Pigozzi, Karina Judit, Auxiliar Letrada.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. MASIA NICOLAS, en causa N° INC-21244-1 seguida a Chasman Marcos Adrián por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 23 de junio de 2026.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de junio de 2026.- Autos y Vistos: En

atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Fallieri Nicolas Eugenio, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Notifica a MARILÚ FERNANDEZ, JONATHAN ADRIÁN, de nacionalidad argentina, DNI 40.139.367, nacido el 21 de enero de 1997 en la localidad de San Carlos de Bolívar, hijo de Carlos Adrián Marilú (v) y de María de los Angelés Fernandez (v), sin apodos, de 27 años de edad, instruido, de estado civil soltero del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-2504-2024 (10519), "Marilu, Jonathan Adrián s/Hurto Simple en Grado de Tentativa en Mercedes" (B) (IPP 09-00-9453-24) de fecha 20/04/26: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver tramite de fecha. 07/02/2025) , sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver oficio RNR de fecha 31/03/2026) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fechas 22/07/2025, 20/10/2025, 19/01/2026, y 20/02/2026. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal ( ver presentación de fecha 16/04/2026). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del CP, 323 del CPP, Res. 1935/12 del 08/08/12 de la SCJBA y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Marilu Jonathan Adrian en orden a los delitos de Hurto Simple en Grado de Tentativa y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA, el 20 de abril de 2031, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Claudia Liliana Esquivel- Juez en lo Correccional- Ante mí: Natalia Soledad Martin. Auxiliar Letrada.". La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel. Mercedes, 22 de junio de 2026. Martin Natalia Soledad, Auxiliar Letrada.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 18 de mayo de 2026, se ha decretado la Quiebra de MERCHAN PRISCILA ABIGAIL, DNI N° 36.395.999, CUIT 27-36395999-2 con domicilio constituido electrónico: 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Cdor. Andrés Drzewko con domicilio constituido en la calle Alvear N° 457, casillero N° 2 de Quilmes, Constituido Electrónico: 20219241934@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos, en formato PDF, al correo electrónico andresdrzewko@gmail.com, hasta el día 27 de agosto de 2026. En caso de corresponder el pago de Arancel verificadorio -equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles-, se efectuará su pago a través de transferencia bancaria a la cuenta de denunciada por la Síndico actuante: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés SA (CBU 0170023740000001681161). Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 9 de octubre de 2026 y 26 de noviembre de 2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Quilmes. Maglio Maria Florencia, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3689 (IPP N° 10-00-050426-25/00) seguida a Lucas Maximiliano Salvatierra por los delitos de Resistencia a la Autoridad y Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, del registro de la Secretaría única, citese y emplácese a LUCAS MAXIMILIANO SALVATIERRA, instruido, sin sobrenombre, nacido del día 27 de diciembre del año 1999, casado, barrendero, sabe leer y escribir -poco- pese a haber cursado la escuela secundaria en forma incompleta, y sabe firmar, argentino, DNI 43.599.568, con último domicilio en la calle Nicaragua N° 450, de la localidad y partido de General Rodríguez, hijo de Paola Ángela Noelia Salvatierra (v) y Daniel Iviris (v), identificando prontuario N° O7017836 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1687510 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura y Detención (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón: I. Téngase por recibido Fiscalía - Contesta Vista (241201704005851708)- y atento a lo manifestado por la Fiscalía de intervención, córrase vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, citese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Maximiliano Salvatierra por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación y se ordene su detención y captura (arts.148, 151, 189 inc. 1, arts. 303 y concordantes del CPP)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 23 de junio de 2026. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri hace saber que el 16 de junio de 2026 se decretó la Quiebra de la Sra. CRISTINA ELIZABET CAMPERCHIOLI, DNI 10.254.165. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (art. 88 inc. 4° LC). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se

ha fijado el 14 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos. Se deja constancia que las insinuaciones y/o observaciones podrán ser presentadas en forma electrónica, acompañando los títulos correspondientes en formato PDF al correo electrónico estudioeureka@hotmail.com, y el arancel previsto por el art. 32 LCQ podrá ser transferido a la cuenta bancaria que -a requerimiento del interesado- se indicará. Presentación del Informe Individual: 13 de octubre de 2026, Informe General: 25 de noviembre de 2026. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 n° 873 1° A, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y 15:00 a 19:00 hs. La Plata, 2026. Dr. Martín Oteiza, Secretario. Simone Octavio Fausto, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3805 (IPP N° 10-00-036028-24) seguida a Javier Maximiliano Díaz por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MAXIMILIANO JAVIER DÍAZ - de nacionalidad argentino, nacido el 12/1/1978 en merlo, pcia. de Bs. As, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir, con estudios primarios, changarín, domiciliado en la calle Belén 890 de la localidad de Parque San Martín, pdo. de Merlo, titular del DNI N° 26.519.011, que no exhibe en este acto, refiriendo ser hijo de Hipólito Edmundo (f) y de Teresa Grafioli (f), con Prontuario de la Dirección de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 1061359- por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. (...); "II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Javier Maximiliano Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPPBA).-". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 22 de junio de 2026. Firmado electrónicamente por la Auxiliar Letrada, Dra. Veronica Roma del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Roma Veronica Natalia, Auxiliar Letrada.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Dr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, Nicolas Jorge Negri, hace saber que en los autos caratulados "Ginez Maria Sofia Lourdes s/Quiebra", Exped. N° 64619, se ha declarado con fecha 16/06/2026 la quiebra de GINEZ MARIA SOFIA LOURDES, DNI 18.726.328. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 14/09/2026 ante la Síndica Maria Victoria Harguindegui, en su oficina de calle Plaza Paso, N° 75 1/2 de La Plata, comunicándose previamente con la Síndica al celular 2216187895 o al mail victoriaharguindegui@gmail.com, adjuntando copia de la documentación en PDF de sus pedidos de verificación de créditos. Deberán transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel previsto en el art. 32 LCQ, 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil al momento de realizar la verificación. Cuenta Bancaria N° 2000-533333/4, CBU 0140999803200053333349, Banco Provincia de Buenos Aires. Fijándose el Informe Individual del Síndico para el día 13 de octubre 2026 y el Informe General del Síndico para el día 25/11/2026. Dejando constancia que deberá publicarse sin previo pago, y en los términos de los arts. 273 y 240 LCQ. Con fundamento en lo prescripto por los arts. 88, 107, 109, 125, 126, 159, 200, y 202 de la Ley 24.522, prohibir que a partir de la fecha efectuar pagos a terceros con fondos del fallido con el objeto de mantener la integridad de su patrimonio. La Plata, junio 2026. Simone Octavio Fausto, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Sunsundegui Emanuel Eduardo s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 26 de mayo de 2026 se ha decretado la quiebra de SUNSUNDEGUI EMANUEL EDUARDO, DNI 32392423, con domicilio en la calle 77 N° 3129 de la localidad de Ranchos, partido General Paz, de la Provincia de Buenos Aires, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Contadora Alexis Mauro Barbagelata con domicilio electrónico en el casillero 20301387785@cce.notificaciones, abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 3 de agosto de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de agosto de 2026 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 15 de septiembre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 29 de septiembre de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 29 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 30 de octubre de 2026 y el día 12 de noviembre de 2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 14 de diciembre de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 23 de junio de 2026. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8° LCQ), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer SS lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5° CPCC). La Plata, 23 de junio de 2026. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento

Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos "Ramirez Jonatan Gaston s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97633-ELEC, hace saber que el día 16/6/2026 se ha decretado la Quiebra de JONATAN GASTON RAMIREZ, con DNI 33.192.583, Síndico actuante Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° A, La Plata, y electrónico en 20116168384@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en 57 N° 632, piso 3° A, La Plata, de unes a viernes de 15 hs. a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 19 de agosto de 2026, debiendo abonar la suma de \$36.780 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 30 de Septiembre de 2026 y el informe general el día 12 de noviembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 23 de junio de 2026. Rossi Pomar Jeremías, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN ALBERTO MIGUELES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 01-2194-26, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de junio de 2026. En atención a lo que surge de lo mencionado por el personal de la Seccional Primera Ezeiza, en fecha 1° de junio de 2026 y sumado a lo requerido por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Andrés Procopio, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Mariel E. Alegre, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de junio de 2026. Villoldo Agustina, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARCELA ADRIANA FERMIN en causa N° 21444 seguida a Bajo Gustavo Daniel por el delito de desobediencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 18 de junio de 2026. -Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 25 de mayo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 83 N° 350 dpto. 4 A comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis CP).-C)Del mismo modo imponer como condición -y por el mismo término- la prohibición de acercamiento del condenado en un radio de 200 metros y respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Marcela Adriana Fermin de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto tanto personal como a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.).- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. ... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Gustavo Daniel Bajo respecto de la Sra. Marcela Adriana Fermin con domicilio en la calle 541 N° 755 de Quequén, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 Bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.-f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica

gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av. 58 N° 3018, subsuelo 1° piso (teléfono: (02262-425237, celular 02262-15478986), 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Gustavo Daniel Bajo respecto de la persona de Marcela Adriana Fermin con domicilio en la calle 541 N° 755 de Quequén y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) librese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.-j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.- l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-004299-24 y 11-00-004291-24 y causa N° 16767 del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Necochea.."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de Junio de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa Maria Luisa, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Dto. Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Miracola Aurora Elina s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 44821 se ordenó con fecha 29/05/26 el Concurso Preventivo de la Sra. AURORA ELINA MIRACOLA, DNI 11.351.460, con domicilio Real en calle Jujuy N° 1323 de la ciudad de Mar del Plata. Cítese a los acreedores hasta el día 26 de agosto de 2026 para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos ante la sindicatura de CPN Juan Carlos Colaianni conformando equipo de trabajo con CPN Facundo Dominguez Marzano, domicilio: Rawson 2272 de Mar del Plata, Fechas: todos los días hábiles, 8:30 a 13:00 hs. y de 14:00 a 15:30 hs., mail miracolaee44821@outlook.com, se fija el día 7 de octubre de 2026 para que el síndico presente el informe individual sobre cada solicitud de verificación. Martínez Sabrina Paula, Secretaria.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO GABRIEL GOMEZ DIAZ, en la causa N° 8079-P del registro de éste Juzgado, DNI 36.994.132, sin sobrenombre y apodo, argentino, nacido el 19 de enero de 1992 en Santiago del Estero, soltero, con último domicilio en la calle Cabildo 1778, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, sabe leer y escribir, hijo de Gomez Hugo y de Diaz Marcela, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa 8079-P que se le sigue por los delitos de Resistencia a la Autoridad y Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,. Por recibido, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Franco Gabriel Gomez Diaz, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del CPP). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaria.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Juez, Secretaría Única del Dr. Ricardo Martín Conti, hace saber que en autos "Alastuey Romina Natalia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 75254, con fecha 07 de febrero de 2025, se decretó la quiebra de ROMINA NATALIA ALASTUEY, DNI 32.279.504, con domicilio real en calle Bolivar N° 528, Castelli, Pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Se designó síndico la Cra. Angela Elma Miletí, con domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 9 a 12 hs y de 16 a 19 hs., celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, celular 221-4817936, los acreedores podrán presentar sus demandas verificadoras en forma presencial hasta el día 21 de agosto de 2026. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, enviar pedido verificadorio de créditos y títulos justificativos en archivo PDF. Se determina hasta el día 04 de septiembre de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Pcia. de Bs. As., Cuenta N° 2050-527052/9, CBU 01401147032052052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 2 de octubre de 2026 e Informe General el día 17 de noviembre de 2026.- Dolores, 22 de junio de 2026. El presente se publicará por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera (art. 89 in fine, 240 Ley 24.522).- Dolores, 22 de junio de 2026. Conti Ricardo Martin, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.273 seguida a Guillermo Hernán Martínez, en orden al delito de Robo, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GUILLERMO HERNÁN MARTINEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de mayo de 1973, DNI N° 23.362.017, de estado civil casado, desempleado, instruido, con último domicilio denunciado en la calle Floresta N° 3.441 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, hijo de Alberto Martínez y Rosa Bustamante, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el

libramiento del presente edicto: "///rón, febrero de 2026.- I.- .... II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Guillermo Hernán Martínez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y cctes. del CPP). Firmado: Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, junio de 2026. Saez Laura Vanesa, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos, la menor M.N.C. en causa N° 21405 seguida a D IORIO LEONARDO DANIEL por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de junio de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de junio de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Fallieri Nicolas Eugenio, Auxiliario Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Empresa HESPARREN en causa N° 21249 seguida a Garcia Leandro Raúl por el delito de Hurto Calificado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 7 de abril de 2026. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis CP, indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia al Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 31 de marzo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: A) Mantener su domicilio fijado en la calle Irala N° 9610 de este medio y; B) someterse al control del Patronato de Liberados con la periodicidad que dicho organismo determine. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la

sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 8607/26 del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de Junio de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Del Papa María Luisa, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. IRENE ANABEL QUISPE, con domicilio en calle Guanahani -sin numeral- esquina Migueletes del Barrio Autódromo - o calle San Francisco Javier N° 1346 los progenitores de la menor de edad U.A.T.Q., con domicilio en calle Guanahani -sin numeral- esquina Migueletes del barrio Autódromo de la ciudad de Mar del Plata, en causa N° 21042 seguida a Muñoz Jonatan David Adalberto por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de diciembre de 2025. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de junio de 2026.- Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3793-GEN (IPP N° 10-00-049259-25/00) seguida a Víctor Manuel Díaz por el delito de Desobediencia -9 hechos-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a VICTOR MANUEL DIAZ, sin apodos, titular del DNI 46.640.190, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de septiembre de 2002, 23 años de edad, instruido, estado civil soltero, ocupación camionero, hijo de Víctor Manuel Daiaz (V) y de Elizabeth Zamorano (V), con último domicilio en la calle Bellini N° 1474 de la localidad de Libertad y partido de Merlo; prontuario N° AP 1749836 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Víctor Manuel Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del CPPBA).". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria. Firmado Electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón. Corrales María Laura, Auxiliar Letrada.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48

planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Federico Martínez, en autos "Vargas Sandra Yanet s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 56752-2023, haces saber que el día 7 de noviembre de 2023 se ha decretado la Quiebra de VARGAS SANDRA YANET, DNI N° 36.441.589, CUIL 27-36.441.589-9, con domicilio real en calle José Hernández N° 713 de la localidad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 3 de agosto de 2026, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 14 de septiembre de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 26 de octubre de 2026. Los pedidos verificadoros deberán realizarse de manera presencial y debiendo presentar en el correo electrónico sergiomar\_59@hotmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$000000580200053493 - Banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan, CUIT 20-14025807-6, CBU 029005821000000534939.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Dr. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar letrado. Juzgado Civil y Comercial N° 7, La Plata. La Plata, junio de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Federico Martínez, en autos "Ballester Ayelen Maria Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 68214-2024, haces saber que el día 4 de noviembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de BALLESTERO AYELEN MARIA SOLEDAD, DNI N° 35.955.258, con domicilio real en calle 168 bis entre 522 y 523 N° 981 de La Plata, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en calle 6 N° 1197, de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 3 de agosto de 2026, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. El informe individual deberá presentarse el 14 de septiembre de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 26 de octubre de 2026. Los pedidos verificadoros deberán realizarse de manera presencial y debiendo presentar en el correo electrónico sergiomar\_59@hotmail.com el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Caja de Ahorro \$000000580200053493 - Banco: Banco Ciudad Titular: Sergio Omar Barragan CUIT 20-14025807-6, CBU 029005821000000534939.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- Dr. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado, Juzgado Civil y Comercial N° 7, La Plata, junio de 2026.

jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. GRANDI ROCIO DENISE, en causa N° INC-21056-1 seguida a Vomero Ruben Dario por el delito de Incidente de Libertad Asistida Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de Junio de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de Junio de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su

silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- Falleri Nicolas Eugenio, Auxiliar Letrado.

jun. 26 v. jul. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2130 piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados: "Visvequi Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 125172, hace saber herederos de la Dra. MARIA MELINA EVARISTO, exclusivamente el traslado de la clasificación de tareas profesionales y a fin de noticiar a los mentados de la regulación de honorarios resuelta con fecha 29/10/2025, procédase a la publicación de edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 145 y sgtes. del CPC). Mar del Plata, 24 de junio de 2026. Corcasi Cano Bruno Nicolás, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a WALTER TOMAS PEREZ, DNI 46750385, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 12/12/2005, hijo de Walter Miguel Perez y de Elba Cecilia Almiron, con último domicilio conocido en calle Pastor Naranjo N° 898, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-446-2026, IPP-IPP-16-00-010554-25/00, caratulada: "Perez Walter Tomas -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 23 de junio de 2026. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 23/06/26 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 08/05/26 y por la actuaria el 11/05/26, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Walter Tomas Perez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° SN-446-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° SN-446-2026. (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, junio de 2026. Barbarito Luciano Nicolas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), notifica a MARIA GRACIA PICCIONE, CARLOS MARIA PICCIONE, FERNANDO ANDRES PICCIONE y SILVIA GRACIELA CABEZAS, en el carácter de herederos del Dr. Carlos Alberto Piccione las resoluciones: "Mercedes, 30 de septiembre de 2015. [...] Resuelvo: 1) Hacer lugar a la... prescripción, con relación a los honorarios devengados por el haber y rechazarla por el acervo determinado a fs. 79. Regístrese." Fdo. Dr. C.M. Acuña, Juez. "Mercedes, 23 de noviembre de 2017. Intímase a Carlos Alberto Piccioni para que dentro del quinto día constituya su respectivo domicilio procesal electrónico en un casillero virtual bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado conforme establece el art. 133 del CPCC" Fdo. Dr. C. M Acuña, Juez. Mercedes, Buenos Aires, junio de 2026. Vigolongo German Alberto, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Morón, notifica y emplaza por 5 días a MANCUELLO MARIA LAURA a hacer valer sus derechos en la causa "Mancuello Zaira Yael y otros s/Guarda con Fines de Adopción", conforme lo resuelto en autos con fecha 31 de Octubre del 2024 y que a continuación se transcribe: Autos y vistos: Estos autos venidos a despacho en condiciones de resolver de los que: Resulta: I.- Que conforme constancias de fecha 26/9/2019 el Servicio Local de PPDN de Morón informó que con fecha 5/9/2019 se tomó medida de abrigo respecto de los niños Ponce Daiana Mailen, nacida el 8/07/2006, Mancuello Zaira Yael, nacida el 24/08/2008, Villar Maiara Solange, nacida el 16/09/2010, Villar Axel Lionel, nacido el 16/09/2010, Villar Mancuello Milo Alexander, nacido el 2/05/2013 y Villar Mancuello Jonathan Daniel, nacido el 2/05/2013, en virtud de lo informado por dicho Servicio en el PER inicial " La medida de abrigo sera llevada a cabo en la Casa de Abrigo de Morón Oficial, atento a que los niños se encontraban sin asistencia de un adulto, sin cuidados básicos de aseo y protección. Encerrados bajo llave, donde los menores confirman que no están institucionalizados, ni controles médicos por lo menos desde el año 2017, por lo cual tanto desde este Juzgado como el Servicio Local de Morón y el Ministerio Pupilar por las distintas situaciones de negligencia y vulneración de derechos atravesadas por los niños llevan a que se tomara una medida de protección excepcional, con el fin de resguardar y garantizar el bienestar de los niños..." SIC. II.- Conforme surge del informe adjunto de fecha 1/10/2019, la Licenciada interviniente del Equipo Técnico del Juzgado informa en la causa que junto a la operadora del servicio Local, Luján Ferrari se han logrado vacantes para que todos los niños en la Casa de Abrigo Zonal, y que se encuentran tramitando inscripción a la escuela. Por otro lado hace referencia a que Maria Laura Mancuello iniciara talleres de crianza y reitera pedido de oficio para obtener turno para tratamiento dirigido a Salud Mental del Hospital de Morón.-III.-Que en fecha 8/10/2019 se decreta la legalidad de la medida de abrigo respecto de los menores, teniendo en cuenta, lo actuado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Morón y los informes elaborados por la perito del Juzgado la Lic. Di Vito a los fines de que los derechos de los menores Daiana Ponce, Zaira Mancuello, Naiara, Jonathan Villar, Axel y Mirlo Villar, los cuales se encuentran actualmente vulnerados, sean respetados, en los términos del art. 35 inc.L de la Ley 13.298, Ley 13.634 y Decreto Reglamentario N° 300/05, Resolución N° 171 del Ministerio de Desarrollo Humano (Anexo II, apartado I.-V.- Que conforme surge del PER final presentado por el Servicio Local de PPDN interviniente en fecha 31/01/2022, se solicita que esta Magistrada disponga la situación de adoptabilidad respecto de los niños Como fuera adelantado en el Informe inicial del PER, se evalúa que, tanto el entorno familiar como la progenitora no presentan posibilidades para revertir la situación de vulnerabilidad a la que se encuentran sujetos los niños y que dieran origen a la medida. La situación reviste una gravedad tal que, los plazos que requerirían los procesos para revertir las problemáticas que aquejan al entorno familiar (no asunción de responsabilidad, imposibilidad de implicarse, necesidad de reposicionamiento, violencia familiar, precarias nociones de salud y autocuidado, condiciones de aseo y limpieza deficientes) exceden por largo los tiempos avalados por la presente medida. Sin embargo, se considera que siquiera han podido dimensionar la gravedad de la situación o implicarse en las decisiones y posiciones adoptadas en el tiempo de trabajo e intervenciones previas desplegadas. Este Servicio Local considera que, vencidos los plazos de la Medida de Abrigo, sin haberse modificado las circunstancias que motivaron la misma, y no habiéndose encontrado estrategias de

protección de derechos para poder reintegrarlos al entorno de origen, se encuentran agotadas las estrategias posibles que nos permitan fomentar la misma. En virtud de los resultados obtenidos a través de las estrategias instrumentadas, la descripción del cuadro familiar de origen, el estado de situación de las causales que motivaron la medida durante la intervención, consideramos pertinente que se declare el Estado de Adoptabilidad de los 6 niños ." SIC.- VI) En varias entrevistas mantenidas tanto por el Servicio Local y el Equipo Técnico del Juzgado los menores han manifestado no estar preparados para integrar familias de adopción, sin perjuicio de continuar y estar abiertos a la búsqueda de otras alternativas posibles dadas sus necesidades y deseos.- A partir de dicha premisa, resulta relevante para la Suscripta que sus opiniones, planteo, necesidades e inquietudes en cuanto a su futuro, sean respetadas en función de su edad y madurez (art. 12 inc. 1 de la CDN), luego de abordar con los hermanos las alternativas posibles de cuidado y protección, éstos manifestaron estar de acuerdo con el Proyecto de Cuidadores Familiares, privilegiando el fuerte el vínculo fraterno existente entre ellos. Por ello, los distintos organismos involucrados junto a las peritos del equipo técnico del Juzgado, sumado a la conformidad del Titular de la Asesoría de Incapaces; consideraron y ratificaron su recomendación de avanzar en esa dirección. Además, con el objetivo puesto en lograr un acompañamiento articulado interinstitucional, que tenga en cuenta la singularidad de cada uno de ellos, así como el inicio y sostén de los tratamientos psicológicos individuales. En fecha 19/05/2022 se ordena librar oficio a los fines de proceder a la inclusión de los menores, en el Programa de Cuidadores Familiares ya inscriptos, ó a la convocatoria pública de postulantes y/o personas que quieran ofrecerse como cuidadores familiares, referentes afectivos, tutores, o figuras análogas de cuidado. En fecha 3/06/2022 el Equipo Técnico del Juzgado mantiene reunión con los postulantes, de los cuales los que se habían presentado manifestaron que no estaban preparados para afrontar dicha tarea. En fecha 1/07/2022 se libra nueva comunicación al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción de la SCBA, a fin de requerirle que en caso de haberse agotado el listado de postulantes a cuidadores familiares, instase a la Convocatoria Pública de postulantes y/o personas que quieran ofrecerse como cuidadores familiares, referentes afectivos, tutores, o figuras análogas de cuidado, debiendo respetarse que los mismos se domicilien a no más de 30 km del Departamento Judicial de Morón. En fecha 12/9/2022 se procede a recibir listado sobre la Convocatoria Pública, donde el Equipo Técnico del juzgado con fecha 20/9/2022 realiza las entrevistas pertinentes.- En fecha 23/02/2023 se mantiene entrevista con María Laura Viegas y su pareja Fernando Martín D' Adamo, a quienes se informó sobre el Programa de Cuidadores Familiares, sobre lo que reflexionarán e informarán si se encuentran en condiciones de participar del proyecto. En fecha 27/3/23 se mantiene entrevista evaluativa por haber respondido a la convocatoria pública a fin de postularse como cuidadores/referentes afectivos de los hermanos Villar/Ponce/Mancuello. Se explora sobre las familias de origen, red social, aspecto habitacional, laboral, económico, vida cotidiana, esparcimientos. Se profundiza sobre motivaciones en relación a la convocatoria, se trabaja sobre los objetivos del programa, encuadre institucional, alcances de las funciones a las que se postulan, posibles actividades y tareas a cumplir. Con fecha 30/3/23 se autoriza a realizar encuentros entre los postulantes y los menores. Dichos encuentros han sido satisfactorios, se los ha autorizado a realizar viajes, debiendo informar a la Casa de Abrigo y al Servicio Local de Morón.- Con fecha 13/12/2023 el Equipo Técnico del Juzgado mantiene entrevistas individuales con los 6 menores, como así también con los cuidadores.- A los fines de una vinculación entre ellos, en fecha 21/12/2023 se autoriza mediante resolución autorización de viaje a la Costa de los 6 hermanos con los cuidadores. Con fecha 26/2/2024 el Servicio Local de Morón a raíz de todo lo trabajado con los 6 hermanos reitera el Per final solicitando que se declare la situación de adoptabilidad de los 6 hermanos.- El Equipo Técnico del juzgado ha trabajado con cada uno de ellos la posibilidad de declarar la situación de adoptabilidad, comprenden los alcances de esta medida y prestan conformidad. En tal sentido, todos coinciden en decir que no lo han conversado entre ellos, pero todos desean, han pensado y fantaseado con la idea de ser adoptados por María Laura Viegas. En reunión de cierre del Equipo Técnico del Juzgado con todos los hermanos juntos y en presencia de la directora del hogar Natalia Navarro, se responden algunas dudas acerca de un posible proyecto de adopción y se comienzan a esbozar ciertas estrategias posibles de un proceso progresivo y paulatino de transición en caso de que María Laura Veigas acepte la propuesta.- VII.- Que con fecha 14/6/2024, y de conformidad con lo normado el art. 609 del Código Civil y Comercial y art. 10 de la Ley 14528, se ordenó citar a la progenitora de los niños de autos Sra. Mancuello María LAURA y al Sr. Ponce Vistor Hugo, a la audiencia a ser celebrada el 3/7/2024, en la misma solo se hace presente la progenitora de los menores, se deja aclarado que ambos estaban debidamente notificados, mediante cedula y edictos, allí se procede a informarle a la compareciente que en éste proceso se está cuestionando su responsabilidad parental respecto de los niños Ponce Daiana Mailen (DNI N° 47.456.522), Mancuello Zaira Yael (DNI N° 48.978.141), Villar Maiara Solange (DNI N° 50.545. 636), Villar Axel Lionel (DNI N° 50.545.637), Villar Mancuello Milo Alexander (DNI N° 53.222.813) y Villar Mancuello Jonathan Daniel (DNI N° 53.222.814), quienes se encuentran residiendo en la Casa de Abrigo de Morón - Hogar de Niños, por lo que en dicho acto se tuvo por debidamente cumplimentado con lo preceptuado por el art. 609 del CCyC y art. 10 de la Ley 14528.-VII.- Que en fecha 26/06/2024 esta Magistrada conjuntamente con la representante del Ministerio Público Pupilar ha tomado contacto con los niños en los términos del art. 12 de la CIDN.- VIII.- En fecha 31/7/2024 el Ministerio Pupilar mantiene entrevista con la Sra. María Laura Viegas, donde pide que pase al Equipo Técnico del Juzgado a los fines de realizar un socio ambiental en el domicilio de Moreno donde se ira a vivir con los 6 hermanos. En fecha 10/10/2024 se procede a dar cumplimiento con el socio ambiental en el domicilio de la Sra. ubicado en Moreno, de dicho informe se da vista al Ministerio Pupilar. Y Considerando: 1.- El marco normativo aplicable a la presente problemática, tengo para mi que, los principios y valores que intenta resguardar la Convención Internacional de Derechos del Niño, (ratificada por Ley 23.849), y constitucionalizada a partir de la reforma de 1994 (art. 75 inc.22) se hallan en juego. Por un lado, es claro que los Estados partes deben procurar que los niños, en la medida de lo posible, sean cuidados por su padres (art. 7.1) debiéndose respetar su derecho a preservar su identidad, incluidas las relaciones familiares (art. 8. 1), directiva que se completa con el deber de velar porque el niño no sea separado de su padres contra la voluntad de éstos (art. 9.1). Pero al mismo tiempo, se hace una excepción a esto último cuando las autoridades competentes determinen, de acuerdo a la Ley y a los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño - mejor interés conforme una literal traducción -, agregando: "Tal determinación, puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, cuando el niño sea objeto de maltrato por parte de sus padres" (art. 9.1). Ese es el principio rector de la Convención, "standard sociológico" que impone a los Estados partes que le brinden a los sujetos en situación de minoridad una atención primordial en todas las medidas concernientes que tomen las instituciones públicas o privadas, los tribunales, las autoridades administrativas o lo órganos legislativos (art. 3.1). Por su parte, la Ley 26.061 de "protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes" (reglamentaria de la Convención y por ende de aplicación en todo el territorio de la República, con la salvedad de las normas meramente

procesales), define el principio como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en la ley, y establece que rige en materia de patria potestad (hoy responsabilidad parental), pautas a las que se deben ajustar el ejercicio de la misma, la filiación, adopción, restitución de niños, emancipación, y toda circunstancia vinculada a ellas, cualquiera sea el ámbito, donde deba desempeñarse, agregando que "Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños frente a otros derechos intereses igualmente legítimos prevalecerán los primeros (art. 3).-Al definir los derechos, se pone especial acento en la preservación de las relaciones familiares, en el derecho de crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente vínculo personal y directo con sus padres. Pero hace la salvedad del supuesto en que dicho vínculo amenazare o violare alguno de los derechos de los niños (art. 11, 2° párrafo). Asimismo, prescribe que sólo en los casos que sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados, y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 11, 4° párrafo). Define las medidas de protección integral establece en el art. 35 las medidas que deben aplicarse prioritariamente para preservar y fortalecer los vínculos familiares, y en el art. 37 dice que se debe tender a que permanezcan viviendo con su grupo familiar, al mismo tiempo que describe las medidas excepcionales, como aquellas que se adoptan cuando los niños estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar cuyo superior interés exige que no permanezcan en ese medio, medidas que deben ser limitadas en el tiempo y que sólo puede prolongarse mientras persistan las causas que le dieron origen (art. 39). El art. 41 establece, entre otros criterios, que en ningún caso el fundamento de una medida excepcional sea la falta de recursos económicos, físicos, o de programas del organismo administrativo". A su vez la Ley 13.298 de "promoción y protección integral de los derechos del niño", reitera similares principios y directivas (arts. 4, 32, 33, 34, 35 y ccs).- Conforme las circunstancias fácticas precedentemente expuestas, no puede quedar duda alguna que los niños Ponce Daiana Mailen, Mancuello Zaira Yael, Villar Maiara Solange, Villar Axel Lionel, Villar Mancuello Milo Alexander y Villar Mancuello Jonathan Daniel, han sufrido una palmaria vulneración en una serie de derechos de primera categoría, entre ellos, a).- Derecho a la vida: Toda vez que la condición de existencia a la que han sido sometidos los niños de autos, resulta potencialmente capaz de atentar contra la vida misma, habida cuenta que sin los actores sociales que aparecen como partícipes ocasionales como el Servicio Local de Morón y la Casa De Abrigo de Morón, seguramente se hubiere conculcado el derecho a preservar la vida humana... (ver en este sentido la falta de asistencia respecto de los menores debido a conductas negligentes y de descuido de su progenitora). Corolario de lo expuesto, es que la progenitora de los menores no se ha acercado a los mismos a los fines de asumir su cuidado y la responsabilidad que como madre le atañe.- En este orden de ideas, cabe señalar que el primer y principal derecho reconocido y tutelado por las normas de derecho positivo y tratados internacionales con jerarquía constitucional, es justamente el derecho a la vida. (Conf.art. 1ro de Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; arts. 2.1 y 3ro. de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; art. 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica); art. 6.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; arts. 1ro, 6.1, 6.2, 27.1, 27.2 y cc de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; arts. 8, 9, 10 y cc de la Ley 26061; arts. 1, 2, 3, 4, 6,7,9 12 y cc de la Ley 13298, art 33 de la CN; art. 15 de su par provincial, arts. 63, 70 y cc del C. Civ.), el cual quedaría totalmente huérfano para estos niños .-b).-Derecho a la Salud: Nótese que el derecho a la vida, se halla íntimamente relacionado con otro derecho visiblemente conculcado, tal es el "derecho a la salud", el cual a su turno, la Organización Mundial de la Salud lo ha definido como "...un estado completo de bienestar físico, psíquico y social, y no consiste únicamente en una ausencia de enfermedad orgánica...", "...asegurar la salud es un deber del Estado y es aquí donde encontramos la colisión entre la autonomía de los padres ...y el sistema de salud con que protegerán a sus hijos..." (Convención del 22 de Julio de 1946; SCJBA Ac. 2078, causa C111.870, "N.N. o U., V. Protección y guarda de personas, del 06/10/2010-voto del Dr. Negri). En éste mismo orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha pronunciado en un fallo contra el Instituto de Obra Social y Médico Asistencial (IOMA), refiriendo que la vida es el primer derecho de la persona humana reconocido y protegido por la Ley fundamental y que, en tanto eje y centro de todo el sistema jurídico, es inviolable y constituye un valor fundamental con respecto al cual los demás, tienen siempre carácter instrumental; la preservación de la salud integra el derecho a la vida, por ello, existe una obligación impostergable de las autoridades públicas de garantizarla mediante la realización de acciones positivas. Los tratados internacionales con jerarquía constitucional contienen cláusulas específicas que resguardan la vida y la salud de los niños (arts. 24 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; art. 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; arts. 24 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño; arts. 4.1, 5.1 y 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pcto de San José de Costa Rica-; art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; art. 5 E-IV de la Convención Internacional Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; art. 12 inc.3 y 36 inc. 8 de la Constitución de la Pcia. de Buenos Aires; art. 2-A de la Ley 26.569; art. 14 de la Ley 26.061 y arts. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12 de la Ley 13.298 y concordantes).-Téngase en cuenta que, conforme se desprende de autos, la negligencia en el cuidado de los niños lo ha sido en forma integral alcanzando también a los controles de salud básicos a los que no fueron sometidos según las constancias de autos en los que no se ha acreditado informe médico alguno. c).- Derecho al trato digno: La legislación reconoce en la persona de los niños la dignidad y el trato igualitario, como así también el carácter inalienable de sus derechos y de su condición humana, de ésta forma lo ha establecido Naciones Unidas, a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamando que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especial, habida cuenta que en razón de su falta de madurez física y mental, los niños requieren de una máxima protección y cuidados especiales, incluida la legal, tanto antes del nacimiento como después de producido el mismo. Es responsabilidad del Estado, adoptar todas aquellas medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas que devengaren necesarias, en miras a proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación. También constituye un deber del Estado reconocer el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, debiendo adoptar, en caso de resultar necesario, aquellas medidas tendientes a promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de abandono (Conf. arts. 27, 39 y cc de la CIDN).- Como puede apreciarse de la lectura pormenorizada de las presentes actuaciones, los niños Ponce Daiana Mailen (DNI N° 47.456.522), Mancuello Zaira Yael (DNI N° 48.978.141), Villar Maiara Solange (DNI N° 50.545.636), Villar Axel Lionel (DNI N° 50.545.637), Villar Mancuello Milo Alexander (DNI N° 53.222.813) y Villar Mancuello Jonathan Daniel (DNI N° 53.222.814) no han recibido el cuidado, acompañamiento, trato y protección necesarios para su pleno desarrollo por parte de sus progenitores, toda vez que siendo pequeños, requieren del cuidado y atención constante de los adultos responsables. d).- Derecho a la familia: Reza el artículo 9 de la CIDN que constituye deber del Estado el

velar para que los niños no sean separados de sus padres, y de ésta forma, hacer factible su formación, crecimiento y desarrollo en el seno de la familia, la cual como institución primordial y primaria, entre las demás instituciones, también recibe un amparo especial, conforme art. 14 bis, apartado tercero de la Constitución Nacional. Sin embargo ha de observarse, que en ciertas ocasiones, la "familia" que la Ley prevé y a la cual le brinda una protección especial, en los hechos, no es funcional al cumplimiento o resulta inexistente. Tal es el caso que ahora nos ocupa, habida cuenta que los progenitores no han asumido la responsabilidad que les tocaba. Que, en caso de registrarse situaciones de pobreza, se estipula en el artículo 18.2 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que el Estado deberá prestar y garantizar la asistencia necesaria a los padres para que éstos puedan ejercer óptimamente su tarea de criar a sus hijos, a través de los programas sociales que al efecto se generen. En el caso de autos, y surge del PER inicial del Servicio Local de PPDN interviniente "...Por intervenciones previas de este Servicio Local con el entorno familiar entendemos que se trata de una familia conflictiva, negligente y atravesada por distintas formas de violencias. Lo cual, motiva que este Servicio Local no considere que este sea un espacio propicio para erigirse como centro de vida de los niños. Lo vivido hasta aquí por los menores referidos no puede ni debe ser el ideal de familia que la Ley ampara y protege. Es en supuestos como el analizado, que el art. 9° de la CIDN prevé que el Estado deberá, cuando así se requiera, separar al menor de sus progenitores por causa de falta de cuidados grave, en miras a resguardar "el interés superior del niño", valor de fundamental protección que reconoce y persigue la Ley aplicable a la especie.- Desde otra perspectiva, ha de entenderse que todo niño tiene derecho a ser criado con amor, contención, seguridad y dignidad, en el seno de una familia, con el amor de los padres, quienes serán responsables y acompañantes de la formación psico-física de éstos, de garantizar su crecimiento personal, social, afectivo y espiritual, su sustento material, a través de la alimentación, vestimentas, educación, acceso a la salud, proporción de una vivienda; que con el amor, propio que caracteriza a una familia, será más que una vivienda, un hogar, experimentando los mismos el amor y la responsabilidad parental en igualdad de condiciones que el resto de los niños, sintiéndose queridos y afianzando un sentimiento de pertenencia a un entorno familiar y social que los acompañará a lo largo de sus vidas.-Lamentablemente en el entorno de marras, de mantenerse su situación actual, habida cuenta que como ya ha sido analizado, es remota la posibilidad de que los progenitores de los niños, cambien su manera de obrar en miras a proporcionarles un hogar.- Es justamente en éste momento donde el Estado no puede ni debe quedarse impasible, debiendo efectuar acciones concretas para poder brindarles a los niños cuyos derechos se hallan en total estado de vulnerabilidad, el cese de ese estado y la posibilidad de acceder a formar parte de una familia, con las características y beneficios que de ella derivan, eximiéndolos de experimentar sentimientos de malestar, tal como es capaz de producir el hecho del abandono de sí mismos y una serie de situaciones que generarían, sin lugar a dudas, impotencia y consecuencias futuras disvaliosas para los niños, al saber que, han sido desamparados por sus seres más allegados y sumado a ello no poder contar con otra familia continente que cumpla óptimamente los roles parentales y entorno familiar en el que todo niño tiene derecho a crecer y desarrollarse.-En efecto, todo niño tiene derecho a vivir, ser criado y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (arts. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño); "una familia definitiva" un lugar suyo al cual pertenezca donde tenga "el status de hijo" (Conf. Grosman, Cecilia, La Responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes, JA2007-IV, número especial, protección de la familia, id.SCJBA, 27-4-2011,A.J.M.;A y otros).e).-Derecho a la niñez, a la educación y al desarrollo pleno de su persona Sumado a todo lo precedentemente expuesto y, corolario de todos los derechos conculcados y posibilidades concretas frustradas que experimenta actualmente los niños de autos, nótase que también se hallan comprometidos, como se viene anticipando, otros derechos tales como los de gozar plenamente de la niñez, la educación y el desarrollo integral de su persona, tal como enfáticamente lo pregonan las prescripciones de los artículos 24, 27, 29, 31 y ccs. de la CIDN. Resulta apropiado alegar que, si los progenitores de los niños de autos no puede garantizarle a sus hijos siquiera el derecho fundamental a la preservación de la vida y la salud, menos aún podrían lograr que éstos disfruten de su niñez, accedan al sistema de educación y puedan desarrollar su personalidad, las aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta el máximo de sus posibilidades, sumándose a ello el desarrollo moral y espiritual de su persona. En este aspecto coincido plenamente con lo propuesto por la Dra. Marisa Herrera, en relación a la materia que nos ocupa, en cuanto "corresponde y hasta se torna imprescindible, fijar plazos como límite a la discrecionalidad judicial" (ver, Herrera, Marisa, El derecho a la identidad en la adopción", t.1, Ed. Universidad Bs. As., 2008, p.517).-Coincido plenamente que los tiempos de la infancia no admiten dilaciones. La oportunidad está íntimamente ligada a la justicia.-Por todo lo expuesto, encuentro asidero sustentable en la Ley de fondo para que se proceda a considerar a los menores Ponce Daiana Mailen Mancuello Zaira Yael, Villar Maiara Solange, Villar Axel Lionel), Villar Mancuello Milo Alexander y Villar Mancuello Jonathan Daniel, en estado de desamparo y decretar su situación de adoptabilidad conforme lo establecido por el art. 607 del Código Civil y Comercial. Como ya se señalara precedentemente, tampoco debemos perder de vista que existen al respecto normas de derecho internacional con jerarquía constitucional que avalan la solución normativa propuesta "supra". En particular, haré especial referencia a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico por Ley 23849, la cual establece como norte y principio de interpretación "el interés superior del niño", donde también se declara que el niño excepcionalmente y sujeto a revisión judicial, en salvaguarda de su interés superior, pueda ser separado de sus progenitores por decisión fundada de las autoridades competentes, cuando concurren circunstancias de extrema naturaleza, descriptas por la Ley tales como que el niño sea reducido a objeto de maltrato y/o descuido por parte de los mismos, tal como se observa en el caso sub-exámene.-Asimismo, debe serle garantizado al niño un bienestar social, espiritual, moral, físico y mental, debiendo el Estado, adoptar aquellas medidas que resulten pertinentes en miras a proteger al niño de toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, malos tratos, malos tratos negligentes, descuidos etc. (Conf. arts. 33 y 75 inc. 22 de la CN; arts. 12 y 15 y 36 inc. 8° de la Const.de la Pcia de Bs. As.; arts. 1, 3.1, 5, 6.1, 9.1, 12, 17, 18, 19.1, 20, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 27 y cc de la Ley 26061 y arts. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12 y cc de la Ley 13298). En efecto, tal como lo expresara el Dr. Pettigiani, de una forma muy precisa: "No es posible obviar, de ordinario, que la permanencia de los niños en los hogares en los que son institucionalizados constituye una solución sólo provisoria, momentánea, limitada en cupo, que no resulta un fin en sí misma, sino que cumple una misión diversa de aquella que es llamada a abastecer la adopción, mediante la inserción del niño en una nueva familia". (Revista de Derecho de Familia, octubre de 2011, Ed. Abeledo Perrot).- Sumado a ello, contamos con más tratados internacionales con jerarquía constitucional que contienen cláusulas específicas que resguardan la vida y la salud de los niños a saber: art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; art. 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; arts 4.1, 5.1 y 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica-; art. 12

del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; art. 5 E-IV de la Convención Internacional Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. A su turno, no debemos perder de vista las normas contenidas en las leyes 26061 y 13298, cuyo dictado respondió básicamente, a la rigurosa necesidad de adecuar nuestra legislación interna a las normativas de la citada Convención Internacional de los Derechos del Niño, las que pregonan el interés superior del niño, su condición de sujetos de derechos, el respeto y pleno desarrollo de las personas de los mismos y, fundamentalmente, el principio de que, ante una colisión o conflicto entre derechos e intereses inherentes a los niños/as y adolescentes, frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán siempre los primeros (conf. arts. 1, 2, 3, 8, 9) Amén de ello, como hemos propuesto al rotular el considerando que ahora nos ocupa, en cuanto a la Ley o leyes aplicables a la especie y, su prevalencia en el orden jerárquico constitucional, hemos de ponderar por sobre todas las normas la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que resulta de carácter supralegal y, en efecto, superior a la legislación interna, en éste caso concreto al Código Civil y Comercial, siendo que tal norma internacional no establece plazo alguno de desapego de los progenitores y sólo se inclina, en miras a resguardar el interés superior del niño, normando que podrá ser separado de los padres y puesto en adopción cuando se compruebe la existencia de un abandono material y espiritual respecto de su persona, por parte de los primeros. En éste orden de ideas, no queda duda alguna que los menores de autos se hallan en total estado de abandono en cuanto a normas de cuidado se refiere y, en consecuencia, de desamparo por parte de sus progenitores, resultando procedente entonces declarar formalmente su situación de adoptabilidad para posteriormente otorgar una guarda con fines adoptivos, en los términos de los arts. 613, 607 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo en cuenta la situación actual de los niños, sus necesidades y demandas, su edad, y respetando sus tiempos.2.- Preeminencia ante la posible colisión de Derechos. Que de una lectura pormenorizada de todas las constancias de la causa, surge claramente la precaria situación en la que se encuentran los menores de autos y la imperiosa e impostergable necesidad de resolver, con carácter urgente, su situación legal, a fines de proteger su condición de "sujeto de derechos" y el "interés superior del niño" consagrado en los arts. 3º y 4º de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.-Las constancias agregadas a la causa indican, sin lugar a dudas, que los progenitores de los menores, no pudieron, ni existen probabilidades fehacientes de que puedan, en un futuro cierto, hacerse cargo de los niños de un modo adecuado, estando los menores ahora bajo medidas de protección. He de aclarar aquí una cuestión de fundamental trascendencia en la decisión a la que se arribará en la presente. Cuando hablamos de la imposibilidad y carencia de los progenitores para llevar a cabo la crianza y el acompañamiento material y espiritual de los niños, no nos estamos refiriendo a un caso de pobreza o recursos económicos limitados y/o inexistentes, habida cuenta que tal extremo, de modo alguno avalaría que los padres sean privados de la responsabilidad parental de sus hijos por el sólo hecho de no contar con un caudal económico adecuado para la manutención de los mismos, extremo en el cual, de concurrir, deberían serle proporcionados los beneficios y amparos sociales correspondientes, por parte del Estado, para que puedan cumplir su cometido. Obsérvase que lejos de ello, nos encontramos ante progenitores que no cuentan con recursos espirituales, psicológicos y globalmente responsables para ejercer el rol materno y paterno respectivamente conforme se desprende de las distintas intervenciones realizadas en autos. Tal actitud lleva al convencimiento absoluto e irrevocable de la Suscripta, de que los progenitores de los niños de autos someten a sus hijos a un estado de total desamparo y carencia material y espiritual, no existiendo las mínimas garantías que el caso requiere, de que tal circunstancia sea modificada, evitando, que el niño acceda a desarrollarse óptimamente en un entorno familiar, sustento o pilar emocional y espiritual clave para su futuro. Por lo expuesto, es dable señalar que Ponce Daiana Mailen, Mancuello Zaira Yael, Villar Maiara Solange, Villar Axel Lionel (, Villar Mancuello Milo Alexander y Villar Mancuello Jonathan Daniel, merecen una oportunidad, de modo tal que, cuando éstos alcancen la adultez, hayan contado con la posibilidad de vivir sucesivas etapas como todo niño y adolescente merece, y poder, de ésta forma, sortear favorablemente la conducta aprehendida que tienden a repetir los hijos, conforme lo observan en el obrar de sus padres y/o sujetos de referencia. Tales expectativas y objetivos deseados y reconocidos legalmente en favor de los mismos, entiendo, sin duda alguna, no podrán hallar asidero sustentable de mantenerse la situación actual y de permanecer los mismos bajo la responsabilidad parental de sus progenitores, pero creciendo en una Institución sin los cuidados del afecto de sus progenitores y/o algún miembro de la familia que cumpla adecuadamente dicha función. Así las cosas, se impone la solución, no sólo normativa sino también, y fundamentalmente, moral, que ha de aplicarse a éste caso sub-exámene, en el que nos enfrentamos ante una evidente colisión entre el derecho de la Sra. Mancuello María Laura de mantener, en la forma irregular, desaprensiva e inadecuada que hasta ahora demuestra, el ejercicio de la responsabilidad parental respecto de sus hijos, los cuales se encuentran en un total estado de desamparo por parte de aquellos, en un irreconciliable contraste con el derecho de éstos últimos a gozar de una niñez plena, creciendo en el seno de una familia, donde podrán adquirir valores morales y espirituales para el pleno desarrollo de su persona, amén de que le sea garantizado el derecho a la vida, a la salud, a la educación, al trato digno, a un hogar y a una adecuada contención material y espiritual, entre muchos otros. En el particular no alberga duda en la Suscripta y, en efecto, resulta mi más firme e irrevocable convicción, que han de primar la batería de derechos fundamentales, irrenunciables e impostergables que han sido indicados, sólo a mero título enunciativo, entre muchos otros, cuyos titulares resultan ser los menores, conforme lo estatuyen las normas legales y supralegales aplicables a la materia, frente al derecho de los progenitores de mantener el pleno ejercicio de la responsabilidad parental de sus hijos, y que propicia así el mantenimiento en el tiempo de la actual situación de vulneración de los derechos de la menor que hasta ahora se viene registrando.- 3.- Jurisprudencia predominante en análogos casos. Ha dicho la SCJBA en un fallo del 06/10/010 en causa C. 111.870 "NN. o U., V. Protección y guarda de personas", voto del Dr. Genoud con adhesión por mayoría, en disidencia voto del Dr. Negri, entre otras manifestaciones -cuando aún el Código Civil y Comercial recientemente sancionado no se encontraba vigente- que "...la responsabilidad parental debe ejercerse en beneficio de los hijos. El art. 264 del C. Civ. define a la patria potestad como el "conjunto de deberes y derechos que corresponden a los padres sobre las personas y los bienes de los hijos, para su protección y formación integral, desde la concepción de éstos y mientras sean menores de edad y no se hayan emancipado". El ejercicio de la responsabilidad parental no es absoluto, encuentra como límite el interés superior del niño (art. 3, CDN) y tiene como finalidad la crianza y educación de los hijos. Precisamente el art. 18 de la Convención de los Derechos del Niño expresa que "Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño...". Ha dicho la Corte Suprema que "modernamente" la noción misma de patria potestad se define más allá de los

derechos de los padres (...) La patria potestad es un verdadera función social que los padres deben desempeñar en orden a la humanización de los hijos, con la pertinente garantía del Estado. En esa línea, no sólo condiciona el modo en que debe desplegarse el "officium" paterno. También obliga al intérprete -urgido por ésta directiva jurídica de particular peso axiológico en el derecho contemporáneo- a dar, en cada caso individual, respuestas realmente coherentes con una acción proteccional bien entendida. Y, por lo mismo, lo conmina a prestar especial atención a los niños como personas, enteramente revestidas de la dignidad de tales; titulares -ahora mismo-, de unos derechos, cuyo ejercicio actual se proyectará ineludiblemente en la calidad de su futuro" (Del dictámen de la Procuración que la Corte, por mayoría, hace suyo; S.C., sent, del 29-IV-2008, "La Ley", 2008-C-540). En esta línea argumental se ha sostenido que "el ejercicio de la patria potestad se encuentra siempre funcionalizado. No se ejerce en interés del padre, sino en beneficio del hijo" (Diez-Picazo, Luis; Guillón, Antonio., Sistema de Derecho Civil, 7ma ed., Tecnos, Madrid, 1997, p.288) y "no siempre es lo más beneficioso lo que subjetivamente, el progenitor, los progenitores pretenden. Tratándose de personas de corta edad, ha de tenerse en cuenta el beneficio futuro, amén del beneficio presente" (Diez, Picazo, "El principio de protección integral de los hijos- tout pour l'enfant-", en Familia y Derecho, Madrid, 1984, pp 181 y ss., en particular, sobre el beneficio de los hijos, pp. 176 y 177, cit. por Rogel Vide, Carlos, "Estudios de Derecho Civil. Persona y Familia", Ed. Reus, Madrid, 2008, p. 246). En similar sentido se ha expresado que la autoridad parental es una función que tiene como finalidad el interés del infante. Los derechos y deberes de los padres se ejercen en ese interés. Esta noción constituye la piedra angular de la patria potestad y de todo el derecho de la infancia en general (Gouttenoire, Adeline, Autorité parentale", en Murat Pierre (direction), Droit de la famille, 4ta ed., Defrénois, París, 2006, ps. 595/596). La autoridad parental lleva en su naturaleza jurídica la marca de su finalidad: estar al servicio del infante (Cornu, Gérard, Droit Civil. "La famille", 9na ed., Montchrestien. París, 2006, p.155). "...La Constitución de la Provincia de Buenos Aires también se ocupa del tema en los arts. 12 inc. 3 y 36 inc. 8. Expresa éste último inciso: "La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos...", "... Asimismo, la Constitución Nacional en su artículo 75 inc. 23 dispone que corresponde al Congreso: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y de pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por ésta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad. Dictar un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental (...), "...En el derecho infraconstitucional, está contemplado en el art. 2-a de la Ley 26529 y en el art. 14 de la Ley 26061(...)". "...El compromiso asumido por el Estado también se visualiza en la posibilidad de acudir a la justicia las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad. Así las 100 Reglas de Brasilea sobre acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, a las cuales adhirió la C.S., Acordada 5/2009, 24-II-2009) enumeran como beneficiarios de las reglas a "aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico (art. 3, Sección 2da). A su vez, "se considera niño, niña y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional aplicable. Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela, por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo (art. 5, Sección 2da)".- También se ha expresado que "...frente al presunto interés del adulto se debe priorizar el de los niños que está integrado por la necesidad de una expédita decisión sobre su situación jurídica (art. 3.1 de la CIDN; 2 y 3 de la Ley 26061; 4 de la Ley 13.298; argto. jurisprud. CSJN). "...Los arts. 19 y 20 sobre la Convención de los Derechos del Niño establecen la protección de todos los niños contra toda forma de -...abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación...mientras se encuentran bajo la custodia de los padres...- agregando que los niños sólo podrán ser privados permanentemente de su medio familiar cuando su -...superior interés exija que no permanezcan en ese medio...- debiendo garantizar -...otros tipos de cuidado para esos niños...-(arts. cit. de la Conv. sobre los Derechos del Niño).- "Como bien señala nuestro Máximo Tribunal Provincial, la atención primordial al interés superior del niño a la que alude el art. 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, apunta a dos finalidades básicas: constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al menor".- "El principio proporciona un parámetro objetivo que permite resolver los conflictos del niño con los adultos que lo tienen bajo su cuidado. La decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para el menor. De ésta manera frente a un presunto interés del adulto se prioriza el del niño (argto. jurisprud. SCBA.; Ac. 84418 del 19/06/2002; CSJN, fallos cit.). "...Si bien es cierto que el art. 9 sobre la Convención sobre los Derechos del Niño establece que los niños no deben ser separados de sus padres en contra de su voluntad, también lo es que existe (...) un interés superior del niño (art. 3 de la CDN), que impone dicha separación cuando ésta sea objeto de descuido por parte de sus progenitores (arts. 3º y 9º de la CDN).- "...En igual sentido la Corte Internacional de Derechos Humanos en su opinión consultiva CO-17/2002 ha expresado que es preciso resaltar la particular atención que tiene éste interés superior del niño, en la medida que para su efectiva tutela -...es preciso ponderar no sólo el requerimiento de medidas especiales, sino también la característica particular de la situación en que se hallan los niños...-(CIDH, Opinión Consultiva 17/2002 del 28/8/2002, párr.61)...". "... Evidentemente el interés superior de los menores tutelados hace imperiosa la necesidad de su inserción en familias de adoptantes, que estén en condiciones de atender sus problemáticas y de asistirlos, para optimizar sus posibilidades de desarrollo..." "...Debemos tener en cuenta que el Preámbulo sobre Convención de Derechos del Niño sostiene que éste -...para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión..." (Causa 146.389, Juz. de Resp. Penal Juv. N° 2, Mar del Plata, Cam. Civ. y Com. Sala III; autos "R., J., M., ; y otros s/ protección de persona", fallo del 22/10/2010). Se observa que tanto la legislación que estatuye sobre el particular, cuanto la doctrina y la jurisprudencia, resultan contestes en resaltar y amparar "el interés superior del niño", por sobre cualquier otra cuestión de tipo fáctica, jurídica, procesal o incluso aún, ante la colisión de derechos, cuando la titularidad del mismo/s no corresponda al menor Se presenta en el sub-lite otra cuestión de especial naturaleza, es decir, que decretado la situación de adoptabilidad, tal decisión ha de ser notificada a la progenitora, conforme manda legal contenida en el digesto.- Aclaro al respecto, que resulta de mi total conocimiento, la importancia que reviste la notificación de la declaración judicial de situación de adoptabilidad de los menores (lo cual equivale a la sentencia de privación de la responsabilidad parental conforme art. 610 CCyC), habida cuenta que hace a su derecho de defensa, pero hago propios los argumentos legales, doctrinarios y jurisprudenciales en el sentido de que, ante una colisión de derechos, prevalece el perteneciente a los niños.- Asimismo

entendiendo que en ésta materia no puede hacerse una rígida aplicación de las reglas procesales tradicionales, desatendiendo normas de orden superior. En razón de ello, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha expresado que "...queda totalmente desvirtuada la misión específica de los tribunales especializados en temas de familia si éstos se limitan a decidir problemas humanos mediante la aplicación de fórmulas o modelos prefijados, desentendiéndose de las circunstancias del caso que la Ley les manda concretamente a valorar..." a lo que agrega que "...la consideración primordial del interés del niño, que la Convención sobre los Derechos del Niño -art. 3.1- impone a toda autoridad nacional en los asuntos concernientes a menores, orienta y condiciona toda decisión de los tribunales de todas las instancias llamadas al juzgamiento de los casos ..." (CSJN; in re "S., C. s/Adopción" del 02/08/2005, pub. en elDial.com - AA2CF, en el mismo sentido "G. M.G. s/Protección de Persona" del 16/09/2008). En el mismo sentido Alejandro Molina ha expresado que en todos los procesos de familia "...no corresponde aplicar el derecho de una forma lógico formal, sino teniendo muy especialmente en cuenta las circunstancias del caso..." agregando que "...éstos procesos no admiten dilaciones, y su excesiva extensión conspira contra el derecho del niño a lograr una estabilidad jurídica compatible con la estabilidad emocional y existencial toda que demanda su desarrollo..." (Molina, Alejandro C.; Vínculos, sentimientos, intereses y tiempos en la adopción, pub. en RDF 2004-III, Edit. LexisNexis, Cdad de Bs. As., Pág. 137).- 4.- Ahora bien, llegado a este estadio, he de destacar que se ha cumplimentado acabadamente con los distintos requerimientos preceptuados por los arts. 608 y 609 del CCyC. 5.- Tal como se desprende de la totalidad de las constancias que anteceden, teniendo principalmente en cuenta la reseña que se ha efectuado de la causa, resulta a todas luces evidente y se encuentra por demás acreditado que la progenitora de los menores de autos Sra. Mancuello Maria Laura se encuentra imposibilitada para ejercer óptimamente el rol materno y que no existe en la familia extensa persona alguna que puedan suplirlos en tal rol. Por la totalidad de las consideraciones expuestas en los apartados que anteceden, las citales legales, doctrinarias y jurisprudenciales citadas, y en especial lo solicitado por el Representante del Ministerio Pupilar, Resuelvo: I- Declarar la situación de adaptabilidad de los niños : Mancuello Zaira Yael (DNI N° 48.978.141), Villar Maiara Solange (DNI N° 50.545.636), Villar Axel Lionel (DNI N° 50.545.637), Villar Mancuello Milo Alexander (DNI N° 53.222.813) y Villar Mancuello Jonathan Daniel (DNI N° 53.222.814) (conforme CIDN; art. 607 y ss del C. Civ. y Com. y su doctrina; arts. 1, 2 y 4 de la Ley 13.298; arts. 1 y 98 de la Ley 13.634). Se deja aclarado que Ponce Daiana Mailen (DNI N° 47.456.522) ha adquirido la mayoría de edad el 8/7/24, manifestando que se ira a vivir con los hermanos y ayudar a la Sra. Viegas. Librar comunicación de estilo por Secretaría al Registro de Adoptantes de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de comunicar la presente resolución. II.- Luego de todas las evaluaciones periciales de estilo y de las entrevistas con los distintos efectores y teniendo en cuenta el interes superior de los niños. se ha arribado a la decisión de que la aspirante a la que se le ha de conceder la guarda con fines de adopción de los niños Mancuello Zaira Yael (DNI N° 48.978.141), Villar Maiara Solange (DNI N° 50.545.636), Villar Axel Lionel (DNI N° 50.545.637), Villar Mancuello Milo Alexander (DNI N° 53.222.813) y Villar Mancuello Jonathan Daniel (DNI N° 53.222.814), a la Sra. Maria Laura Viegas, DNI N° 33.626.230.- III.- Ordenar el egreso de los niños de la Casa de Abrigo de Morón junto con la documentación correspondiente a los niños.- IV.- Comuníquese lo aquí decidido al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Región Oeste, al Servicio Local de PPDN de Morón en los términos dispuestos por el art. 613 del CCyC y al Ministerio Pupilar (art. 10 Ac. 4013/21 y su mod. 4039/21). A la Casa de Abrigo de Morón. Asimismo, atento cuanto surge de las constancias de autos notifíquese a la progenitora Mancuello Maria Laura por edicto judicial el que deberá Publicarse por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo por tratarse de una causa protectora en relación a menores de edad y tratarse de una disposición dictada de oficio y al Ministerio Público Pupilar. A tal fin, remítase electrónicamente como providencia autonotificable.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Maria Florencia Miceli, Juez. Cosentino Laura Eleonora, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, en autos caratulados "Capella Hugo Javier s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 50.921, notifica a PATRICIA FABIANA SOLORIZANO, DNI N° 21.381.798, que se ha dispuesto el desarchivo de las presentes actuaciones y que, del pedido de ampliación de la declaratoria de herederos formulado por María Cynthia Cappella, se le corre traslado por el término de cinco días. Castro Joaquin Andres, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Mar del Plata en autos "Fischetto Gonzalo Augusto y Otro/a c/Gonzalez Ernesto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. 117804, cita a los herederos de los Sres. FRANCISCO GORTARI, MIGUEL GORTARI y JOSE LUIS GONZALEZ (DNI N° 16.936.833) y/o a quien se considere con derecho, para que en el término de 10 días con más su ampliación legal, comparezcan a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de designarle y dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Nomenclatura catastral del inmueble: Circunscripción VI; Sección B; Chacra 102; Parcela 10; Manzana 102h, Partida Inmobiliaria N°173.828, Inscripción de Dominio N° 193.924 (045) Fdo. Dr. Agustin Palombo, Secretario. Mar del Plata, 24 de junio de 2026. Schiavo Sandra Karina, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - Tribunal de Familia N° 1 de Tigre. Notificación traslado demanda. El Tribunal de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso, Secretaría Única sito en Av. Cazón N° 510 de la localidad de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, notifica al Sr. RODOLFO AQUINO ACUÑA, Cédula de Identidad de la Policía de Misiones 186.006, en los autos caratulados: "Guillen, Petrona Librada c/Aquino Acuña, Rodolfo s/Divorcio por Presentación Unilateral" Expte. N° TG-7010-2025 se ha resuelto: "Tigre, 30 de octubre de 2025... III. Dese curso a la acción. De la presentación de divorcio unilateral y de lo manifestado respecto de la propuesta reguladora, traslado a la contraparte por cinco días. Hágase saber a la demandada que podrá ofrecer una propuesta reguladora distinta, en cuyo caso deberá acompañar los elementos en que se funda. ... Fdo. Dra. Veloso, Sandra Fabiana. Juez". "Tigre, 12 de febrero de 2026... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Pregonero" de la localidad de Tigre por dos días, haciéndose saber al demandado que deberá comparecer a estos autos en el termino de diez días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dra. Veloso, Sandra Fabiana. Juez". Ghibaudi Lucila Maria Guillermina, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo

del Dr. Jose Gustavo Fuchs, sito en calle 9 de Julio 287 de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "BRITEZ INSFRAN JORGE LUIS s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 42.846, se presentó el Informe Final, el Proyecto de Distribución y se realizó la regulación de honorarios. Quilmes, 18 de junio de 2026. Ponziani Karina Irma, Auxiliar Letrado. Arce Gonzalo Javier.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 del del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, a cargo interinamente del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Julieta Beatriz Vitagliano; Dra. Miriam Noemí Sodano - Interina; Dr. Jonathan David Luna - Interino, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864 de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., correo electrónico en juzfam2-mn@jusbuenosaires.gov.ar, en los autos caratulados "Hera Zalasar Melody Paula s/Adopción Acciones Vinculadas Exp. N° MG-10105-2025", cita y emplaza a ZALASAR PAOLA VANESA ESTHER y DNI 34.922.543 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Moreno, a la fecha de la firma digital. Gomez Gabriela Natalia, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos "Randazzo, Cayetano c/Ancinas De Prato, Stella Maris y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Exp. 25709-2025, cita y emplaza a STELLA MARIS ANCINAS DE PRATO, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de autos. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados, entre las calles Almirante Brown y Guiraldes de la localidad y partido de Monte. Designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15 i, Parcela 7 S/P 73-24-83, con frente a la calle Los Alamos, Partida inmobiliaria 073-11592 y Parcela 18 S/P 73-24-83, con frente a la calle Eucaliptos, Partida Inmobiliarias 073-11581, Inscripción dominial de ambas, con Matrícula 7826 (73), Monte. La presente citación tiene por objeto, que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de disponerse la designación del señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, junio de 2026. Brea Silvana Marta, Secretaria.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colon 151, 2° piso de Morón, en los autos caratulados "Savoy Cristina Amalia c/Andrade Pardo Jose Ramon y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° MO-36872-2025 por diez días a los demandados JOSE RAMON ANDRADE PARDO y LEONARDO LEANDRO y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circ.: V, Sección D, Manzana 291, Parcela 7A, Matrícula 11382, Partida: 24266 del Partido de Ituzaingó (136), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Morón, Secretaría, en la fecha de su firma digital. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado, (Ac. 3733/14). María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado, (Ac. 3733/14).

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 13 de Mar del Plata, en autos "Casabal Graciela Haydee c/Invenenato Vicente Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. 127754), a cargo del Dr. Colangelo Maximiliano, Secretaría Única, a fin de citar a los herederos del demandado JUAN VICENTE INVENENATO (DNI 5.123.252) y/o quienes se consideren con derecho sobre el 50 % del inmueble identificado catastralmente como: Circ. 6, Sec. C, Mza. 191R, Parc. 1, UF 1, Pol. I-01, 00-01, 01-01, 01-03 de Gral. Pueyrredón, para que en el término de 10 días -con más la ampliación en razón de la distancia en caso de corresponder (art. 158 del CPCC)- se presenten en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (art. 145, 146, 147, 681 y cdtes. del CPC.). Viadas Mariano Pablo, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en el marco de los autos caratulados "Futura Bahía Blanca SA c/Diodato Nestor Luciano s/Cobro Ejecutivo" Expte. 53078 emplaza a NESTOR LUCIANO DIODATO para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarsele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, 24 de junio de 2026. Guzman Alicia Susana, Secretario.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, en virtud de lo dispuesto en los artículos 145 y 146, del CPCC, cítese por edictos a publicarse por el término de dos días a OPORTUNIDAD PARA TODOS ASOCIACIÓN PARA LA REINSERCIÓN (OPTAR) - CUIT 30-69383694-4 - que comparezca a juicio y estar a derecho en el expediente "Sosa Laura Elizabeth c/Oportunidad para todos Asociación para la Reinserción (OPTAR) y Otros s/Despido N° 37713", en el término perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 CPCC).- Fdo. Claudia L. Perez Herrera, Juez. Brandi Micaela Milagros, Auxiliar Letrada.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a los posibles herederos de JOSE PALASCIANO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI; Sección K, Mza. 81, Parc. 18, Partida 34109, inscripto al folio 531 del año 1958, para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde en los autos

"Dignani, Alberto c/Palasciano, José y Otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. N° 85621, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 23 de abril de 2026, Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia Celina Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina Riveros, Dr. Diego. E. Cordero y Dra. María Carla Popelka, en autos "Hernandez Leandro Thiago s/Abrigo" Expte. N° 40727, comunica a la Sra. LORENA VANESA LOPEZ, DNI 31.968.545, que por sentencia del 23/06/2026, se declaró la situación de adoptabilidad de su hijo Leandro Thiago Hernandez, DNI 53.516.263, nacido el 29/09/2013, y se priva a los progenitores de la responsabilidad. Tigre, 24 de junio de 2026. Degiamma Juan Ignacio, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial Mar del Plata, cita a los Sres. GRACIELA LILA FERREIRO MURANO y RODOLFO MURANO y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho, para que en el término de 15 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes, sobre el inmueble sito en la calle Juan B. de la Salle N° 1155 de Mar del Plata, nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. A, Mza. 138 A, Parc. 9, dominio inscripto en la matrícula 244615 del partido de General Pueyrredon (045) para que en el término de quince días, contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes, en los autos: "Sucesores de Aroca Pedro Nolasco c/Herederos de Murano Francisco y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 115057.- Mar del Plata, junio de 2026. Schiavo Sandra Karina, Auxilia Letrado.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Gabriela Jazmin Blanchiman, Secretaría Única, en el Expediente N° 120.885 caratulado "Nicora Uriel Martin y Otro/a s/Abrigo", notifica a la Señora LILA DANIELA MEDINA, DNI N° 41.112.031, con último domicilio conocido en la calle Francia N° 898, El Talar, Tigre y el Sr. CLAUDIO MARTIN NICORA, DNI 27.051.186 con ultimo domicilio conocido en la calle Sallares N° 1890 de Florencio Varela con del siguiente resolutorio: "Quilmes, 11 de noviembre de 2026... Autos y Vistos, Resultando, Considerando, Fallo: I) Declarar la situación de adoptabilidad de Nicora Dilan Tahiel con DNI 55516518 nacido el 24 de abril de 2016 y Nicora Uriel Martin con DNI 54665140 nacido el 30 de enero de 2015, hijos de Lila Daniela Medina con DNI 41.112.031 y de Claudio Martín Nicora DNI 27.051.186 (art.595 inc. a, c, y 607 inc.c. del CCyCN, art. 7 inc.3, 11, 12,13, sigs. y ccs. de la Ley 14.528, art. 3 y ccs. de la CIDN). II) Regístrese. Notifíquese a los progenitores de los niños Dilan y Uriel Nicora, al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Quilmes, electronicamente conforme Ac. 4039/21 SCJBA y al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Quilmes por oficio", Quilmes, 23 de junio de 2026... Atento a las constancias de autos y la notificación ordenada con fecha 14/07/25, de la cual surge la imposibilidad de notificar en forma personal o por cédula a los progenitores de los niños Nicora, de conformidad con lo previsto por los artículos 145, 146 y concordantes del CPCC, ordénase la notificación de la sentencia de autos mediante la publicación de edictos. A tal fin, líbrense los edictos correspondientes, los cuales deberán publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial (art. 147 CPCC)... Firmado: Gabriela Jazmin Blanchiman, Jueza." Dra. Carina Andrea D'Amico Secretaria.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, con asiento en Ayacucho N° 2301 esq. Pueyrredon de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. D' Amico Maria Silvina, Secretaría Única a cargo de Dra. Karina Alejandra Callegari, Dra. Inés Sofía Mogaburu, Dra. María Celeste Escobar y Dra. María Florencia Gentili, en el trámite caratulado "Vega Gonzalez, Melisa Fiorela s/Guarda" (Expte. N° 87066). De conformidad con lo pedido, lo dispuesto por el art. 341 del CPCC, publíquese edictos por dos días en el "Boletín Oficial", a los fines de notificar a la progenitora de la niña, la Sra. GONZALEZ SANABRIA MIRNA MARCELA, Cédula de Identidad Civil de Paraguay N° 5.552.509, lo aquí resuelto; San Martín, 3 de junio de 2026 Fallo: ....1) Otorgando la guarda judicial de la niña Vega Gonzalez, Melisa Fiorela, Cédula de Identidad Civil de Paraguay 8.287.758 (fecha de nacimiento 21 de marzo de 201) a la Sra. Sanabria, Delia, DNI 95.003.145, en carácter de tía abuela materna. 10 de junio de 2026. Gentili María Florencia, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Vasquez Paez Guadalupe Martina y Otros s/Abrigo" TG-3526-2024 con fecha 22/6/2026 se ha resuelto otorgar la guarda de los adolescentes Guadalupe Martina Vasquez Paez, Walter Martin Vasquez y Pablo Leonel Paez, al Sr. MARIANO EZEQUIEL RAMIREZ (DN 28.523.016), tío materno. D Antoni Agustina Belén, Secretario.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ANDRÉS OSCAR VIOLA, DNI 6.059.272 y/o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción: 1 Sección: E Chacra: 211 Fracción: 2 Parcela: 5, partida inmobiliaria 040-6515 y Circunscripción: 1 Sección: E Chacra: 211 Fracción: 2 Parcela: 4, partida inmobiliaria 040-545, para que dentro del plazo de diez días, se presenten en autos para hacerlos valer, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 145, 146, 147 y cctes. del CPCC). Carlos Daniel del Rio, Secretario.

jun. 29 v. jun. 30

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos del Sr. NORBERTO MAZZA Y PARENTE, DNI 4.200.179 para que en el término

de 5 días comparezcan en autos "Cons. Prop. Edif. Eiffel XI c/Sucesores de Parente Ana s/Cobro Ejecutivo (Expte. 15105)" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (arts. 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, 17 de marzo de 2026. Groppo Patricio Gustavo, Juez. Brun Emiliano, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo de los Dres. Dario Carlos Collado, Dario Javier Salomón y María Agustina Lorenzo sito en la calle Asconapé 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "A. M. J. F. s/Abrigo" exp. N° MG-5540-2026, se ha dispuesto notificar, por el plazo de tres días y bajo apercibimiento de Ley, a MEDINA ESTELVINA y al Sr. ACOSTA DAVALOS ASUNCION la sentencia que a continuación se transcribe: "Moreno, 22 de abril de 2026... Resuelvo: Primero) Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Cuartel V respecto de A. M. J. F., conforme los términos del art. 35 bis de la Ley 13.298 (modificada por Ley 14.537) y la Convención de los Derechos del Niño, dejándose constancia que el plazo de duración máxima de la medida no podrá exceder los ciento ochenta (180) días.- Segundo) Librese oficio a ANSES a fin que preventivamente y en forma cautelar, proceda a dejar sin efecto las autorizaciones para percibir la AUH u otros beneficios pertenecientes a Acosta Medina Jesus Fernando (DNI 95.140.058) otorgadas a Medina Estelvina (DNI N° 95.126.459) o a otras personas y autorizar únicamente al cobro de los mismos a Barrera Rocio Soledad (DNI 32.738.244). Ello, toda vez que la medida ha sido adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño en función de los deberes y atribuciones que le confiere la Ley 13.298, siendo el caso de autos contemplado por el art. 35 bis. Tercero) Regístrese. Notifíquese por secretaria mediante auto notificable y cédula a los progenitores.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Moreno dejando constancia que los mismos se encuentran exentos del pago de aranceles, debiendo remitir copia de las publicaciones. Asimismo se le informara que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial sito en la calle Belgrano n° 45 de la localidad de Moreno en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. En razón de la situación sanitaria imperante y con el fin de evitar la circulación de personas conforme lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, podrá remitir e-mail a la casilla de correo electrónico defensamoreno@mpba.gov.ar perteneciente a la Defensoría Oficial, solicitando asesoramiento letrado, indicando su nombre, apellido y teléfonos de contacto. AGS. Grosso María Belen, Auxiliar Letrada.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7637 (IPP N° 13-00-32551-24), seguida a GUSTAVO RAMÓN BOGADO ACOSTA, por el delito de lesiones leves agravadas y amenazas simples, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ///dad de Quilmes, abril de 2026. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 7637 (IPP N° 13-00-32551-24) respecto de Gustavo Ramon Bogado Acosta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del CP. II. Sobreseer total y definitivamente a Gustavo Ramón Bogado Acosta, instruido, DNI N° 95.012.134, de estado civil soltero, ocupación carnicero, nacido en Asunción del Paraguay, el 13 de abril de 1988, hijo de Virgilio Bogado y de Elsa Antonias Acosta, prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° O7247126, con domicilio en calle Aleca N° 26 e/Santa María y Tejedor, Barrio La Gloria de Moreno, por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de expareja existente, en concurso real con amenazas simples (arts. 55, 89 en función de los artículos 92 y 80 incisos 1 y 11, 149 bis, 1er párrafo, 1er supuesto del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 12 de octubre de 2024, en el partido de Quilmes, que tramitó como (IPP N° 13-00-32551-24) ante la UFIJ N° 10 y el Juzgado de Garantías N° 1 departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez". Quilmes, junio de 2026. Castro Karina Lujan, Secretario.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 Secretaría Única, en autos "Perotti Lucas Jeremias s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 28488, el 19 de mayo 2026 ordenó la apertura del Concurso Preventivo pequeño de LUCAS JEREMIAS PEROTTI, CUIT N° 20-35726510-0, con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 5445 de Mar del Plata. Los acreedores deberán solicitar la verificación de créditos al Síndico Daniel Fernando Martínez (DNI 14.067.791), en su domicilio de calle Rawson N° 2272 de esta ciudad de Mar del Plata, en el horario de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs., todos los días hábiles judiciales, hasta el día 18 de agosto de 2026. Deberan solicitar telefónicamente (tel. 2235227586) o por mail (info@profeceas.com) cita para presentarse a verificar. Se fija el día 29 de septiembre de 2026, para que el síndico actuante presente el informe individual de los créditos, y el día 11 de noviembre de 2026, para la presentación del informe general. Se fija el día 22 de abril de 2027 a las 9:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa. Mar del Plata, junio de 2026. Brun Emiliano, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUAN AGUSTIN ESPINOSA, DNI 45399493. con último domicilio registrado en la causa real: Calle 106 e/77 y 77 bis N° 1888, loc. Mercedes, hijo de Yamila Beatriz Romero y de Juan Manuel Espinosa, con fecha de nacimiento 27/12/2003; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-463-2026- 6611 "Reinoso Esteban Fernando s/Robo Simple-Dos Hechos-y Hurto Simple todo en Concurso Real, Roa Thiago s/Hurto Simple -cuatro hechos- en Concurso Real entre sí, Espinosa Juan Agustin s/Hurto Simple" que se le sigue por el delito de Hurto, Robo conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, de junio de 2026. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 48/49, cítese por cinco días al encausado Juan Agustin Espinosa para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del

Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°-1135-23, Interno N° 3788 caratulada "Rodríguez Leonardo Ezequiel s/Violación de Domicilio (art. 150 del CP) a Yolanda Soledad Amarilla en Mar de Ajó", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ LEONARDO EZEQUIEL, titular del DNI 41926132, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, en la fecha de la firma. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por todo ello; resuelvo: I.- DEclarar Extinguida La Acción Penal, en ésta Causa N° -1135-23 Interno N° 3788 caratulada "Rodríguez Leonardo Ezequiel s/Violación de Domicilio (art. 150 del CP) a Yolanda Soledad Amarilla en Mar de Ajó" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Rodríguez Leonardo Ezequiel de nacionalidad argentina DNI 41926132, nacido el 03/04/1997 en san clemente del Tuyu hijo de Juan Rodríguez y de Silvia Liliana Rodríguez con último domicilio conocido en la calle real: Calle Sarmiento N° 680, loc. La Lucila del Mar, Costa Azul de la localidad de encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario N°1651051 Sección AP- en orden al delito de Violación de Domicilio, previsto y sancionado por el artículo 150 del Código Penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del CP y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes. del CPP). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 09-05-2025 en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes. del CPP). Regístrese y notifíquese en forma electrónica. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del CPP, librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 SCBA. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante permanente. Ante mí: María Marta Casanovas, Auxiliar Letrado del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, en la fecha de su firma. Carlí Federico Roman.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a progenitora DEBORA CAI con domicilio en calle 44 N° 30 de Balcarce y la progenitora Manuela Stefania Veronica con domicilio en calle 28 N° 327 entre 5 y 7 de Balcarce en causa N° 19065 seguida a Silva Pedro Marcos por el delito de Abuso Sexual calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 19 de junio de 2026 Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese: ... III.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 24 de junio de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, Juez, Secretaría Única, sito en la Av. 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, comunica por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata, que con fecha 17 de junio de 2026 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de FABIO JORGE MICHELLI, DNI 18.364.274, con domicilio real en la calle 4 N° 2294, depto. 3, entre calles 140 y 141 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual tramita bajo el Expediente N° 64.565, en la categoría de "concurso pequeño" (arts. 288 y 289, Ley 24.522). Se ha designado como Síndico al Contador Público Nacional Luis Hector Iglesias (CUIT N° 20-20657885-9), con domicilio legal constituido en la Diagonal 74 N° 1.280, entpiso "A" de la ciudad de La Plata (teléfono de la sindicatura: 2392-610542) y domicilio electrónico en 20206578859@cce.notificaciones. Se fija el día 02 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos justificativos (art. 32 y ss., Ley 24.522). Por disposición del Tribunal, se autoriza el cumplimiento de dicha verificación en forma electrónica remitiendo las solicitudes en formato PDF al correo electrónico personal de la sindicatura: contadorasociadostl@gmail.com, debiendo transferir a la cuenta bancaria que denuncie su titularidad los importes correspondientes al arancel legal establecido por el art. 32 de la Ley 24.522. Para aquellos acreedores que opten por presentarse en forma presencial, el horario de atención de la Sindicatura será de 09:00 a 12:00 horas los días lunes y viernes, debiendo coordinar turno previo al correo electrónico o al teléfono antes referido. Asimismo, se hace saber que se han fijado las siguientes fechas procesales: Presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ): 15 de octubre de 2026. Presentación del Informe General (art. 39 LCQ): 12 de noviembre de 2026. Audiencia Informativa (art. 45 LCQ): 25 de febrero de 2027 a las 10:00 hs. Finalización del Período de Exclusividad (art. 43 LCQ): 02 de marzo de 2027. El presente edicto debe publicarse sin necesidad de previo pago de tasas o aranceles judiciales, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 273 inc. 8 y 24.522. La Plata, junio de 2026. Simone Octavio Fausto. Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 27 de abril de 2026 se ha decretado la quiebra de GONZALEZ CLAUDIA LILIANA, DNI 24415518, CUIL 27-24415518- 4, con domicilio en la calle 391 N° 263 de la localidad y partido de Quilmes y con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cdra. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido físico en Aristóbulo del Valle 724 de Quilmes y electrónico en la casilla 27287688534@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 25 de agosto de 2026. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hácese saber la prohibición de

hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 9 de octubre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 27 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Quilmes. Gibaut Pablo Alberto, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de Dra. María Cecilia Tanco. Jueza sito en calle 13 entre 45 y 46, Provincia de Buenos Aires comunica que en los autos caratulados "Giovanniello Franco s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 9 de junio de 2026, se decretó la Quiebra de GIOVANNIELLO FRANCO, DNI 36.351.726, con domicilio real en calle Jerez esquina San Martín número 395, Ensenada, de la provincia de Buenos Aires, dejándose establecido que al presente se aplican las normas respectivas de los "pequeños concursos y quiebras" (arts. 288 y 289LC), la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdra. María Cecilia Ferrari con domicilio constituido en calle 41 N° 578 PB de La Plata, y el domicilio electrónico 27287688534@cce.notificaciones. Asimismo, se permite el cumplimiento de la verificación de créditos señalada en forma electrónica, para lo cual los pretensos acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al correo electrónico personal denunciado de la Sindicatura estudiojuridicoferrari@gmail.com, y transferir a la cuenta bancaria denunciada de su titularidad los importes correspondientes al arancel establecido por el art. 32, Ley 24.522. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 24 de agosto de 2026 como fecha límite para que los acreedores presenten su demanda verificadoras ante el Síndico, en el domicilio que este fije, una vez que sea aceptado el cargo y que se hará saber por edictos, venciendo el 7 de septiembre de 2026 el plazo para las impugnaciones previstas en el art. 34 de la Ley 24522, debiendo dicho funcionario presentar el Informe Individual el día 21 de septiembre de 2026 y el Informe General el día 19 de octubre de 2026 todo lo cual se hará constar en los edictos que se manda publicar -cuya confección realizará la Sindicatura- durante cinco días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 y 273 inc. 8° de la Ley de la Ley 24.522. La Plata, junio de 2026. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Marrero Liliana Cristina s/ Quiebra (Pequeña)" - exp. N° 158971-, se ha decretado con fecha 4 de febrero de 2026, la quiebra de LILIANA CRISTINA MARRERO, DNI 12666774, CUIL 23126667744-, con domicilio real en calle 78 N° 1125 e/17 y 18 de La Plata; se ha designado Síndico al Contador Federico Cristelli, con domicilio constituido en calle 61 N° 453 de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadorasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadoras se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes mencionado, asimismo, de optarse, podrán ser enviadas a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: - contadorasociadostl@gmail.com-, hasta el día 11 de septiembre de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico (Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257), adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 28 de septiembre de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 28 de octubre de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 15 de diciembre de 2026 el informe General; hasta el día 31 de diciembre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 24 de junio de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría a mi cargo, Departamento Judicial La Plata, en autos "Cabrera Navarro Francisco Hernan s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 84348 hace saber que el día 10/04/2026, se decretó la quiebra de FRANCISCO HERNAN CABRERA NAVARRO, DNI 94859403, CUIL 0 con domicilio real en calle 50 e/147 y 148 N° 2655 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Síndico actuante, Cdr. Julio Cesar Maltagliatti, Tomo 105 Folio 122, del CPCEPBA. Datos de contacto de la sindicatura: domicilio en calle 13 N° 824 piso 3 de la ciudad de La Plata; domicilio electrónico: 20225314285@cce.notificaciones; correo electrónico: sjquesada@yahoo.com.ar, teléfono: 0221-154209605; días y horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12 hs. Datos Bancarios para el pago del arancel verificadorio: Caja de Ahorros en pesos N° 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 0170110040000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada. CUIT 20-25570365-0. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificadoras y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura previa concertación de turno; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 19 de Agosto del 2026. Presentación informe Individual: 30 de septiembre del 2026 y presentación del informe General: 12 de noviembre del 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes del fallido. La Plata, en la fecha de la firma digital. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. La Plata. Giroto Carlos Sebastian, Secretario.

jun. 29 v. jul. 3

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo

Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a BLAS ROLANDO ZELAYA RIOS, en la causa N° 7446-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos conocidos, paraguayo, nacido el 03 de febrero de 1991 en la República del Paraguay, DNI 94.247.071, hijo de Alfredo Zelaya (v) y Julia Ríos (v), con último domicilio conocido sito en la calle Triunvirato 655, de la localidad de Bancalari, partida de Tigre y con prontuario policial AP N° 1705360, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal en la causa N° 7446-P (IPP 14-01-6053-23/00) que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por haber mediado violencia de género bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Téngase presente lo manifestado por la Dra. Mazzone en cuanto a que "no tiene nada por aportar" (textual) y atento al estado actual de autos, entiendo pertinente intimar por edictos a Blas Rolando Zelaya Rios para que, dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del CPP)." Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Borella, Secretaria.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ANDRÉS DAVID CACERES, DNI 43590728, argentino, nacido el día 21/03/1998 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-726-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 24 de junio de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Andrés David Caceres y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-726-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Sebastian L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño y Desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlos rebeldes y expedirse orden de detención en causa N° I-726-2026 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 22 de junio de 2026. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1°). Zubiri Sebastian Luis, Juez.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en autos "Tradelog SAU s/Concurso Preventivo", Expte. 9350/2026, que en fecha 30-04-2026 se presentó en concurso preventivo TRADELOG SAU, CUIT 30-69617300-8, con domicilio en Tucumán 1441 piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose producido su apertura el 21-05-2026, siendo designado sindicatura el estudio Herrera y Asociados, con domicilio en Viamonte 1454 4° A, CABA, teléfono 4374-7035, y fijándose el siguiente cronograma: hasta el 25-09-2026 podrán los acreedores remitir digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria a la siguiente casilla de correo electrónico informada por la sindicatura, sindicaturaherrera@gmail.com. A través de dichos medios deberán también formularse las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. Asimismo, a efectos de presentar las solicitudes de verificación de crédito en formato físico los acreedores deberán concurrir a las citadas oficinas de la sindicatura. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 28-12-2026 y 13-04-2027 -respectivamente-. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el 30-09-2027 a las 10 hs., en la sede del tribunal. Para ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, 18 de junio de 2026. Hernan Diego Papa, Juez. Dra. Nancy Rodríguez, Secretaria.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul, Departamento Judicial de Azul; en los autos caratulados "La Victorina SA s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro" Expte. 69298 hace saber que atento a la denuncia de extravío de libro de Registro de Accionistas N° 2 de LA VICTORINA SA, CUIT 30-50807590-8, en la Matrícula 13.412 de Sociedades Comerciales, Legajo 09/28501, por Prórroga del plazo de duración y reforma con fecha 06/05/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; cita y emplaza por el término de treinta días a quienes pretendan derechos sobre la misma a que comparezcan para alegar y probar cuanto estimen pertinente, por ante el perito contador designado Rodriguez Diego Ernesto, en el domicilio cito en calle Uriburu N° 238 de la ciudad de Tandil, bajo apercibimiento de ley. Azul, 23 de junio de 2026. Sottile Maria Benedicta. Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a GUILLERMO CARLOS ANTUNEZ, DNI 40.041.743, que en la causa N° 0025522 (IPP N° PP-18-01-003258-26/00) caratulada "Antunez, Guillermo Carlos s/Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (art. 14 Segundo Párrafo - Ley 23.737)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 19 de junio de 2026. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Sobreseer a Guillermo Carlos Antunez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del CPP calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el día 1° de abril del corriente año 2026, en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. II) Ratificar la Requisa llevada a cabo sobre la persona de Guillermo Carlos Antunez, y en consecuencia, Ratificar la Incautación llevada a cabo respecto del material estupefaciente secuestrado al imputado y reservado bajo el efecto N° 130.459, de conformidad con lo normado en los arts. 294 inc. 5°, 226 y ctes. del CPP. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese.- Fdo. Lidia Fabiana Moro, Juez." Secretaria, a los 24 días del mes de junio de año 2026. Belofiglio Lautaro, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a PAULO EMMANUEL CIVILE, titular del DNI N° 36.300.824, que en la causa N° 0013514 (IPP N° PP-18-01-000799-18/00) caratulada "Civile, Paulo Emmanuel s/Encubrimiento" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 18 de abril de 2022. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Paulo Emmanuel Civile, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Encubrimiento (art. 277 inc. 1° apartado "C" del CP), ocurrido entre el 26 y el 29 de abril de 2017, en perjuicio de la Administración de justicia; por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del CPP (art. 323 inc. 7° del CPP).- Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.- Fdo. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, a los 16 días del mes de abril del año 2026. Belofiglio Lautaro, Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 675/2026 - N° Interno 2276 "Czerniak Julian Facundo s/Apelación Contravención de Tránsito", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CZERNIAK JULIAN FACUNDO, DNI 34712404, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Juncal N° 2375, loc. Temperley, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: " Dolores, 8 de mayo de 2026. Para resolver en la presente Causa N° 675/2026 - N° Interno 2276 "Czerniak Julian Facundo s/Apelación Contravención de Tránsito". Autos y Vistos: Y Considerando: Por todo ello, Resuelvo: Revocar la sentencia apelada dictada por el Señor Juez de Faltas en cuanto sanciona a Czerniak Julian Facundo por infracción al artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario, correspondiendo Absolver Libremente al mencionado, respecto de la infracción constatada el día 11/03/2022 en virtud de la cual se generara la causa N° 02-032-00630328-3 respecto de Julian Facundo Czerniak, al no hallarse debidamente notificada la falta en el plazo que el trámite administrativo lo prevé (Artículo 28 de la Ley N° 13.927 y su decreto reglamentario y 35 y 40 de la Ley N° 13.927).- Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, devuélvase al lugar de origen a sus efectos, debiendo darse de baja en los Libros del Juzgado y practicarse la correspondiente comunicación a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines del art. 22 de la Acordada N° 2840/98 de la SCJBA.- Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Santiago Federico Acebal, Auxiliar Letrado, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Lovari Natalia Noemi, Secretario.

jun. 29 v. jul. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 Sede Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, hace saber ha iniciado juicio mediante el cual se solicita adopción y el cambio de apellido de la menor MARTIN ANTONELLA MAGALI, DNI 46.005.988, en los autos "Martin Antonella Magalí c/Maisonnavé Fernando Omar s/Adopción Acciones Vinculadas", expte. N° TL6287-2025, pudiendo formular oposición quien se considere con derecho, en el plazo previsto por ley, desde su publicación. Hago saber que la actora posee sentencia de Beneficio a Litigar sin gastos "Martin Antonella Magalí c/Maisonnavé Fernando Omar s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" N° de Expediente: PE-6288-2025. Pehuajó, 19 de junio de 2026. Raggio Guido, Consejero de Familia.

1° v. jun. 29

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Familia de la ciudad de Pehuajó, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Raúl Alfonsín N° 774, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por CAMILA LUCIA TERRON, DNI N° 40.143.119; en los autos caratulados: "Terron, Camila Lucia c/Terron, Ruben Oscar s/Cambio de Nombre" (Expte. PE-3610-2025). Pehuajó, 24 de octubre de 2025. Viñuela Valeria Elizabeth, Secretario.

1° v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Marcote -Jueza Subrogante-, en autos caratulados: "Stebunov Roman y Otra c/Provincia de Buenos Aires y Otro/a s/Cambio de Nombre", Expte. N° MP-36195-2025, hace saber que se ha iniciado proceso de cambio de apellido respecto de la menor DIANA STEBUNOV, DNI N° 70.560.705, solicitándose la modificación de su apellido a "Stebunova". Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a formular oposición, para que lo haga dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación del presente. Alvarez Liliana Valeria, Secretaria.

1° v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Mercedes, Secretaría Única, determina publicar edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido "Supresión de Apellido" respecto de ORIANA MALENA, ALMIRON CITRANGOLO, DNI 41.293.678.- Mercedes, 8 de junio de 2026. Certifico: Que el presente deberá publicarse por un día en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial; y ha sido ordenado en autos: "Almiron Citrangolo Oriana Malena c/Almiron Hector Eduardo s/Cambio de Nombre", Causa N° 47401, en trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 de Mercedes, a cargo de la Dra. Bruni Barcala Yanina Andrea. Mercedes, 8 de junio de 2026. Fuaz María Daniela, Auxiliar Letrado.

1° v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Claudia Eugenia Portillo, sito en calle 46 N° 870 (entre 12 y 13), en el marco de las actuaciones caratuladas "Acuña Cristina De Los Angeles s/Cambio de Nombre", Expte. N° 64707-2023, cita y emplaza a toda persona que se crea con derecho a formular oposición por el cambio de apellido de la Sra. CRISTINA DE LOS ÁNGELES ACUÑA, Documento Nacional de Identidad N° 17.290.858. Haring Johana Betsabe, Auxiliar Letrado.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en

los autos rubrados: "Duarte Bautista s/Cambio de Nombre" bajo el número 3637-2026 de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 3 a los fines de que en el término de 15 días hábiles contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por PETRONI JULIETA, DNI 38.135.818 quien actúa en representación de su hija menor de edad D.B. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 15 de abril de 2026... Y atento lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces (en el pto. IV de presentación electrónica que se provee) como así también lo requerido por el Sr. Agente Fiscal (en el dictamen efectuado en fecha 6/4/2026), y a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el diario Boletín Oficial de la ciudad de la Plata, únicamente, una vez por mes en lapso de dos meses; como así también se deberá cumplimentar el requisito atinente a la información sobre medidas precautorias existentes a nombre del menor. A tal fin librese oficio electrónico mediante al Registro de la Propiedad Inmueble. Magni Esteban Luis. Nota: El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. La solicitante Petroni Julieta, DNI N° 38.135.818, tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8.953) por lo que esta exenta de abonar el timbrado para la publicación del presente. Gomez Maria Celeste, Secretario.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Báez, sito en Bernardo de Irigoyen 1158, en los autos caratulados "RUIZ JACQUELINE NAHIR s/Cambio de Nombre", Expte MG-4060-2024, hace saber que se ha promovido acción de cambio de nombre, conforme lo previsto por el art. 70 del CCyCN. Moreno - General Rodríguez, 20 de mayo de 2026. Diaz Ana Clara, Auxiliar Letrado.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Dto. Judicial de San Martín, Secretaría Única, sito en Ayacucho 2301, 1° piso, pdo. de San Martín, pcia. de Bs.As., cita y emplaza a los acreedores y/o quien se considere con derecho a formular oposición al cambio de nombre petitionado por D'ONOFRIO AYELEN DAIANA NORMA, DNI 34.556.727, en el término de 15 días hábiles desde esta publicación. Secretaría, Gral. San Martín, 8 de abril de 2026. Dragui Romina Laura, Secretaria.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de La Plata en el marco de los autos "Lescano Maia s/Cambio de Nombre" (Expte. N° LP-25381-2026) cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a que formulen oposición al pedido de cambio de nombre de ACHUCARRO LESCANO MAIA por "Achucarro Maia", dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. La Plata, en la fecha de firma digital. D Elia Constanza, Secretario.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda Lanus, en los autos: "Rodriguez Juan Manuel s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Exp. LZ-58890-2018, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses al Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ, DNI N° 7.758.114, argentino, nacido el 25/03/1945, Avellaneda, prov. de Buenos Aires, a los fines de que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de Ley. Avellaneda, 08/11/2021. Vinuesa Maria Concepcion, Auxiliar Letrado.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Familia N° 8, jurisdicción La Plata, a cargo del Dr. Mauro Javier Cerda, en calle 56 N° 704 de la ciudad de La Plata, se pone en conocimiento de la solicitud de cambio de apellido paterno solicitado por la Sra. VALENTIN JULIANA GODOY CIANCIULLI, DNI 47.865.657, por derecho propio y en representación de su hijo Godoy Mateo Thiel. Solicitando que se consigne como su nombre de pila "Valentina Juliana" y la supresión del apellido paterno "Godoy" fijándose el nuevo nombre y apellido como "Cianciulli Valentina Juliana". Respecto de "Godoy Mateo Thiel", se solicita la supresión del apellido del abuelo paterno "Godoy" y la incorporación del apellido de la abuela materna "Cianciulli" fijándose el nuevo nombre y apellido como "Cianciulli Mateo Thiel"; dejándose constancia de que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los 15 días hábiles (15) desde la última publicación del presente según lo establece el art. 70 CCCN, en los autos caratulados: "Godoy Cianciulli Valentina Juliana y Otro s/Cambio de Nombre", Expediente: LP-20847-2026. La Plata, 18 de mayo de 2026. De Luca Juan Martín, Secretario.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. María Laura Alvarez, Secretaría Única, sito en Almirante Brown y Colón, piso 1, en los autos caratulados "Gonzalez Alejo Roman s/Cambio de Nombre" Expte. MO-6905-2026, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre de PAMELA DIANA GONZALEZ (DNI 45.893.932) y su género biológico, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles. Morón, mayo de 2026. Leguizamon Gabriela Mariana, Secretaria.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Familia N° 1, Jurisdicción La Plata, a cargo del Dr. Valentín Francisco Virasoro, en calle 46 número 870 de la ciudad de La Plata, se pone en conocimiento de la solicitud del cambio de nombre de pila solicitado por la Srita. SAUCEDO IARA YAZMIN, DNI 44.320.253, pidiendo que se consigne como su apellido "Saucedo" una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre de Saucedo Silva Iara Yazmin, en el término de quince días hábiles (art. 70 CCCN; art. 17, Ley 18.248) en los autos caratulados "Saucedo Silva Iara Yazmin c/Silva Luis Gaston s/Cambio de Nombre": Expediente LP-74806-2025. Se hace constar que la peticionante actúa con beneficio de litigar sin gastos art. 83 CPCC en forma provisoria, por lo cual la presente publicación goza de gratuidad según la normativa vigente. La Plata, mayo de 2026. Mogica Llorens Joaquin, Auxiliar Letrado.

2° v. jun. 29

POR 1 DÍA - "Río III- La Señora Jueza de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo CyC. de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 2, en autos "Battaglia, Maria Magdalena - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (expte. N° 1829678)", hace saber

a los sucesores de CARMEN REY GONZALEZ, que se ha dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia Número: 4. Río Tercero, 18/02/2026. Y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. María Magdalena Battaglia y, en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre la fracción de terreno de 8 hectáreas 9536 metros cuadrados ubicadas en Estancia San Cristóbal, departamento Calamuchita, Pedanía Los Córdobes, Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1205-0304703/4, nomenclatura catastral 120530110563; que se inscribe, en mayor superficie, en el Registro General de Provincia al N° 11642, F° 18084 Tomo 73, Año 1978, hoy matrícula registral N°, a nombre de la Sra. Carmen Rey Gonzalez de Lerner. 2) Fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real desde el año 1984. 3) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la matriculación y de la inscripción del inmueble descrito en el punto 1) de este resolutorio a nombre de la Sra. María Magdalena Battaglia. 4) Ordenar la inscripción a nombre de la Sra. María Magdalena Battaglia, en la Dirección General de Rentas y en la Dirección de Catastro de la Provincia. 5) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" con los recaudos dispuestos en el art. 790, CCCP.. Protocolícese y Hágase Saber." Fdo.: Dra. Romina Soledad Sanchez Torrasa -Jueza- Dra. Mariela Andrea Rosso [1] Prosecretaría Letrada.- Otra resolución: "Auto Número: 26. Río Tercero, 23/02/2026... Y Considerando... Y Resuelvo: 1) Hacer lugar a la aclaratoria peticionada y corregir el error en el punto 1) del resuelto, el que debe decir: Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. María Magdalena Battaglia y, en consecuencia, declararla titular del derecho real de dominio sobre la fracción de terreno de 8 hectáreas 9536 metros cuadrados ubicadas en Estancia San Cristóbal, Departamento Calamuchita, Pedanía Los Córdobes, Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 1205-0304703/4, nomenclatura catastral 1205030110056400; que se inscribe, en mayor superficie, en el Registro General de Provincia al N° 11642, F° 18084 Tomo 73, Año 1978, hoy matrícula registral N° 1823322, a nombre de la Sra. Carmen Rey Gonzalez de Lerner... Protocolícese y hágase saber." Fdo.: Dra. Romina Soledad Sanchez Torrasa, Jueza- Dra. Mariela Andrea Rosso, Prosecretaría Letrada. (Ordenado para publicar en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días). Texto firma digitalmente por: Mariela Andrea Rosso, Prosecretario Letrado.

5° v. jun. 29

## ▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GARDIE AGUIAR, EMMA OSCARINA. Coronel Suárez, 11 de mayo 2026. (Firmado). Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA PETROCH GUEVARA y VICTOR RAÚL PALACIOS. Bahía Blanca, junio de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar Letrada.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE MARTINEZ para hacer valer sus derechos.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES DIZ. Lanús, 12 junio de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALICIA ROSA MAIO y MARCELINO GONZALEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 22 de junio de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN NESTOR GONZALEZ. Bahía Blanca, 22 de junio de 2026. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Nueve de Julio, Bs. As. a cargo de la juez subrogante Dra. Soledad Contreras, secretaria a cargo del Dr. Félix Jorge Martínez, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUGAS HORACIO FELIX y BERENGUER MYRIAM ELENA a fin de que comparezcan a estar a derecho.- Nueve de Julio, de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GATICA DANIEL OSCAR. Mercedes, junio de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROGELIA MOLLO, PEDRO BENITO MOLLO, HECTOR MOLLO, y OSCAR DANIEL MOLLO. Pergamino, 18 de junio de 2026. Fdo. Mariangeles Villalba, Juez.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores BURGOS MIGUEL OSCAR y ELVIRA QUINTANA y/o ELVIRA NÉLIDA QUINTANA. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Pergamino, a cargo de la Jueza Villalba Mariangeles, Secretaria Única, en los autos "Tamaro Claudio Hector s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 91293, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMARO CLAUDIO HECTOR. Pergamino, junio de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA BORDAGARAY. Pergamino, junio de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEVAGGI MANUEL, LE N° 1323722; de FERNANDEZ AURORA, s/documento y de LEVAGGI MANUEL ANIBAL, LE N° 5.361.277. Tres Arroyos, 15 de mayo de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CUIZA CONDORI. General Lavalle, 16 de junio de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA AGUIRRE. General Lavalle, 18 de junio de 2026.-

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ACHILER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de junio de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA AMALIA CAZZITTI. Coronel Suárez, 24 de agosto de 2007, firmado por Fernando Luis Goñi Pisanó, Secretario.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN OSCAR CAMBARERI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de junio de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ESTHER ECHARTE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ARTURO NEUBAUER. Bahía Blanca, 22 de junio de 2026. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CLAUDIO ARGENTINO FARINELLI. Bahía Blanca, 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA RENEE MEÑACA. Bahía Blanca, 12 de junio de 2026. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. PEREYRA MARCELA ELSA. San Nicolás, marzo de 2026.

jun. 25 v. jun. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO KOLTUNSKI y/o MARIO KOLTUNSKY y/o MARIANO KOLTUNSKI, DNI 93.292.744, y de ELENA NOEMI QUIROGA, DNI 2.443.978. Quilmes, 23 de junio de 2026.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, a

cargo del Dr. Paulo Alberto Maresca, Secretaría a cargo de las Dras. Ana Carolina Trigiani y Mariana Cecilia Gariglio, en los autos caratulados: "Aller Anibal Fernando y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte.SM-21311-2026), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AURORA JULIA JUAREZ para que se presenten a hacer valer sus derechos. San Martín, junio de 2026.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de TERESA BEATRIZ MASSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MARCEL PIÑA. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA TERESA SANCHEZ. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDI MARÍA JACINTA. DNI F 5205589. Tres Arroyos, 23 de junio de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY JOSEFA TRAVERSO. Bahía Blanca, 23 de junio de 2026. Germán Gabriel Human. Auxiliar letrado.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS ALEGRE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE FUNES. Pergamino.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ROMERO MARIA TERESA. Pergamino, junio de 2026.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SOFIA CARMEN FERNANDEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello. Secretario.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LOCZY o JOSE LOCZI y LEONTINA AUDANCIA KLUG o LEONTINA ANDANCIA KLUG para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 23 de junio de 2026.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO RODOLFO ANDREATTA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA MERLETTI. General Lavalle, 16 de junio de 2026. Lopez, Juan Manuel. Auxiliar letrado.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores BAIGORRIA IRMA HAIDEE. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUHALDE NATIVIDAD AURORA, DNI 01.897.947. Tres Arroyos, Diecisiete de junio de 2026.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANNELLA. Bahía Blanca, 23 de junio de 2026. Claudia Alejnadra Verna, Secretaria.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JESUS IGNACIO AGUIRRE CAMPAL y MARIA DOLORES SASIA. Bahía Blanca, 16 de junio del 2026. Fdo. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, secretaria.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Laina Daniel Argentino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.74960, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAINA DANIEL ARGENTINO. Bahía Blanca, 2026. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

jun. 26 v. jun. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL LUNA. Pergamino, junio 2026

jun. 26 v. jun. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN FERNANDO BIANCIOTTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRAZ TOMASA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUIROGA NICOLAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAMBERT DIEGO MARTIN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARDIGNO MARIO FEDERICO ROMANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 9 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don BERGER OMAR SANTOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.).- General San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR SACILOTO (DNI M 8707999). Mar del Plata, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO MANAZZA (DNI M 6015816). Mar del Plata, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Agüero Eva Amanda s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-7145-2026 - SM-7145-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA AMANDA AGÜERO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 23 de junio de 2026. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GODOY FELIX BENICIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de junio de 2026. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARELLANO SILVERA RUBEN BENITO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de junio de 2026. Eliana L. Perticone - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONDORI ALEJANDRO, DNI 17.840.942, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGADO OSCAR LUIS - Morón, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GALIMI FRANCISCA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENAVIDEZ SANDRA RUTH. Morón, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LEONARDO DOMINGO AMATO y Doña MARÍA ANTONIA DENEGRO. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO HORACIO DELRIO. Morón. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LEZCANO MIRTA MAGDALENA. La presente sucesión está acumulada en los autos "Meglio Mario Norberto y Otra s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. 77429. Gral. San Martín, junio de 2026. Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA EDITH MAYOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de ARIEL CLAUDIO ALGARBE en los autos caratulados "Algarbe Ariel Claudio s/Sucesión Ab-intestato", Expte. N° MO-21697-2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO TUR, en los autos caratulados: "Tur Oscar Armando s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. MO-16538-2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano-Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernandez Gurawski Paula Elisa, Dra. Valeria Fernanda Sacaba, Dr. Diego Juan Martín Cano y Dra. Valeria Andrea Gallo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MELECHENKO EMILIO LUCIANO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Fernandez Gurawski Paula Elisa, Dra. Valeria Fernanda Sacaba, Dr. Diego Juan Martín Cano y Dra. Valeria Andrea Gallo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BECERRA ANGELA YOLANDA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ROBERTO LABORDE. Conste. Campana, junio de 2026. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LANZILLOTTA JOSE ANTONIO DNI M 4.416.343. Quilmes, 19 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALFREDO TAVELLA. Morón, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO LETOIL. General San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n, segundo piso, Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CORZO CLAUDIA ROSA. Morón, 23 de junio de 2026. Magnoni Christian Mariano, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RICARDO ALEGRE. Morón, 16 de junio de 2026. Tabossi Chaves Ramiro Julian, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATTANZI ANITA o LATANZI DE ETCHAIDE ANITA; ETCHAIDE CARLOS RUBEN; y ETCHAIDE OSCAR ROBERTO. Punta Alta, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "HOLSTEIN LUIS GUILLERMO JOSE y RUST VERONICA". Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA AVELINA BERAUDO y de PATRICIA ISABEL NOGUERA. Gral. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORMA HAIDE LEMOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVES TERESA BEATRIZ. Morón, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados "Nuñez, Lucas Daniel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N°12902) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LUCAS DANIEL NUÑEZ. Navarro, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (Cuatro) del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por (30) días a todos los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por ROSARIO STRANGIO y CELIA EDA DELPONTE, a fin de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Delponte Celia Eda y Strangio Rosario s/Sucesión Ab-Intestato". Morón, 4 de Junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DAVI ALCIRA NOEMI. Pehuajó, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELVEDERE ANGÉLICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CALCAGNI HECTOR LUIS. 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA LILIANA LANDO. San Isidro, de junio de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL AFONSO DNI: M5.481.558. Salliqueló, 22 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN AFONSO. Salliqueló, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STUCCHI JORGE ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín (B), Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARTA ELVINA y BARRIOS JOSE EDUARDO. Junín, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUARNERI CELIA ETHEL. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PASCUAL GALLEGUILLO. San Isidro, ...junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEYWERT JORGE JOSE. San Isidro, ...junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN CARRETERO. Marcos Paz, de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO CHEPPI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ABEL REY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DANTE SIERRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de, ALCOBA ANTONINO s/Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RICARDO TABARES. San Isidro, 23 de junio de 2026. Andrea Verónica Fratini - Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ESPINOSA. San Isidro, ... junio de 2026.

POR 1 DÍA - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BELOSO LUCRECIA BRÍGIDA ELENA para que en dicho término se

presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ANIBAL GONZALEZ. San Isidro, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTE D'AMBROSIO. San Isidro, junio de 2026. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAGO GRACIA MERCEDES. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FABIO OCAMPO. Bragado, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOBARU ARTURO RICARDO. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUAREZ NORMA GRACIELA. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEREDIA LIDIA BEATRIZ. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SABATINI LUISA ISABEL. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICCIOLO JUAN CARLOS. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GLINSKI y MARINA HONDAREYTE. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DOMINGO VELAZQUEZ. San Isidro, junio de 2026. Gandolfo María Paula, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340 piso 6°, del Departamento Judicial de San Isidro, los cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CARUSO, DNI 93.139.993, y lo acrediten. San Isidro, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALSAM CARLOS ALBERTO. Gral. San Martín, junio de 2026. Justo Manuel Salinas, Auxiliar letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de RIVIERE RICARDO MIGUEL ANGEL por el término de 30 días. San Isidro, 23 de junio de 2026. M. Julieta Moguillanes. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Siete del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña EVA DEL CASTILLO para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Dr. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ARIAS. San Isidro, 19 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL ISABEL CASTRO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DOMINGUEZ. San Isidro, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO BERNARDO GUSTAVO VON BACZKO. San Isidro, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JOSEFA BRIZZI. San Isidro, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, juez, Secretaría Única, sito en la calle Álvarez Rodríguez Nro. 141 de la ciudad de Junín, en los autos caratulados: "Cibiriaín Martha Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro.: JU-1998-2026) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARTHA HAYDEE CIBIRIAÍN, para que dentro de dicho plazo lo acrediten en autos. Junín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial Quilmes Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTA ANGELA AMADORE, D.N.I. 3.699.838. Quilmes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCÍA y JOSE KOLTAN. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ERNESTINA BECCHERO y GUILLERMO FACUNDO CAMBIASO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIELLO PETILLO. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BERNACHEA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DE LA ARENA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RUBEN PACHAME. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA COSTANTINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, día de firma. Leonardo De Pascual. Aux. letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSME LUIS CORRIERI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MERCEDES DE MEYER y/o de PATRICIO RODOLFO TORRES. Lomas de Zamora, 17 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALMEIDA de DEUS NASCIMENTO, DNI 11.576.186. Lomas de Zamora, junio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-13597-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AIGNASSE JUSTO RICARDO - DNI M 4255420. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - En el Juzgado de Paz de Maipú se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORA JORGE NEVIL - DNI 5.0307.665. El presente edicto judicial se publicará por tres días en el Boletín Oficial, con el fin de cumplir con la debida comunicación; citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CASTRO ALBA MARGARITA. En los autos caratulados "Castro Alba Margarita s/Sucesión Ab-Intestato" - exp. 50484/26. Chascomús, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCONI MARIO ENRIQUE. Saladillo, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GALLO AMANDA NOEMÍ a los días del mes de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DEOLINDO OSCAR PAGLIARI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO SALATINO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de "NELIDA BEATRIZ AYUSTE". La Plata, 24 de junio de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Junín, declárase abierto el Juicio Sucesorio de CORRAO HEMILCE YANNET, y se cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acredite. Junín, 24 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ELBA ROSA SCOTTO, con DNI F 6052062. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LACAZE. La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAZZA CARABALLO OSCAR MARIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC) Morón, 12 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-10281-2026, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUAU MATILDE ESTER, DNI F 5486376. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORVALAN ALICIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. del CC y C). Moreno, en la fecha de su firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACUÑA OSCAR SANTIAGO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BENASSAI. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Dr. Francisco C. Pin Auxiliar letrado. (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Caceres Silvia Graciela s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-22402-2026 - SM-22402-2026- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GRACIELA CACERES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 24 de junio de 2026. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LUIS ALFREDO LETCHE y de Doña NELIDA NELIS GARCIA. Mar del Plata, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAGNERES MARIA INES. Necochea, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOÑI JUAN CARLOS. Necochea, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SMITH EDUARDO GUILLERMO. Necochea, 19 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SAIDI JOSEFA MARIA LEONOR. Necochea, 19 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo Dr. Jorge D. Balbi Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA DELIA FERNANDEZ. Necochea, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ANGELA HERTEL. Morón. Firmado digitalmente por Paola Andrea Galarza. Aux. Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SALOME BRITO GOMEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA CELINA SILVA. Morón. Firmado digitalmente por Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOBRENKY LEON ALBERTO. San Isidro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARAUJO GONZALEZ por el término de 30 días. San Isidro, 24 de junio de 2026. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADYS ELBA LENCINA. Morón. Firmado digitalmente por Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NOEMÍ LUCO, DNIF 3.889.105, en los autos caratulados "Luco, Olga Noemí s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 76.609)". Dolores, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE INES DIAZ. Lobos, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDA VELAZCO. Firmado digitalmente en La Plata en la fecha indicada por el sistema informático.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27, de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO ANTONIO VALLEJO. Secretaria, La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITURRIA HECTOR ABEL. La Plata, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILE OSCAR ANGEL. La Plata, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA PRIETO, LC 2995085 y ROBERTO RAMON ACOSTA , LE 5228656. Bolívar, mayo de 2026. Franco Atilio Fabián. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO MARTINA TERESITA DE JESUS. La Plata, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUILLANDRE GRACIELA NOEMI. La Plata, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO STORINO. La Plata, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIUMANO VICENTE. Secretaria, La Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GONZALEZ CIVES, JOSE, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CCyC). Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 5, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes deferidos por RANIERI, FRANCISCO MAURICIO a que los hagan valer. Fdo. Dr. Pablo Felipe Blanco.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROMERO LORENZO JUAN FRANCISCO. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NORMA GRAMAJO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DI TOMASO. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del juez subrogante Dr. Jose Luis Cociña, en la causa N° 118818 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROBLEDO, NILDA ROSA (fallecida el 05 de diciembre de 2025), a fin de que comparezcan y hagan valer sus derechos. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA JUANA LACAÑINA DNI F 01175962 y PEDRO COLAVITA DNI N° 5.302.338. Balcarce, 10 de junio de 2026. Matias Pablo Alejandro. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS TOGNOLI. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ULISES DAL MONTE CASONI y CAROLINA ELISA PRIARONE. Secretaría. Lomas de Zamora, 25 de junio de 2026. Maria Laura Tomadin. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELES GOMEZ. La Plata, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° Civil 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENZUELA ALICIA TERESA. Lomas de Zamora, 17 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA ANA VALENTE. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GALIUZI ELIO OVIDIO y LOPEZ RAMONA CORINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EZEQUIEL OCAMPO, DNI 33.262.740. Lomas de Zamora, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MOLDES. Lanús, 16 de junio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAUL ANGEL MENNUCCI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Pablo Ernesto Bocaccia-Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA MARGARITA GARAÑO. Lomas de Zamora, 17 de junio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ELVIRA DADAMIO y NICOLÁS DOMINGO NICODEMO. Chacabuco, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORTIZ SABINA NOEMI (DNI N° 6.430.434). Mar del Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 de la ciudad de Mar del Plata en Expte. N° MP9146, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZCURRA SILVIA JULIA, DNI 5.623.834. Mar del Plata, 22/06/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BENITEZ MARIA ANGELICA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIAS JUAN DOMINGO Gral. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA JULIA SANTIAGO, DNI F 6476663. Balcarce, 18 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SARALEGUY. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIA HUERGA, DNI F 3655168. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Fuchs Jose Gustavo, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESCOBAR YOLANDA EVA. Quilmes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO VILTE CLOTILDE y SEGOVIA CASTILLO ARIEL. Quilmes, junio del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANTONIA PALADIN. Quilmes, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR MARIO GARCIA CRIANTI DNI: 5.489.648.- Carmen de Patagones, de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMBARDI MIGUEL ANGEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA LEOCADIA ITURRALDE. Saladillo, de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA MARIA FOPPOLI- San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO MARIO BERTELLI por el término de 30 días. San Isidro, 24 de junio de 2026. Laura Trench, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JORGE VOLZ por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales -Bahía Blanca- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JEZEBELL GLADYS HERNANDEZ. Punta Alta, 18/6/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO FRANCISCO AGRELO, DNI M 5247120.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. San Nicolás, de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA BELLA ACOSTA. San Nicolás, de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARBALLO ROSA BLANCA. San Nicolás, junio de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMÁN RAÚL CABRERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante LUGO MARCELO JESUS DNI 16.263.027, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 10 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña LOLA GUITIERREZ AYALA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). Quilmes, marzo de 2026. Juzgado Civ. y Com. N° 10. Quilmes.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDEGARDA SPERANZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ DORA PILAR. Firmado Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti. Secretaría. San Isidro, de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA BLANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DANIEL SEBASTIAN AGÜERO. San Nicolás, 18 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA GLADIS CÁCERES y ANASTACIO CÁCERES. Por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAYA MARIA LUISA. San Pedro, 22 de junio del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO SANCHEZ MARIO HECTOR para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. del CC y C). Moreno, en

la fecha de su firma. Sofia Catalina Ruata, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCAL IRMA NELIDA Moreno, en la fecha de su firma digital. Moreno, en la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ASCAZURI.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ANSELMO ALTIERI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIO ROBERTO ADOLFO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARIA NOEMI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARDO CLAUDIO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZABALA ANA ALICIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ DUILIO ALEJANDRO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GEUNA JORGE OMAR. Lomas de Zamora, 9 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS MERLO, DNI M 4413899.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER CARMEN CORDA DNI N° 4.430.523. Mar del Plata, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE IPERIONE. Lomas de Zamora, 16 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OCTAVIO RUBEN OLEA. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos Camerucci Diego Daniel s/Sucesión Ab-Intestato cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMERUCCI DIEGO DANIEL, DNI 20837558. Mar del Plata, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAYETANA DI FRANCO y MATEO AVELINO GERREZ. El presente edicto debe publicarse por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Quilmes, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JUANA OLMOS. Mar del Plata, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a Herederos y acreedores de NELIDA BEATRIZ BERMUDEZ. General San Martín, junio de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ OSBALDO DIONISIO. General San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Gabriela Wassouf, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. HERMINIA TERESA BEZZONE (DNI 3.760.417) para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse por un (1) día.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES LUCAS MACIEL.

El presente edicto debe publicarse por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Lomas de zamora, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FELIX DI TOMASO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. General San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UDRIZAR MIGUEL NESTOR. Gral. San Martín, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN HERALDO CASTELLI. La Plata, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen VIÑAS, DNI 10.967.849. Mar del Plata, 22 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIAMMATOLO JOSE JOAQUIN. Gral. San Martín, junio de 2026. Graciela C. Gagliarducci, Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BACONSKI, SUSANA GRACIELA. Gral. San Martín, junio de 2026. Ana V. Mones, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE BRUNO BLANCH. La Plata, a los 16 días del mes de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA PERALTA. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO CARLOS MORGAN. La Plata, junio de 2026. Mariano Alberto Aztorica, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEEVEL CARLOS ALBERTO, a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 16 de junio del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de General San Martín, en autos caratulados "Silvera Víctor Alberto s/Sucesión Ab-Intestato Causa N° 79178", se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y legatarios de VÍCTOR ALBERTO SILVERA, DNI 11.704.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Mendez Eulogia y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-7019-2026 - SM-7019-2026- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BELLO, TOMAS MENDEZ, EULOGIA MENDEZ, JESUS NEMESIO BELLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Tolve Lucia Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" -Expe. SM-22169-2026 - SM-22169-2026- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ISABEL TOLVE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párr. CCyC). General San Martín, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE ANDRES EDEL GLADYS. Mercedes, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la Sra. GONZÁLEZ, AMANDA. Navarro, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ EMILIO NOVOTNY, DNI 4.871.755, y de OLGA ELENA HIRSCHLER. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 14 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ RODOLFO ENRIQUE y GOMEZ ADELINA ROSA. Lomas de Zamora, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-14892-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOY EDUARDO GERMAN, DNI 23260716. Mar del Plata. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Andorno, Jose Manuel y del Valle Rueda, Antonia s/Sucesión Ab-Intestato" (Inforec 970) Expte. N° 12.928, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDORNO JOSE MANUEL y RUEDA ANTONIA DEL VALLE. Navarro, 10 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR CARLOS CHIOSSO. Mercedes, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - EL Juzgado en lo Civil y COmercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARDINALI RUBEN JOSE. Mercedes, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARTHA NEGRETE. San Antonio de Areco, de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LOZANO ANTONIO ELISEO. Mercedes, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JESUS VILLAMOR y INES ELENA SILLS- San Antonio de Areco, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA CASTEX y NÉLIDA BEATRIZ CASTEX. San Antonio de Areco, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEVA MARIA LUJAN. San Antonio de Areco, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ CÉSAR ALBERTO s/Sucesión Ab-Intestato. Carmen de Areco, 23 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HERGERT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ROUCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA MARIA BENITEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VANESA CRISTINA SILVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL JOSÉ GHILINO (DNI N° 4.062.271) por el término de treinta días. Mar del Tuyú, 24 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISMELDA SOSA. Morón, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDAS AQUINO y FAUSTINA ACUÑA. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LIA ESTHER. Morón, 25 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA SENAI DA BARRERA por el término de 30 días. San Isidro, 24 de junio de 2026. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de AMPRINO JOSEFA ISABEL DNI 0.374.603 a hacer valer sus derechos. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio (B), del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de CAMINATA ABEL OMAR, titular de documento nacional de identidad N° 5.047.202 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN y 734 CPCC). 9 de Julio, 19 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAULLO CRISTIAN

ENRIQUE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA LEVATO, DNI 10909687. Bolívar, mayo de 2026 El presente se publicará en el Boletín Oficial. Conste. Franco Atilio Fabián. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA CARBALLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, dispone la citación a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante MONICA LILIANA GARNICA, DNI N° 16.620.438 , para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados "Garnica, Monica Liliana S/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" (Expte. N°6933-26 )(art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Com.) El presente edicto deberá publicarse por el término de un día en el "Boletín Oficial" Coronel Vidal, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA EDITH HUICI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIAN ALBERTO CABRAL.- Lomas de Zamora, junio de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUL MARCELO ROBERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. párrafo del CCyC). Morón, 26 de junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CRESCENTE. Morón, 26/6/2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DELLA SANTINA y de MARÍA SALVADORA RICCIARDI DISTEFANO y/o MARÍA SALVADORA RICHARDI y/o MARÍA SALVADORA RICHARDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO MAZZETTO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nro. 4 de San Nicolás, en autos 2633-2026 "Moreno Miguel Angel s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MORENO por el término de treinta días. San Nicolás, junio de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO RICARDO GERONA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO FUENTES, DNI N° 21.522.121. Lomas de Zamora, 24 de junio del año 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA JUANA MAUGERI. General San Martín, de junio de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 7., del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los causantes OSCAR ROBERTO GIMENEZ, DNI 4.403.664; RAQUEL CELINA ZOCCOLA, DNI F5.315.486; y PATRICIA ANDREA GIMENEZ, DNI 18.142.108. Quilmes, 23 de junio de 2026.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús , cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL NEGRO, a hacer valer sus derechos. Lanús, 23 de junio de 2026.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL IGNACIO RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 29 de mayo de 2026. María Jose Houriet, Auxiliar Letrada.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA AMALIA PASCUA y de JUAN OSCAR KLOK. Coronel Suárez, 19 de junio de 2026. Fdo. Larumbe Leandro, Auxiliar letrado.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA PAULA ILACQUA. Bahía Blanca, de junio de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar letrada.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANGEL VENCHI. Coronel Suárez, 4 de junio de 2026.- Firmado: Salvi Julieta - Auxiliar letrado.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de la localidad de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA GRACIELA UVIEDO.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA PROCACCINI. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don VICTOR ROGELIO CABRERA para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Cabrera, Victor Rogelio s/Sucesión Ab-Intestato (Infotec 970)" - Expte. C-41984, de la secretaría a mi cargo. Maipú, junio 2026.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO PEREIRA. Baradero, 24 de junio de 2026.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA SUSANA SHARD. Coronel Suárez, 29 de mayo de 2026. Firmado Frers Gonzalo. Auxiliar Letrado.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA MORALES. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN JUAN STACCHIOTTI. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA FERNANDA ORLANDO. Bahía Blanca, junio de 2026. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIESCURRENA, MARIO FERMIN. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital (19 de Junio de 2.026).Fdo. Wagner Marcela Andrea. Secretario.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN LUIS CHIDICHIMO y ALICIA ELECTRA ALONSO, en los autos caratulados "Chidichimo Juan Luis y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° DIGI-40546, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JOSE TABOADA Y LUISA CAPRIO. Lomas de Zamora.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMPOLDI ALBERTO MARIO (DNI M 5386246). Azul, junio 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

jun. 29 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO AMADO. Mercedes, 25 de junio de 2026.

jun. 29 v. jul. 1°

# Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

## Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126

<b>“La voz de Gral. Sarmiento”</b>	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
<b>“Jus 32”</b>	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7° Ac. 3103).
<b>“Vínculos”</b>	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
<b>“Arroba San Martín”</b>	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
<b>“La Voz de San Martín”</b>	calle Neuquen N° 3638, 2° B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
<b>“Noroeste”</b>	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

<b>“De Hoy”</b>	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
<b>“Democracia”</b>	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
<b>“La Verdad”</b>	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
<b>“El Nuevo Diario Rojense”</b>	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
<b>“La Posta del Noroeste”</b>	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
<b>“La Gaceta”</b>	Tucumán N° 459- General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

<b>“El Mirador”</b>	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
<b>“Voces”</b>	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
<b>“N.C.O.”</b>	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
<b>“Nueva Idea”</b>	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
<b>“El Informativo”</b>	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
<b>“El Municipio de La Matanza”</b>	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
<b>“Sucesos del Gran Bs.As.”</b>	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
<b>“El Amanecer”</b>	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
<b>“La Acción de La Matanza”</b>	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
<b>“Alegato”</b>	Florencio Varela 1998- San Justo.

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

<b>“El Pregón”</b>	calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.
<b>“Hoy”</b>	calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62
<b>“El Día”</b>	Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23
<b>“El Plata”</b>	Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

<b>“El Tiempo de Alte. Brown”</b>	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
<b>“La Verdad”</b>	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
<b>“La Calle”</b>	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
<b>“La Ciudad”</b>	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
<b>“La Ciudad”</b>	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
<b>“La Verdad”</b>	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
<b>“Lanús al día”</b>	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
<b>“La Verdad”</b>	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
<b>“Pregón”</b>	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
<b>“Vida de Lanús”</b>	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
<b>“El Bosque”</b>	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
<b>“La Unión”</b>	Hipólito Yrigoyen 9265.
<b>“La Verdad”</b>	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
<b>“Popular”</b>	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
<b>“El Sureño”</b>	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104

“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

“Voces de Quilmes”

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

“Perspectiva Sur”

Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

“Jus San Isidro”

Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

“Conceptos del Norte”

Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Herald”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59

“El Pregonero”

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar. ALC. 69

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345 - San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375 – San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.

“La Región”

de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70

“El Progreso”

Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106

“El diario de San Pedro”

Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137

“Página Local”

Calle Riso 222 – Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493 - de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57

“Noticias”

Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97

“El diario de Escobar”

Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129

“El Sauce”

Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

*(Art. 9 de la Ley 14967)*

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

*(Según Decreto Ley 8904/77)*

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.

Nº 2: febrero, septiembre.

Nº 3: marzo, octubre.

Nº 4: abril, noviembre.

Nº 5: mayo, diciembre.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre

Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de julio

Nº 10: 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

#### Fuero Penal

#### Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados Correccionales**

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: enero, marzo, mayo.  
Nº 2: febrero, abril, junio.  
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.  
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.  
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.  
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.  
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto  
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.

Nº 5: marzo, agosto.

Nº 6: abril, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.  
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.  
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.  
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero.

Nº 5: 2da. de enero.

Nº 6: 1ra. de febrero.

Nº 7: 2da. de febrero.

Nº 8: 1ra. de marzo.

Nº 9: 2da. de marzo.

Nº 10: 1ra. de abril.

Nº 11: 2da. de abril.

Nº 12: 1ra. de mayo.

Nº 13: 2da. de mayo.

Nº 14: 1ra. de junio.

Nº 16: 2da. de junio.

Nº 17: 1ra. de julio.

Nº 18: 2da. de julio.

Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.

Nº 21: 1ra. de septiembre.

Nº 22: 2da. de septiembre.

Nº 23: 1ra. de octubre.

Nº 25: 2da. de octubre.

Nº 27: 1ra. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.

Nº 3: febrero.

Nº 4: marzo.

Nº 5: abril.

Nº 6: mayo.

Nº 7: junio.

Nº 8: julio.

Nº 9: agosto.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: noviembre.

Nº 13: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: junio.

Nº 2: julio.

Nº 3: agosto.

Nº 4: enero, septiembre.

Nº 5: febrero, octubre.

Nº 6: marzo, noviembre.

Nº 7: abril, diciembre.

Nº 8: mayo.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.

Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.

Nº 13: 1ra. de junio.

Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: febrero, abril, junio, julio, setiembre y noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: junio.

N° 2: febrero.

N° 3: agosto.

N° 4: julio.

N° 5: enero.

N° 6: abril.

N° 7: diciembre.

N° 8: marzo.

N° 9: noviembre.

N° 10: setiembre.

N° 11: octubre.

N° 12: mayo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de setiembre.

N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de setiembre.

N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

**Con sede en Ituzaingó**

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de setiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de setiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: marzo, setiembre.

N° 2: abril, octubre.

N° 3: mayo, noviembre.

N° 4: junio, diciembre.

N° 5: enero, julio.

N° 6: febrero, agosto.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: abril, setiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.  
Nº 10: abril.  
Nº 11: mayo.  
Nº 12: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primera quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.  
Nº 2: 1ra. de agosto.  
Nº 3: 2da. de agosto.  
Nº 4: 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 2da. de septiembre.  
Nº 6: 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.  
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 12: 2da. de abril.  
Nº 13: 1ra. de mayo.  
Nº 14: 2da. de mayo.  
Nº 15: 1ra. de junio.  
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

#### **Fuero Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, septiembre.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: enero, octubre.  
Nº 4: junio, diciembre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: abril, julio.

##### **Juzgados de Ejecución**

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.  
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

#### **Con sede en PILAR**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra de septiembre, 2da. de octubre, 1ra de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**Con sede en Escobar**

**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: enero, junio, noviembre.  
Nº 2: febrero, julio, diciembre.  
Nº 3: marzo, agosto.  
Nº 4: abril, septiembre.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: abril, octubre.  
Nº 2: mayo, noviembre.  
Nº 3: junio, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: febrero, agosto.  
Nº 6: marzo, septiembre.

**JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---